

AMERICA EXIGE:

¡Libertad para los aviadores presos en Cuba!

los hechos terribles de la Revolución:

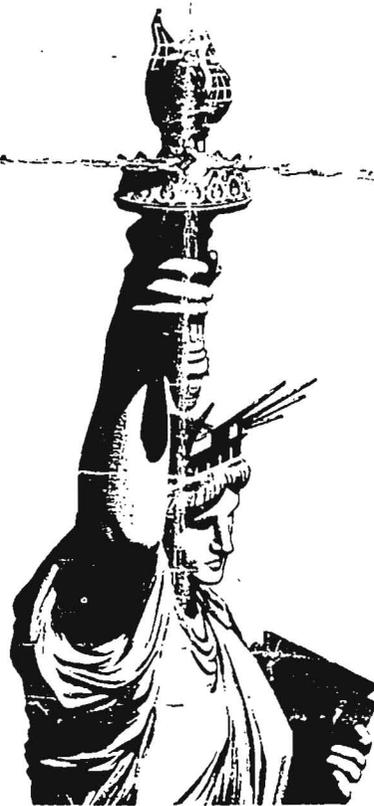
EL DOBLE JUICIO

Estas páginas contienen un resumen del libro escrito por el (Arquitecto Manuel Carrera) que narra la documentada historia del DOBLE JUICIO que Fidel Castro obligó a celebrar contra los aviadores de la Fuerza Aérea de Cuba. El libro actualmente en preparación por una conocida casa editora, constará de más de doscientas páginas, con profusión de fotografías y reportajes periodísticos referentes a dicho monstruoso doble juicio, al cual le dieron, tanto la prensa cubana como la del mundo entero, la sensacional publicidad que merecía.

Este libro que estamos anunciando, entrará en prensa próximamente, pero el material disponible ya está siendo utilizado para la preparación de un libreto adaptado para el teatro y, otro, adaptado para la cinematografía. Su autor, igualmente, ha concedido la autorización necesaria para el correspondiente guión que será utilizado en la televisión.

La farsa jurídica representada en el DOBLE JUICIO contra los aviadores de la Fuerza Aérea de Cuba, ha pasado a la Historia de la Ciencia Penal como un baldón de ignominia para el régimen tiránico de Fidel Castro. El concepto ecuménico de la "santidad de la cosa juzgada" quedó hecho trizas. Los principios supremos de la Moral fueron llevados a un vergonzoso naufragio. Y los conceptos inmanentes de Justicia sufrieron la befa y el escarnio de quienes encaramados en el Poder van destruyendo la vida de la nación cubana con sus reacciones infrahumanas.

El DOBLE JUICIO contra los aviadores es la fotografía perfecta de bergantes y aventureros en función de gobernantes. En el primero de dichos juicios, el Tribunal Revolucionario impartió justicia y absolvió a los cuarenta y tres aviadores. No obstante, pisoteando la justicia y permitiendo que la pasión política y el odio primaran sobre el derecho y la razón,



Castro—abogado y primer ministro del Gobierno—nombró un nuevo tribunal, el cual, obedeciendo sus órdenes, condenó en un segundo juicio a los aviadores a 30, 20 y 10 años de prisión, sentencia esta que están cumpliendo en el Presidio Modelo de Isla de Pinos, en condiciones tan infrahumanas que nos hace recordar la famosa prisión de la Isla del Diablo.

El Presidente del Tribunal Revolucionario que en el primer juicio absolvió a los aviadores, comandante Félix Lugo Pena, perseguido y vejado por Castro y sus secuaces, fue hallado muerto, más tarde.

Esta obra es el "YO ACUSO" de los hombres libres de América que se enfrentan a esta baja acción, indigna de un gobernante de América y del Mundo, y pide que se cumpla la primera sentencia absolutoria dictada por el Tribunal Revolucionario presidido por el desaparecido comandante Félix Pena.

AMERICA EXIGE:

¡Libertad para los aviadores presos en Cuba!

Que se vean en este espejo los miembros de las Fuerzas Aéreas de Occidente y, en particular, las de Iberoamérica.

Este caso de los aviadores cubanos estableció un precedente único: el de la condena a prisión o muerte de cualquier militar que obedezca órdenes superiores en la supresión de insurrección dentro de su país.

Segundo Juicio:

Esa noche Pena y Parúas comisionan a Michel para que fuera a La Habana y presentase la renuncia del Tribunal al Presidente Urrutia. Al día siguiente, Michel logró ver al Dr. Urrutia, el cual lo recibió en Palacio. Allí, Michel pudo saber las intenciones de Fidel Castro de fusilar al Tribunal, y no pudo conseguir que detuvieran el nuevo juicio.

Desde el comienzo del segundo juicio, cada vez que se nombraba el primer Tribunal y el fallo, el público gritaba: ¡Traidores!, ¡Vendidos!, sin que el Presidente del Tribunal hiciese nada por impedirlo y asegurar un ambiente de respeto y garantías a la Ley y la Justicia. Excitando aún más al público, el Fiscal hizo sus acusaciones con vehemencia de histerismo, impropias de su alta investidura e hizo intervenir al público, al cual le hacía preguntas: ¿Quiénes son los asesinos? Y el público, a gritos respondía ¡Los aviadores! ¡Al Paredón! ¡Al Paredón!

El Dr. D'Acosta protesta ante el Tribunal, pues ya los aviadores han sido declarados inocentes por el primer fallo. Esto exaspera al Fiscal, el cual, aprovechando la hostilidad del público, insulta a D'Acosta; cuando éste pide la palabra para defenderse, el Tribunal no se lo permite, y Martínez, Sánchez, el fiscal, llega hasta excitar al público para que le arranque el uniforme al Dr. D'Acosta, pues en sus insultos le dice que él denigra el uniforme rebelde verde-olivo. Ante los insultos soeces y los gritos, alaridos histéricos del Fiscal, D'Acosta se retira de la Sala de Justicia.

El Fiscal, en su insultante perorata llega a decir: ¿Derecho Romano, para qué? El público ruge de entusiasmo y apiajde

El abogado defensor, Dr. Carlos Peña Jústiz protesta: "Sr. Presidente, tengo que protestar, como cubano, como abogado defensor en este juicio. Si las formas procesales del Derecho Romano no se van a respetar, entonces: ¿abogados, para qué?"

Martínez Sánchez aprovecha la cólera de la turba, pregunta: "Pueblo, ¿quién manda ahora en Cuba?" El público grita: "¡La revolución! ¡Viva la Revolución! ¿Quién hace la Ley justa?, vuelve a preguntar. "¡La Revolución!" contesta el cretino pueblo.



Este es un llamamiento a la CONCIENCIA DEL MUNDO CIVILIZADO, y esperamos que voces responsables se alcen virilmente para protestar del bochornoso Presidio Político en Cuba, donde millares de hombres y mujeres mueren lentamente por estar privados de la más elemental higiene y de los alimentos indispensables al organismo.

El Dr. Peña Jústiz se levanta y con voz atronadora enrostra al pueblo. "El servilismo de un pueblo entero está convirtiendo al comandante Fidel Castro en un nuevo y terrible Napoleón del Caribe" y, tomando en sus manos el Código Civil dice: ¡Si esto es lo que ustedes quieren" (Peña Jústiz levanta en una mano el Código y con la otra hace como si una espada lo cortase) "... ya de una vez, tomen ustedes este Código y pártanlo con la espada, y fusilen a los aviadores."

Una salva de aplausos corona las valientes frases del abogado defensor

Fidel Castro ordenó al Tribunal que condenara a muerte a ocho aviadores, pero enterado a tiempo el arzobispo de Santiago de Cuba, Monseñor Enrique ~~Urrutia~~ Serantes, abogó ante Fidel y le exigió, que respetara ~~olvidadas~~ vidas de éstos y así lo ordenó al Tribunal.

En la madrugada del domingo, 8 de marzo, el Presidente del Tribunal lee la sentencia: "... se condena a 30 años de prisión con trabajos forzados, a 19 pilotos; a 20 años, a 10 artilleros y, a 6 y 2 años, a los 12 artilleros y mecánicos." Al oír el fallo, y que no hay sentencias de muerte, los familiares de los aviadores lloran de alegría.

La persecución y vejámenes que sufrió el presidente del primer Tribunal revolucionario, Félix Pena, convirtió a éste en un guiñapo humano, así cuando el día 14 de abril, en una visita que hizo a la FAR, vio como un grupo de 20 aviadores era transportado a las prisiones, maniatados con sogas, tratados como los peores criminales, se desesperó y saliendo del despacho dicen que se pegó un tiro en el corazón, "suicidándose".

La muerte de Félix Pena no ha sido en vano: en los corazones de sus amigos, en el pueblo de Cuba, quedará para siempre la memoria de su vida sacrificada a un máximo ideal, y los ideales nunca mueren.

Por esos ideales es que se ha escrito este libro, del cual estas páginas son un pequeño resumen, para que se pueda publicar. Más adelante publicaremos el libro completo, para que se haga la luz y la verdad, y resplandezca, como debe ser, ese primer fallo absolutorio en que con una sentencia justa se cubrieron de gloria, para Cuba, y quién sabe si para América, tres rebeldes: Félix Pena, Antonio Michel y Adalberto Paruas Toll.

Por eso, éste es el grito de honor:

¡Que se cumpla la sentencia absolutoria!

230 y 200 Guardas
¡¡¡QUE SUENE LA LIBERTAD!!!
...para todos los presos.

Desde la Sala de Justicia, situada en el tercer piso del edificio de la Audiencia de Santiago de Cuba, se oían los gritos del populacho que se arremolinaba en la calle, y que no había podido entrar. La multitud embravecida esperaba hostil la llegada de los aviadores; pero el jefe de la escolta, capitán 'Pepin' Lopez, triplicó sus hombres y, además, hizo entrar a los acusados por el fondo del edificio, por un pasillo del sótano hasta la escalera que los llevó a la Sala de Justicia, donde los 43 aviadores, después de atravesar la masa de más de 500 espectadores y de saludar, entre ellos, a sus familiares, se sentaron en cuatro o cinco bancas de madera, frente al Tribunal y del público, del cual los separaba una baranda de madera.

Los pilotos eran hombres jóvenes, de aspecto atlético, a quien los pocos días de cárcel no habían afectado y que venían vestidos con ropa de civil, en camisas de sport, en contra de la orden del fiscal Cejas, dada en la prisión, de que los llevaran al juicio vestidos con sus uniformes militares "kaki", y sus medallas y galones, para aprovechar el odio del pueblo contra el uniforme "amarillo". Pero los pilotos habían venido de La Habana, escasamente vestidos.

Desde su inicio, este primer juicio a los aviadores, que tuvo sesiones dobles, desde el viernes, 13 de febrero, hasta el lunes, 2 de marzo, en que se dictó el fallo absolutorio, estuvo lleno de incidencias, impugnaciones, broncas, gritos hostiles del público, que trató de coaccionar al Tribunal, sin lograrlo, pues los tres hombres que lo formaban supieron hacer respetar las leyes, e impartir Justicia, desde el comienzo del proceso, mostrándose como incondicionales de Fidel Castro.

Antes de que el Fiscal iniciara la lectura del Sumario, con las acusaciones, los abogados defensores: capitán Aristides D'Acosta Calheiros, doctor Carlos Peña Justiz y el doctor Jorge Pagliery, impugnaron al Fiscal, pues el Código de Enjuiciamiento Criminal del Gobierno Revolucionario prohibía que fuera al mismo tiempo Fiscal y Oficial Investigador, por lo que pidieron su cesación como Fiscal.

El presidente Pena consulta con Michel y Paruas, y con un sentido práctico deniegan la impugnación, y expresan que el Tribunal velará por que se presenten también todas las pruebas que estime oportunas la defensa. Esta actitud provoca murmullos de aprobación entre los familiares de los aviadores, pues en este juicio se juega la vida de sus seres queridos. La turba hostil se calla. La defensa protesta enérgicamente, pues el Fiscal abusando de su condición de Oficial Investigador, sólo ha dejado estudiar el sumario por tres horas, el día antes del inicio del juicio. Los siete abogados defensores, auxiliados por las esposas de algunos pilotos, buenas taquígrafas y mecanógrafas, ayudaron a éstos en el rápido estudio y copia del sumario.

El Fiscal se defiende débilmente de esta actitud inexcusable; el presidente Pena acepta la protesta y ordena al Secretario consignarla en las fojas del sumario, a reserva de considerarla en el momento del fallo. Desde las primeras palabras, llenas de pasión y vehemencia contra los pilotos, se vio el gran interés que tenía el fiscal Cejas, por condenar a muerte a los acusados: sólo pudo conseguir que los condenaran a 30 años de prisión con trabajos forzados, pero así logró su ascenso a Capitán Auditor de las Fuerzas Aéreas Rebeldes, FAR.

La acusación alcanzó cimas de erudición insospechadas, desde las convenciones de Ginebra, cuando trató de definir la figura delictiva. "Genocidio", cuando los comparó con los "criminales de guerra" de la II Guerra Mundial, y con desfachatez y cinismo dijo que iba a enseñar al Mundo cómo se juzgaba y condenaba a muerte a los aviadores asesinos, superando a los juicios de Nuremberg. Durante cuatro horas, en verborrea fidelista, acumuló acusaciones a los pilotos, siendo aplaudido por una claque de mala catadura, que cumpliendo una consigna entró a la sala tan pronto inició su perorata; profiriendo gritos de ¡yankis, no!, cuando el Fiscal apuntaba a un casco vacío de bomba de 500 libras, colocada junto al estrado de los testigos, por el mismo Fiscal, como parte del 'show' y con pintura fresca marcada "Made in USA", la cual manchó a algunos de los testigos de manchas negras, letrero éste que serviría para incitar al odio contra el llamado "imperialismo yanqui", cantinela ya gastada de propaganda comunista. Dos muchachas rebeldes santiagueras, que conocen la "claque comunista" del Fiscal, se miran asombradas ante el ataque violento e injusto de esta chusma y entonces reaccionan a favor de los acusados y sus familiares, que rosario en mano sufren las vejaciones.

Hay algo que los tiranos no podrán nunca comprender, y es el desgarramiento íntimo de dolor que sus abusos encienden en las almas de los seres oprimidos, chispas de humanidad, que unen más fuerte que la de la Meta infinita y eterna, la Caridad Cristiana y los Derechos Humanos.

Acusados:

El fiscal Cejas, termina su acusación pidiendo pena de muerte para los siguientes pilotos:

Capitán Alemany Peláez, Jorge
 " Alonso Guillot, Ramón
 " Brito García, Juan
 " Iglesias Ramírez, Manuel
 " Lam Rodríguez, Roberto
 " Pieras Bustarviejo, Antonio
 " Piñera Machín, Agustín

Primer Teniente Bacallao Fonte, Pedro
 " " Bermúdez Esquivel, Mario
 " " Beruvides Ballesteros, Eulalio
 " " Burías Acosta, Luis
 " " Chapi Yañez, Francisco
 " " Estévez de Arcos, Guillermo
 " " Pérez Valdés Montiel, Roberto
 " " Rodríguez de Castro, Ricardo
 " " Rodríguez, Edelso
 " " Somoano Alvarez, Gustavo C.

Segundo Teniente Argüelles, Ramón
 " " Campbell, Francisco B.
 " " Lazo de Cuba, Carlos

Y para los siguientes artilleros:

Sargento Antúnez González, Telesforo R.
 " Becerra, Rafael
 " Eargueiro, Armando
 " Capote Oropesa, Alfredo
 " Cernada Valdés, Benigno
 " Concepción, Julio
 " Cordova Aguiar, Aristides
 " Delgado Hernández, Sandino
 " Fernández Evena, Diego
 " García Abreu, Julio
 " Hernández, Nemesio
 " Hernández, Pablo
 " Mesa Yañez, Juan

Sargento Piloto González, Francisco
 " Reyes Basulto, Pablo de los
 " Vasallo Lima, Pedro
 " Vasallo, Sixto
 " Yip Martínez, Gilberto

Para los cinco mecánicos, el fiscal Cejas pidió 10 años de prisión:

Sargento Díaz Aguilar, Emilio
 " Liyín, Crescencio
 " López Ballester, Silvio
 " Pinacho Fernández, Luis
 " Rigal Riera, René

Pruebas:

La prueba testifical se inicia con los pilotos, los cuales se niegan a reconocer sus firmas en los Informes Confidenciales de Vuelo, pues los mismos no se ajustan a la verdad.

Cuando los abogados defensores, con frases brillantes y contundentes razones legales, destruyeron la acusación de "genocidio", el fiscal Cejas montó en cólera, pues sintió herido su prestigio de primer abogado criminalista de Cuba, y para defenderse, usó el método fideliano, que consiste en insultar al contrario, aun cuando para ello tenga que ir a buscar hechos históricos que se remontan a los dulces y pacíficos indios Siboneyes. Así el fiscal Cejas trató de difamar al capitán D'Acosta, acusándolo de abogado mercenario, defensor de "criminales de guerra", por su brillante defensa del comandante Sosa Blanco. Pero, a pesar de sus insultos, el genocidio siguió siendo un delito que se comete cuando se extermina una raza, o una comunidad religiosa, lo cual nunca hicieron los aviadores acusados.

Los gritos hostiles del público contra D'Acosta, fueron apaciguados por el teniente Paruas, vocal del Tribunal, quien reconvino a D'Acosta por inferir en sus palabras que el Tribunal no fuera capacitado sino todo lo contrario, y que además: "La vida de los acusados estaba en manos del Tribunal".

El abogado defensor, doctor Carlos Peña Jústiz protesta de esta frase del teniente Paruas, pues ellos también, los abogados defensores están personados en el juicio, y la suerte de los acusados no es privativa del Tribunal, sino de todos los que intervienen en el proceso, que no es un juicio venal, de cualquier infracción del tránsito, sino un juicio donde está en juego la vida de más de 40 hombres.

Las pruebas testificales fueron preparadas por el fiscal Cejas en forma de un "show", trayendo testigos a ruinas humanas, un hombre en camilla, con enfermera, médico, e inyección de sueros; otro, en muletas; otros, en sillas de ruedas, con brazos enyesados, vendas sobre las frentes, manchadas de sangre, y testigos que se levantaban la camisa para señalar huellas de heridas dejadas, según ellos, por balas calibre 50 en la espalda, verdaderos milagros de resistencia física humanas. Inidentalmente, fue risible el hecho de que se comentara en voz baja que uno de los testigos que aparecía herido en la espalda lo había sido de escopeta de perdigón al huir en una de sus fechorías como ratero. Este "show" del Fiscal transformó la Sala de Justicia en una Sala de Hospital.

Los mismos testigos del Fiscal, destruyeron las acusaciones, pues a la pregunta de si podían reconocer en la Sala al aviador que los había ametrallado la respuesta invariable era: "No". Tan pronto como los abogados defensores obtenían esta respuesta, dejaban de preguntar al testigo, diciendo todos, como una consigna tácita, la

misma frase victoriosa: "Me basta, señor Presidente". Dejando libre a los testigos de la acusación y enfureciendo al Fiscal, que perdía así sus mejores pruebas, quedando los reportes confidenciales de vuelo en papeles sin valor acusatorio.

Los mismos testigos de la acusación probaron que el Fiscal había recorrido los lugares de bombardeo, tomando declaraciones previas a los testigos y fotos, actuando como Oficial Investigador, de lo cual quedó así constancia en el sumario.

Después de los testigos de la acusación, se presentaron los testigos de la defensa, algunos aviadores rebeldes, quienes explicaron al Tribunal que los pilotos acusados habían hecho todo lo posible por errar los blancos; sólo así se explicaba lo ineficaz de los ataques de la Aviación, y de ahí el fácil triunfo de la fuerza rebelde. Al oír aquellas declaraciones, los pensamientos de los pilotos, expresados entre sí y en conversaciones con sus familiares, dejaban ver lo distinto que hubiera sido el curso de la lucha, si ellos hubieran imaginado las persecuciones y los fusilamientos que Fidel Castro y sus secuaces habían impuesto al Ejército de Cuba. Aquellos pilotos habrían peleado como águilas, y de ninguna manera se habrían rendido incondicionalmente, ni aun con las dulces promesas de paz del traidor Fidel Castro. Ellos, como militares, no tenían por qué cargar con la responsabilidad del régimen. ¡Que sirva esto de ejemplo a las Fuerzas Aéreas de otros países de América!

Los Padres Chabebe y Guzmán, transmitían todas las tardes el Rosario, junto a la Virgen de Fátima, y guiados por la luz divina, ellos decían: "Rogamos a la Virgen de Fátima, para que interceda con Nuestro Señor Jesucristo y logre que se haga la luz de la justicia, encima de las pasiones políticas (defecto de nuestros pueblos), que esa Justicia Humana, sea atemperada por la inspiración divina de la clemencia cristiana". Como dijo nuestro arzobispo, Monseñor Pérez Serantes: "No se eche en olvido que, no es mejor la fama del Juez riguroso, que la del compasivo". Monseñor Pérez Serantes nunca le recordó a Fidel Castro, que por clemencia cristiana, él mismo había salvado la vida, cuando cayó preso por el ataque al Cuartel Moncada, de Santiago de Cuba, y que Batista, en un rasgo generoso le perdonó la vida, y después lo amnistió, dejándolo en libertad en 1955, de donde partió a México, para conspirar y hacer su invasión de noviembre de 1956, que culminó en el triunfo de la Revolución.

Los testigos de la defensa, no se dejaron coaccionar por los gritos de ¡Paredón! de la turba, y explicaron cosas importantes al Tribunal: que los campamentos rebeldes se hacían dentro de los pueblos de la Sierra, quedando éstos así convertidos en objetivos militares; que los 29 pilotos que habían ametrallado a los rebeldes habían huído de Cuba el día primero de enero de 1959; que la destrucción de Sagua de Tánamo había sido hecha por el mismo Ejército Rebelde, al mando del comandante Lasso, con bazookas e incendiando las casas según desalojaban al Ejército de ellas; que las fotos de cráteres de bombas lo mismo podían ser de bombas de aviones que de bombas de tierra sembradas en emboscadas por el mismo Ejército Rebelde. Esto último provocó una violenta discusión del fiscal Cejas con el perito fotógrafo, teniente rebelde Eloy Núñez Rivero, al cual quiso agredir y prender, pues no declaraba lo que el fiscal quería. Estos testigos de defensa, por su carácter técnico e independiente, sirvieron mucho a la defensa y fueron: capitán (Piloto) Wilfredo Mes Machado; alférez de Fragata Máximo Chacón; doctor Somodevilla; el representante a la Cámara, Sr. Manuel León, Capitán Rebelde René

García Fernández y el Padre Capuchino Bernardo Olazábal.

El informe acusatorio del Fiscal, lleno de vehemencia, de pasión, duró más de diez horas y lo hizo grabar en una cinta magnética, la cual obligó a las radioemisoras de Oriente a radiar, así como lo hizo publicar en los periódicos, para levantar los sentimientos hostiles del pueblo contra los aviadores.

Los abogados defensores, doctores Jorge Pagliery, Carlos Peña Justiz, Luis Aguilar Poveda, Juan Miguel Portuondo Bello, capitán Aristides D'Acosta Calhieres, Sigfrido Solís de León, Recaredo García, todos presentaron brillantes alegatos de defensa, pero el Fiscal impidió que fueran radiados y censuró su publicación en la prensa, que en La Habana venía publicando las sesiones del juicio: "Diario de la Marina", "El Mundo", "El Crisol", "Avance", "Excelsior", "El País", todos los cuales, unos meses más tarde, fueron cerrados por Castro.

Por éstas y muchas otras faltas de garantías legales, los abogados defensores protestaron a los Colegios de Abogados y éstos valientemente publicaron una proclama defendiendo sus derechos, firmada por el Colegio de Santiago de Cuba, por la Junta Directiva del Colegio de La Habana y por su decano, el doctor Enrique Llansó Ordoñez.

La Sentencia Absolutoria:

El día 2 de marzo de 1959, a las 6:00 p.m., el Tribunal dictó su fallo, que leyó el presidente comandante Félix Pena. Sólo copiamos unas frases del mismo en este resumen:

"Considerando que este Tribunal, consciente de la responsabilidad que asume ante la Revolución, ante el pueblo y ante la Historia, por convencido de la nobleza de su proceder, inspirado por los postulados democráticos, que de honestidad, amor, equidad y justicia han inspirado este movimiento revolucionario, ejemplo digno para todos los pueblos de América y del mundo."

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos, a todos y cada uno de los acusados en este proceso, disponiendo al propio tiempo la libertad de los mismos, sólo por esta causa, debiendo dictar al efecto todos los despachos que fueren necesarios para el cumplimiento de esta resolución, así como la notificación de la misma a todas y cada una de las partes."

"Así, por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos ante mí que certifica. Comandante Félix Lugerio Pena, Presidente; Antonio Michel Yabor (Piloto), Dr. Adalberto Paruas Toll, Vocal; Procurador Nicolás Bello Chávez, Secretario."

Momento Dramático:

Al oír el fallo absolutorio, se desbordó el entusiasmo y la alegría de los aviadores y sus familiares, los cuales se abrazaban en escenas de júbilo inenarrable. La chusma hostil rugió amenazante, pero los soldados rebeldes de la escolta, comandados por el capitán "Pepin" López, palanqueando los rifles y apuntando a la turba, protegieron a los aviadores y sus familiares.

El abogado defensor, capitán D'Acosta, trató de obtener la inmediata libertad de los pilotos, pero el Jefe de la Escolta, capitán López había recibido una nota del Jefe de la Zona de Oriente, comandante Manuel Piñeiro, de que no los soltara. Los pilotos fueron conducidos a la cárcel de Boniato, en vez de al Vivac de Santiago de Cuba, para mayor seguridad. Allí fueron a esperar por su libertad y permanecieron toda la noche frente a la prisión, sus familiares, en espera de que se cumpliera la orden de liberación.

Aquella misma noche Fidel Castro nombró fiscal al ministro de Defensa, comandante Augusto Martínez Sánchez; presidente del Nuevo Tribunal Revolucionario al comandante Manuel Piñeiro Losada (Barba Roja) y, vocales del Tribunal, a los comandantes Pedro Luis Díaz Lanz, jefe de la FAR, Carlos Iglesias Fonseca (Nicaragua) Demetrio Montzeni (Villa), Belarmino Castillo (Anibal)

En Santiago de Cuba había verdadera agitación. De una parte, el populacho por las arengas y acusaciones contra los pilotos, protestaba por el fallo, y más aún cuando la Televisión trajo los discursos insultantes y larguissimos de Castro, quien llamó traidores al primer Tribunal, esbirro y batistiano al capitán D'Acosta, contrarrevolucionarios a los otros abogados defensores.

El Colegio de Abogados protestó con proclamas en los diarios de la falta de garantías legales, del juicio de revisión, firmada por su Decano, el doctor Enrique Llansó Ordoñez.

El pueblo consciente de Santiago de Cuba, los católicos, no se atrevieron a demostrar sus simpatías por el fallo absolutorio, pues los fusilamientos resonaban por toda la Isla, el terror, las persecuciones, no dejaban a nadie expresar lo que sentía por miedo a la cárcel, las difamaciones y el "paredón". Sin embargo, muchos soldados rebeldes, por simpatía con el comandante Félix Pena, hicieron manifestaciones por las calles a favor del fallo y del Tribunal, pero no se les permitió radiar sus proclamas por la radio.

Rasgo de civismo:

El día antes de iniciarse el nuevo juicio, el fiscal Martínez Sánchez, estaba frente a las escaleras de entrada del Cuartel Moncada, con un grupo de rebeldes, hablando de la traición del primer Tribunal y de que aquel fallo había lanzado al pueblo a las calles, creando un problema de orden público. El comandante Antonio Michel, al acercarse, oyó las últimas frases y lo interpelló: "¿A qué pueblo te refieres tú, Martínez Sánchez?" Martínez Sánchez se puso pálido. Michel continuó: "Ese pueblo que allá fuera está gritando; ese pueblo que para todo pide ¡Paredón!, ¡Paredón!; ese mismo pueblo que bailó en las congas de Masferrer y de Batista, ¿es a ese pueblo que te refieres, Martínez Sánchez?"

El comandante Michel le dijo con desprecio y continuó con energía: "Yo era un hombre con carrera, oficial del Ejército, y cuando caí preso por conspirar, esa misma gente que tú llamas pueblo seguía bailando conga y bebiendo ron . . . por eso, si me sacrificué no es para hacer lo que esa gente quiera, sino para enseñarle lo que debe hacer."

Sábado, 14 de Febrero de 1959



DECLARA BERMUDES... El teniente piloto aviador, Mario Bermúdez Esquivel, fue el pri-

mero en declarar ante el Tribunal, negando la acusación

de haber bombardeado a poblaciones indefensas de la provincia oriental.



LOS PILOTOS ABSUELTOS Y SU ABOGADO DEFENSOR



En la gráfica, un grupo de los pilotos y artilleros de la FAE, para quienes el Tribunal de Guerra Revolucionario de Santiago de Cuba, que los sometiera a juicio, dictó fallo absolutorio. Aparecen los mismos, poco instantes después de conocerse la sentencia, con su abogado defensor, doctor Rafael Jústiz.—(Foto Varón).



Una vez conocido el fallo, un familiar abraza, en la sala del Tribunal Revolucionario de Santiago de Cuba, a uno de los acusados, de haber bombardeado y ametrallado ciudades.



REVERENDO JORGE B. CHABEBE

...uno de los religiosos que más intervino en las luchas revolucio-



Un grupo de aviadores rodea al doctor Carlos Peña Jústiz, defensor, felicitándolo por su actuación jurídica, que logró una sentencia absolutoria en el juicio sumario celebrado en Santiago de Cuba.



LIFE

EN ESPAÑOL

GUERRA DE COHETES, DILEMA MUNDIAL

¿UN PRESIDENTE CATOLICO EN EEUU.?

ARTUR RUBINSTEIN, VIRTUOSO DE LA VIDA



LA PRINCESA PIGNATELLI:
UNA DE LAS MUJERES
ELEGANTES DE EUROPA
QUE LUCEN LA NUEVA MODA

..... 20 PESOS	EL SALVADOR	40 CENTAVOS
..... 25 CRUZETOS	ESPAÑA	25 PESETAS
..... 300 PESOS	GUATEMALA	15 CENTAVOS
..... 2 PESOS	HONDURAS	30 CENTAVOS
..... 20 CENTAVOS	MEXICO, S. P.	7 PESOS
..... 15 CENTAVOS	NICARAGUA	1 CORDON 25 CENTAVOS
..... 3 SUCRES	PANAMA	15 CENTESIMOS

PERU	5 SOLES
PORTUGAL Y POSESIONES	10 ESCUDOS
PUERTO RICO	15 CENTS
REPUBLICA DOMINICANA	15 CENTAVOS
URUGUAY	3 PESOS
VENEZUELA	75 CENTIMOS

6 DE ABRIL DE 1959

MARCA REGISTRADA
REG. U.S. PAT. OFF.



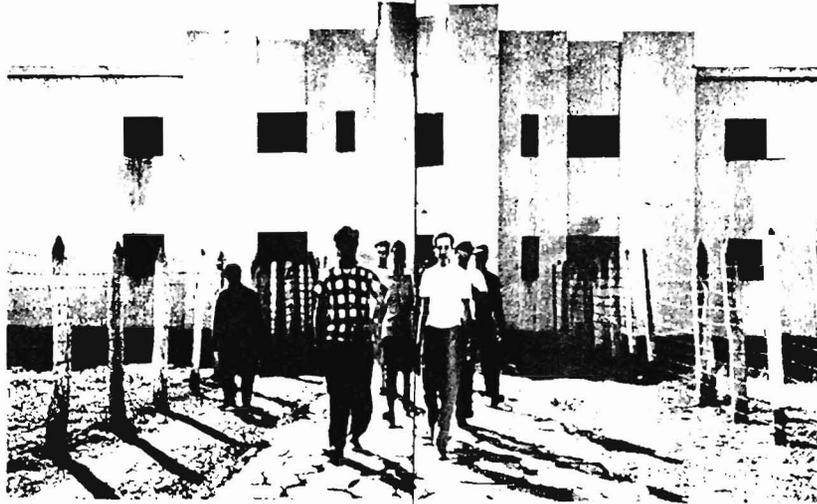
REVISANDO LA CAUSA. El condenado Manuel Fariñas revisa el fiscal el expediente de su condena tras haber sido absuelto tras diez días.

UNA CONDENA QUE ALEGRA A LOS REOS

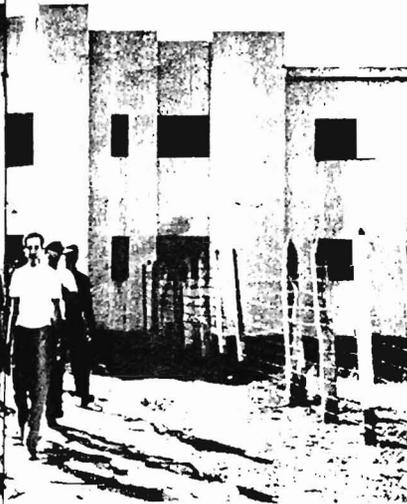
Concedida la libertad, el reo puede ir a su casa o a un lugar de su elección. En el caso de Manuel Fariñas, el juez de instrucción de Palma se le permite que se quede en su domicilio. Pero no debe salir de él ni ir a ningún otro lugar. El juez de instrucción de Palma se le permite que se quede en su domicilio. Pero no debe salir de él ni ir a ningún otro lugar. El juez de instrucción de Palma se le permite que se quede en su domicilio. Pero no debe salir de él ni ir a ningún otro lugar.



EL DEFENIDO.



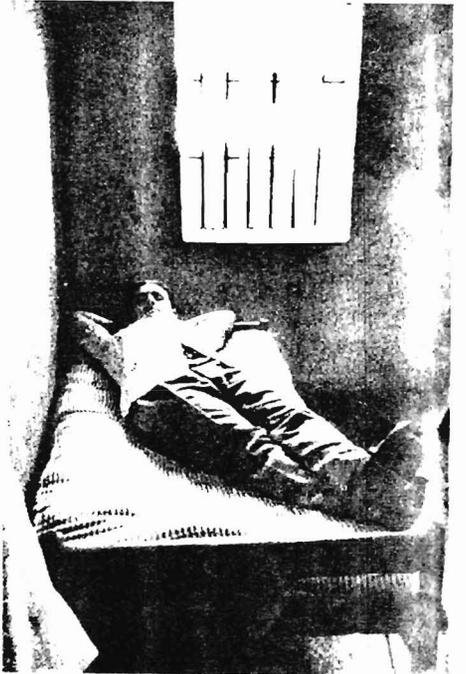
SU SUERTE INDECISA. Algunos prisioneros son absueltos de los delitos que les imputan en la prisión. Después de ser absueltos, pero con un cargo pendiente. En su caso, se les permite que se quede en su domicilio.



ENCUENTRO FELIZ. Manuel Fariñas y su esposa se abrazan tras haber sido absuelto de los delitos que les imputan.



EL FISCAL.



SERENO TRAS LOS BARROTES.

El Juicio de los Aviadores

**Dictaremos
un fallo
justo**

declara el Presidente del
Tribunal, Com. Piñeiro.

(Página 24, columna 6)



Tribunal que juzga a los aviadores

Tribunal integrado por cinco comandantes del Ejército Rebelde que conoció de la impugnación a la absolución de pilotos y artilleros. Son de izquierda a derecha: comandantes Belarmino Castilla, Carlos Iglesias Fonseca, Manuel Piñeiro Losada, Demetrio Montseny Villa y Pedro Luis Díaz.

Responsabilidad 1

"HE VENIDO A SANTIAGO NO COMO MINISTRO SINO COMO FISCAL"

dijo el Ministro de Defensa

los pilotos detenidos son los siguientes: Mario Bermúdez Esquivel, Roberto Lam, Jorge Alcman y, Ricardo Rodríguez de Castro, Eulalio y Beruvides Ballesteros, Luis Buria y Acosta, Francisco Chappi, Agustín Piñera Machin, Ramón Alonso, Antonio Piaras, Juan Brito y García, Roberto Pérez, Guillermo Estévez, Pedro Bacallao y Fonte, Manuel Iglesias Ramírez, Edgardo Rodríguez, Carlos Lazo, Francisco Cambell, Ramón Argüelles, Alfredo Capote Oropeza, Nemesio Hernández y Gilberto Yip Martínez.

A preguntas de los periodistas el comandante Díaz Lanz declaró que «los más responsables son los que están en fuga, tales como Marcelo Tabernilla, Wincy Tabernilla, Felipe Catastis (sobre el ex coronel se dijo que una vez se amarró con una soga para lanzar bombas contra Santa Clara), los cuales han sido declarados criminales de guerra».

Informó que algunos, como Juan Brito, quien se negó rotundamente a lanzar las bombas, e Iglesias, que las arrojaba con el seguro puesto, así como algún otro, sólo se encuentran sujetos a una investigación.

LOS DOMINICANOS

En cuanto a la actuación de los aviadores dominicanos en los bombardeos, el comandante Díaz Lanz —quien, por cierto, es descendiente, al igual que su hermano Pedro Luis Díaz Lanz, jefe de la FAR, de nuestro apóstol José Martí— afirmó que no llegaron a actuar, aunque posiblemente si se estaban preparando para iniciar sus actividades a principios del mes de Enero.

Por lo visto, continuó, los que se dedicaban a bombardear a las ciudades y abiertas, no podían ser efectivos en destruir los objetivos militares».

UNA CONSPIRACION

Cambiando un poco de tema, el comandante Díaz Lanz volvió a pasar para hablar a los periodistas sobre una conspiración que se planeaba en la FAR.

«Durante los últimos días del mes de diciembre, el comandante «Diego» nos ordenó iniciar los contactos con algunos pilotos para acordar un plan determinado. Muchos respondieron y fijamos una fecha, el 31 de diciembre cuando la Patrulla Aérea de Camaguey (integrada por ocho aviones) se pasaría para nuestras filas, al mismo tiempo que otro grupo tenía en cargada la misión de volar el arsenal de la Fuerza Aérea en Columbia.

«Pero ese día, finalizó diciendo el Inspector General de la FAR, hubo un cambio de órdenes porque el comandante «Diego» notó que algo anormal

Con motivo del fallo absoluto dictado por el Tribunal Revolucionario de Santiago de Cuba que dio origen a determinadas manifestaciones de protesta por parte del pueblo santiaguero y algunos jerarcas gubernamentales, los abogados defensores de los pilotos dieron a la publicidad el siguiente documento:

por el Tribunal Revolucionario al absolver a los aviadores dice así: "Resultando probado: Que durante el próximo pasado año de 1958 y muy especialmente en los últimos meses del mismo, aviones de la dictadura pilotados por los acusados de este proceso, así como por otros que abandonaron el territorio nacional, temerosos de la res-

que los pilotos no tuvieron la intención de matar, mal pudieron haber tenido la de destruir el grupo nacional, étnico, racial o religioso que comporta la idea, intención o dolo de matar personas determinadas.

Considerando: Que ha sido norma constante e inquebrantable de este Tribunal Revolucionario la de sancionar, aún



Sentados en espera de ser llamados para la lectura de la sentencia que los absolvió, aparecen los pilotos, mecánicos y artilleros de la FAE juzgados en Santiago de Cuba por un Tribunal Revolucionario.

«—Las primeras figuras del Gobierno Revolucionario han insistido en que la opinión pública sería siempre oída y respetada en las decisiones del Gobierno. Con objeto de que esa opinión pública quede bien orientada

responsabilidad que hubieran podido contraer ametrallaron en unas oportunidades y bombardearon en otras, o ambas a la vez, esta provincia de Oriente, entre los que se pueden señalar los de Sagua de Tánamo, Ocuja

con la pena de muerte, sólo y exclusivamente aquellos delincuentes a los que se les haya probado, sin lugar a dudas, los hechos que les fueron imputados acreedores de esa pena capital y la de absolver en los



Vertical text on the right margin: Z t l A t s r h c p l d p n c u t u p c p s d d i s e c i s e r e s d i c i t r y l p e u s e g n n q b a f i s C u p p 2 r c A t e a n t a d e a l l c c c

... contra los pilotos, informó a los periodistas que dos oficiales investigadores son el capitán Gastón Bernal y los primeros tenientes Roberto San-desteban y Rodolfo León.

Asimismo dijo que las investigaciones se encuentran terminadas en relación con distintos oficiales y clases cuya participación ha quedado presumiblemente demostrada y, en consecuencia, aplicando el Reglamento Militar Revolucionario, la Superioridad ha dispuesto el traslado de los acusados a la ciudad de Santiago de Cuba, donde serán juzgados.

También dijo el capitán Cejas que aquellos que no hayan participado en estas cuestiones podrán quedarse dentro del cuerpo, una vez que hayan sido exonerado de toda culpabilidad.

TECNICO EN EL TRIBUNAL

«Debido a que la culpabilidad de muchos de estos pilotos podrá ser determinada en los aspectos técnicos de la aviación, se ha acordado que en el Tribunal participe un piloto con el objeto de analizar las partes técnicas de sus declaraciones».

«Hasta ahora, prosiguió, se han reunido más de cien testigos y cincientas fotografías. Además, los artilleros y mecánicos, en un gesto digno de admiración, se han prestado para servir como testigos. Y estos si constituyen pruebas irrefutables, ya que son los hombres que viajaban con los pilotos en sus misiones de bombardeo». «Se precisó que en los B-26 el piloto lo es todo: el que ametralla y deja caer las bombas».

Finalmente declaró el capitán Cejas que «sólo aspira a que no se cometa una sola injusticia en los juicios: ni en contra de los acusados, ni en contra de las víctimas, especialmente los campesinos, a quienes hay que restaurarles la fé en los que estamos sirviendo a la revolución en estos momentos».

Junior.

Aparecen en el presente grabado los miembros del Tribunal de Justicia Revolucionaria que juzgó a los pilotos y artilleros acusados de bombardeo y ametrallamiento a pueblos de Oriente. En su orden, de izquierda a derecha el doctor Adalberto Parás Toll, el Presidente Comandante Félix Eugenio Peña Díaz y el Teniente Aviador Antonio Michel Yabor.

...da queremos dar a la publicidad estos hechos:

—A)—La sentencia dictada

de Mayarí, San Benito, Bayate, La Prueba, Maffo, San Luis, Calabaza, Mayarí Arriba, San Antonio del Sur y otros causando ocho muertos, dieciséis heridos entre otros y daños a la propiedad lugares muchos de ellos que son considerados por este Tribunal como objetivos militares, ya que es de todos conocido que nuestras fuerzas estuvieron en la mayor parte de ellos o en otros habían pistas para nuestros aviones rebeldes. Resultando probado: Que con las pruebas que se han practicado durante las sesiones de este juicio oral, no ha podido justificarse plenamente y sin que quepa la menor duda, quiénes o quien de los acusados que aquí se juzgan fueron los que produjeron las muertes, lesiones y daños a que se refiere el Resultando anterior.

Considerando: Que los hechos anteriormente relatados "asesinato, homicidio, lesiones y daños" imputados por la representación del Ministerio Fiscal, los que requieren el dolo o intención de matar, los dos primeros, de producir un daño a la integridad personal y el tercero la de causar un detrimento o menoscabo en propiedad ajena al último, intención dolosa que honorablemente ha reconocido el Ministerio Fiscal no tuvieron los encartados.

Considerando: Que así mismo los hechos que se estiman probados, tampoco constituyen el delito de genocidio imputado también por la digna representación del Ministerio Fiscal, ya que para la integración de esta figura delictiva se requiere específicamente el dolo, destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico o religioso, como tal grupo, intenciones que es obvio no pudieron tener los pilotos que ametrallaron o bombardearon los puntos o lugares mencionados, en el resultando primero de esta sentencia, ya que si el propio representante del Ministerio Fiscal, reconoció, como dejamos consignado,

casos en que no se hubiera producido una prueba plena que llevase a su ánimo la certeza que exige la ley para dictar la justicia un veredicto condenatorio.

Considerando: Que en el presente caso no se ha producido en la conciencia de este Tribunal esa convicción o certeza necesaria para imponerle a los encartados, no ya la pena capital, sino ninguna otra de privación de libertad, pues de así hacerlo no sería consecuente con los principios de humanidad que se mantuvieron por el glorioso Ejército Revolucionario, aún en los días más difíciles que atravesaron en los intrincados pinachos de la Sierra Maestra, mudos testigos de la abnegación y del heroísmo de esta generación, lo que ha dado el prestigio nacional e internacional, que la actual Revolución tiene.

Considerando: Que este Tribunal, consciente de la responsabilidad que asume ante la Revolución, ante el pueblo y ante la historia, pero convencido de la nobleza de su proceder inspirado por los postulados democráticos de honestidad, amor, equidad y justicia que han inspirado este movimiento Revolucionario, ejemplo digno para todos los pueblos de América y del mundo.

B):—La Ley Penal del Ejército Libertador que rige en estos procesos dice en sus artículos 100 y 107 lo siguiente: "Art. 100. Cuando la pena impuesta sea de muerte, o degradación pública o inhabilitación perpetua absoluta o especial o pérdida de empleo o grado, podrán los reos apelar en el mismo acto o dentro de las veinte y cuatro horas siguientes a la notificación. El Fiscal no podrá apelar sino sólo interponer recurso de revisión". "Artículo 107. El recurso de revisión se acomoda a las reglas establecidas en el título anterior, para la segunda instancia pero no se admitirán pruebas, y (Continúa en la página dieciseis)

Losna de Muer

Fotos de Avion

COMENZO AYER EL JUICIO CONTRA LOS AUTORES DE LOS BOMBARDEOS A VARIAS POBLACIONES DE ORIENTE. — PROTESTAS

Pasadas las cuatro de la tarde de ayer, se inició en el Tribunal de Urgencia el juicio oral correspondiente a la causa 127 de este año, contra 43 pilotos, aviadores, artilleros y mecánicos de la Fuerza Aérea del Ejército de la dictadura acusados de bombardeos y ametrallamientos a ciudades y pueblos de esta provincia.

El Presidente del Tribunal Comandante Félix Lugerio Peña Díaz, concurrió temprano al Tribunal, y en charla con un Repórter de SIERRA MAESTRA, expresó que el Tribunal estaba animado de elevado espíritu de Justicia y que nada influiría en su ánimo en el momento de dictar el fallo, que no sea ese elevado concepto de la responsabilidad que tienen de la función encomendada y el resultado de las pruebas que hayan de aportarse en el acto del juicio.

El juicio se inició con presentación de los acusados, y con la lectura por el Secretario del Tribunal, Procurador Nicolás Belio Chavea, del escrito de cargos, formulado por la representación del Ministerio Fiscal, ostentada por el Capitan Dr. Antonio G. Ceja Machéz, redactado en los siguientes términos:

Que habiendo resultado de las investigaciones practicadas en la causa de referencia que durante el desarrollo de la guerra del pueblo cubano contra la dictadura diversas comunidades de la provincia de Oriente fueron atacadas con bombas incendiarias y de fragmentación, (hasta de 500 y 1000 libras de explosivos), cohetes —(Continúa en la Pág. DOS)

CONTINUAN LAS CONVERSACIONES EN EL ALMA MATER

HABANA, Febrero 14. (Valdés Guerra, por Prewi) Las noticias más salientes en relación con la crisis que afronta la Universidad de la Habana, fueron la disposición de la FEU para continuar sus conversaciones con representati—(Continúa en la Pág. DOS)

Reiniciarán Obras en el Hanabaniilla

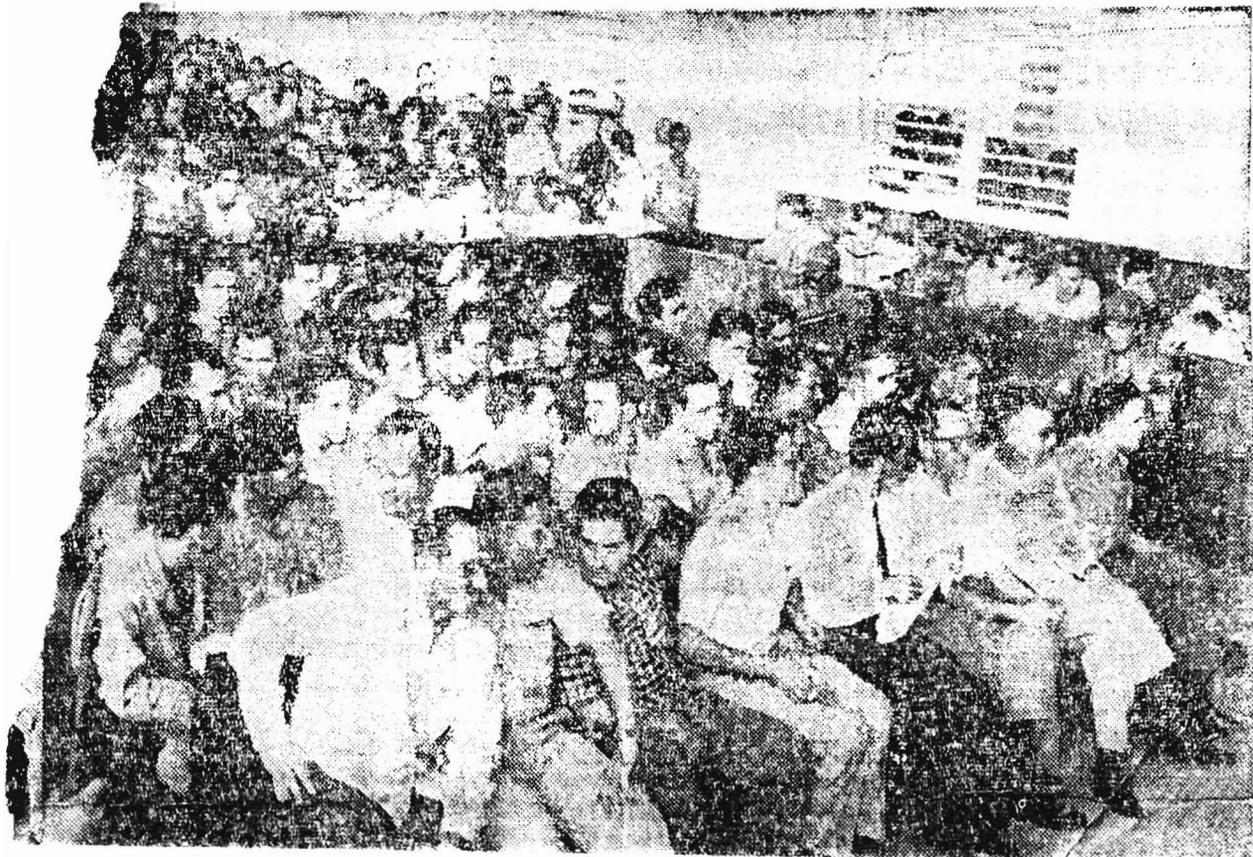
HABANA, Feb. 14. (Valdés Guerra, por Prewi). Las obras de la primera central hidroeléctrica (PRICHET) serán iniciadas rápidamente, según se —(Continúa en la Pág. DOS)

Inician Juicio a Oficiales y Tripulantes de la Marina

Son ellos el Comandante el Capitán Mediano Luis Leonardo A.

Comenzó en horas de la mañana de ayer en el Tribunal de Justicia Revolucionaria, el juicio oral correspondiente a la causa incoada por denuncia de

PILOTOS ANTE EL TRIBUNAL QUE LOS JUZGA



Viernes, 27 de Febrero de 1959

Será dictada mañana la sentencia contra los 43 ex-aviadores militares

El Consejo quedó concluso para el fallo, después de haber informado durante todo el día de ayer los abogados defensores

En dos jornadas, en que se extendieron toda la mañana, la tarde y la noche, rindieron sus informes los abogados defensores de los miembros de las fuerzas aéreas de la dictadura, que están siendo juzgados por el Tribunal Revolucionario que integra el Teniente Auditor, Dr. Adalberto Parías Coll, Jefe del Departamento Legal del Ejército Rebelde, el Tte. Piloto, Antonio Michel Yabor, Jefe de la Aviación del Segundo Frente.

Será dictada mañana...

(Continuación)

te Frank Pais, bajo la presidencia del Comandante Félix Lugerio Pena Díaz.

Los abogados defensores fueron los Dres. Aristides Da Costa, Capitán Auditor del Ejército, que impugnó la doble condición de Oficial Inversigador y Fiscal del Teniente Auditor, Dr. Cejas, y aseguró que "no se podía juzgar por Genocidio a los acusados por no estar vigente ninguna Ley en nuestro país que sancione distintas modalidades de ese delito"; el Dr. R. Carado García hizo un informe en que demostró sus cualidades de criminalista desacado, defendiendo al Capitán Somoano y al Piloto Carlos Lazo.

Pronunció un amplio informe el Dr. Carlos Peña Justiz, profesor universitario, que impugnó la legitimidad del juicio, y puso ejemplos dirigidos a demostrar sus apreciaciones.

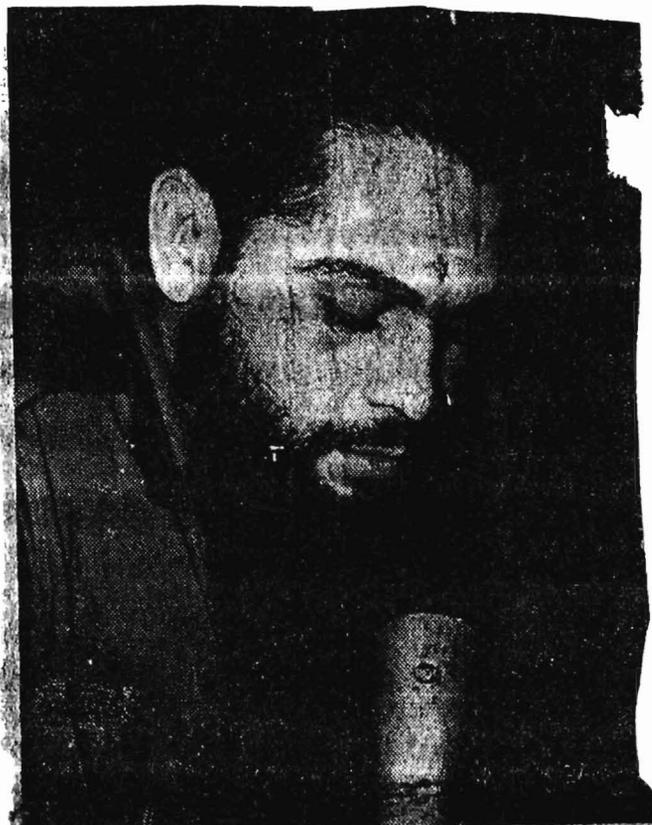
El Dr. Jorge Pagliery hizo un análisis doctrinal del delito, concluyendo que los aviadores y demás acusados no merecían sanción alguna; el Dr. Sifrido Solís de León, ilustró su alegato a favor de los mecánicos y artilleros, citando ejemplos históricos de acciones impartidas hasta por Simón Bolívar, sobre la apreciación genérica de delito y los Dres. Luis Aguiar Povede y Agustín Portuondo Bello que interesaron las absoluciones de sus defendidos "por estimar que el delito que se les imputa no ha sido probado, ni en mismo forma parte de nuestro derecho positivo.

A las once de la noche aproximadamente terminó su amplio informe el Dr. Sifrido Solís, quedando el juicio concluso para dictar sentencia. Lo que se cree que ocurrirá el día de hoy o mañana, ya que el Tribunal dispone de 48 horas para acordar la misma.

JUICIO DE LOS AVIADORES



El Tribunal Sumarísimo constituido por el comandante Lutgerio Peña Díaz, presidente y doctor Adalberto Parúas Toll y piloto aviador Antonio M. Yaboy Jústiz.



El presidente del Tribunal, comandante Dr. Lutgerio Peña Díaz, dando lectura al fallo que absolvió a los

Pena de Muerte Pide el Fiscal Para 22 Pilotos y Artilleros

Para otros interesa sanción de 30, 12 y 2 años de prisión.— Dos absolutorias.— Relata el Ministerio Público los bombardeos

El juicio, contra los pilotos, mecánicos y artilleros de las Fuerzas Aéreas de la dictadura acusados de bombardeo y ametrallamiento a ciudades y pueblos de Oriente continuó ayer en el Tribunal Revolucionario. Poco antes de las nueve de la mañana el Fiscal aportó nuevas pruebas documentales y también lo hizo uno de los letrados de la defensa. Otro de los letrados solicitó y así se acordó por el Tribunal, que por espacio de no menos de dos horas puedan los letrados

de la defensa, antes de iniciar sus respectivos informes, conocer las nuevas pruebas aportadas por el Fiscal. El Dr. Dacosta estimó que constituía situación anómala el que las pruebas solicitadas por el Tribunal, expedientes personales de los pilotos encausados y otras, fueran recibidas por el Fiscal. El Dr. Adalberto Parías aclaró que esas pruebas solicitadas aún no han llegado al Tribunal.

Acto seguido inició su lar— (Continúa en la Pág. DOS)

Pena de Muerte...

—(Continuación de la Primera)

go y elocuente informe el Fiscal doctor Antonio Cejas Sánchez. Fueron sus primeras palabras, lectura de encíclicas del Papa Pío XII, sobre las armas modernas como medio de exterminio de los más altos valores morales y materiales de los pueblos. Las encíclicas leídas al inicio del informe del doctor Cejas, dicen —según la lectura— lo siguiente:

"Con el progreso de los tiempos, la técnica ha traído y preparado tales armas mortales e inhumanas que pueden exterminar no solo a los ejércitos y las flotas; no solamente a las ciudades, villas, aldeas; no solamente los tesoros de la religión, del arte y de la cultura, sino hasta los inocentes niños, sus madres y los enfer-

igualmente resultan responsables del delito imputado— como autor material y cómplice respectivamente— en consideración a la función que realizaba cada uno de ellos. Que del mismo modo resultan responsables el ex-Capitán Juan Brito y García y los ex-sargentos Alfredo Capote Oropesa (artillero) y Pedro A. Reyes Basulto (mecánico) —como autores materiales los primeros y cómplice el último mencionado— de un delito de GENOCIDIO reiterado consistente en ametrallar la población civil (trabajadores) de las minas de la Nicaro Nickel Pross. Co. en Ocuja de Mayari durante los días 10, 11, 12 de Noviembre de 1958 y San Luis el día 14 de ese mismo mes y año, desde un avión modelo B-26 No. 911. Que del mismo modo re-

civil (trabajadores) de las minas de la Nicaro Nickel Pross. Co. en Ocuja de Mayari durante los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 1958 y San Luis el día 14 de ese mismo mes y año desde un avión Modelo B-26 No. 903. Que del mismo modo, resultan responsables el ex Primer Teniente Roberto Lam y Rodríguez y el ex sargento Crescencio Liyin (mecánico) como autor y cómplice de un delito de GENOCIDIO consistente en bombardear y ametrallar la población civil de Imías, Término de Baracoa, el día 13 de Noviembre de 1958 desde el avión modelo B-26 No. 913. Que del mismo modo resultan responsables el ex Primer Teniente Roberto Lam y Rodríguez y los ex-sargentos Alferdo Capote y Oropesa (artillero) y Julio Concepción (mecánico) de un delito reiterado de GENOCIDIO consistente en bombardear y ametrallar la población civil de Maffo, Término de Jiguaní el día 16 de Diciembre de 1958 desde un avión modelo B-26 No. 903. Que además le aparecen al ex Primer Teniente Roberto Lam y Rodríguez siete misiones sobre objetivos civiles según reportes confidenciales y dos más firmados por el mecánico y el artillero también sobre el mismo tipo de objetivo y 3 recibos por \$200.00.

Luis Buria y Acosta ex Primer Teniente de la FAE de la dictadura como autor material de un delito reiterado de GENOCIDIO consistente en bombardear y ametrallar la po-

"Nadie piensa ciertamente en desarmar la justicia frente a quienes se han aprovechado de la guerra para cometer delitos contra el derecho común a los cuales las supuestas necesidades militares podían a lo sumo ofrecer un pretexto, nunca jamás una justificación".

Luego del informe analizó como es el presente el único caso de aviadores juzgados por sus acciones, afirmando que debió haberse hecho antes con los que masacraron a Hiroshima y Nagassaki.

Ofreció explicación en relación con la incompatibilidad que los letrados de la defensa atribuyen a su doble condición de Juez Instructor de la causa y Fiscal en el juicio. A ese respecto afirmó que esa incompatibilidad estaba en la vieja Ley de Enjuiciamiento Criminal, pero que la misma no tenía vigencia ni como legislación supletoria en estos procesos. Anunció el propósito del Gobierno Revolucionario de suprimir los Juzgados y Jueces de Instrucción y crear, como rige actualmente en los Estados Unidos, Fiscales de Pueblo que reciben las denuncias, forman las causas, instruyéndolas y luego representan al pueblo en trámites posteriores de administración de justicia.

Abarcó interesantes aspectos sobre tácticas y reglamentos de guerra, en apoyo a su afirmación de que los pilotos no debieron incurrir en los hechos por los que ahora se les juzga.

CARGOS ESPECIFICOS

El representante del interés social dió lectura a un escrito definitivo de cargos de fecha 24 del presente mes, en el que también se solicitan sanciones desde pena de muerte por fusilamiento hasta absolución. En cuanto a los cargos específicos contra los pilotos, artilleros y mecánicos sujetos a ese juicio, hizo las siguientes imputaciones:

EL PUEBLO ACUSA A:

Juan Brito y García, ex-Capitán de la FAE de la Dictadura como autor material de un delito reiterado de GENOCIDIO consistente en Bombardear y Ametrallar las poblaciones civiles de Sagua de Tánamo los días 19, 22, 23, y 24 de Diciembre de 1958 desde el avión modelo B-26 No. 931 que conducía como Piloto y en el que también figuraban como tripulantes los ex-sargentos Francisco Piloto (artillero) y Pedro Vasallo (mecánico) que

mencionado de un delito de GENOCIDIO consistente en ametrallar y bombardear la población civil de Imías, Término de Baracoa, el día 13 de Noviembre de 1958 desde el avión modelo B-26 No. 911. Que del mismo modo, resultan responsables el ex-capitán Juan Brito y García y los ex-sargentos Sandino Delgado (artillero) y Silvio López Ballester (mecánico) como autores materiales los primeros y cómplice el último mencionado de un delito de GENOCIDIO reiterado, consistente en bombardear y ametrallar las poblaciones civiles de Naranjo Agrío y Mayarí Arriba los días 21 y 22 de Noviembre de 1958, desde un avión modelo B-26 No. 919. Que del mismo modo resultan responsables el ex-capitán Juan Brito y García y los ex-sargentos Francisco Piloto (artillero) y Pedro Vasallo de un delito reiterado de GENOCIDIO consistente en bombardear y ametrallar la población civil de Maffo, Término de Jiguaní los días 18 y 21 de Diciembre de 1958 desde los aviones modelo B-26 Nos. 930 y 931 respectivamente. Que además le aparecen al ex-capitán Juan Brito y García otras seis misiones sobre objetivos civiles según reportes confidenciales y dos recibos por \$200.00 y \$25.00 correspondientes a nueve misiones.

Roberto Lam y Rodríguez, ex Primer Teniente de la FAE de la dictadura como autor material de un delito de GENOCIDIO reiterado, consistente en bombardear y ametrallar la población civil de Sagua de Tánamo los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Diciembre de 1958 desde los aviones modelos B-26 Nos. 903, 905 y 913 respectivamente que conducía indistintamente como piloto y en el que también figuraban como tripulantes los ex-sargentos Némesio Hernández (artillero) y los también ex-sargentos Florencio A. Pérez Morales y Sixto Vasallo (mecánicos) que igualmente resultan responsables de delito imputado como autores materiales los primeros y cómplices los segundos, en consideración a la función que realizaban cada uno de ellos. Que del mismo modo resultan responsables el ex Primer Teniente Roberto Lam y Rodríguez y el ex sargento Crescencio Llyin como autores material y cómplice de un delito de GENOCIDIO consistente en ametrallar la pobla-

tripulantes los ex sargentos Juan Mesa (artillero) y Máximo Fernández (mecánico) que igualmente resultan responsables del delito imputado como autor material y cómplice respectivamente en consideración a la función que realizaba cada uno de ellos. Que del mismo modo resultan responsables el ex Primer Teniente Luis Buría y Acosta y los ex sargentos Pablo Hernández (artillero) y Benigno Cernada (mecánico) como autores materiales los dos primeros y cómplice el último mencionado de un delito reiterado de GENOCIDIO consistente en bombardear y ametrallar las poblaciones civiles de Imías, Término de Baracoa y San Luis los días 13 y 14 de Noviembre de 1958 desde un avión modelo B-26 No. 933. Que del mismo modo resultan responsables el ex Primer Teniente Luis Buría y Acosta y los ex sargentos Pablo Hernández (artillero) y Pablo A. Reyes Basulto (mecánico) como autores materiales los primeros y cómplice el último mencionado de un delito de GENOCIDIO consistente en bombardear y ametrallar la población civil de Calabaza de Sagua el día 12 de Septiembre de 1958 desde el avión modelo B-26 No. 903. Que del mismo modo resultan responsables el ex Primer Teniente Luis Buría y Acosta y los ex sargentos Juan Mesa (artillero) y Máximo Fernández (mecánico) como autores materiales los primeros y cómplice el último mencionado de un delito de GENOCIDIO consistente en bombardear y ametrallar la población civil de Maffo, Término de Jiguaní el día 18 de Diciembre de 1958 desde el avión modelo B-26 No. 915. Que además le aparecen 21 misiones sobre objetivos civiles según reportes confidenciales y un recibo por \$175.00.

Mario Bermúdez Esquivel, ex Primer Teniente de las FAE de la dictadura como autor material de un delito de GENOCIDIO consistente en bombardear y ametrallar la población civil de Sagua de Tánamo el día 24 de Diciembre de 1958 desde el avión modelo B-26 número 925 que conducía como piloto y en el que también viajaban como tripulantes los ex sargentos Guillermo Yip y Martínez (artillero) y Emilio Díaz (mecánico) que igualmente resultan responsables del delito imputado como autor material y cómplice respectivamente en consideración a la función que realizaban cada uno de ellos.

Que del mismo modo resultan responsables el ex Primer Teniente Mario Esquivel y los también ex-sargentos (mecánicos) como autores materiales los primeros y cómplice el último mencionado de un delito de GENOCIDIO reiterado, consistente en bombardear y ametrallar las poblaciones civiles de Sagua de Tánamo los días 13 y 14 de Diciembre de 1958 desde los aviones modelos B-26 Nos. 933 respectivamente en consideración a la función que realizaban cada uno de ellos. (Continúa en la

PILOTOS DE AVIACION AL VIVAC DE SANTIAGO

SANTIAGO DE CUBA, febrero 6. (Alvarez Lasso, corresponsal). — Fueron ingresados en el Vivac de esta ciudad, a la disposición del tribunal revolucionario, acusados de bombardeos y ametrallamientos a poblaciones y caseríos de esta provincia, los pilotos aviadores, oficiales de enlace y artilleros nombrados Mario Benavides Esquivel, Roberto Lam, Jorge Alemany Peláez, Ricardo Rodríguez de Castro, Eulio Hernández Ballesteros, Gustavo Somoano Alvarez, Luis Buria Acosta, Francisco Chapi Llanos, Agustin Piñeira, Ramón Alonso Guillot, Antonio Viera Bustarviejo, Juan Brito García, Roberto Pérez Valdés, Guillermo Estévez Leal, Pedro Bacallao Fonte, Manuel Iglesias Ramirez y Edelso Rodríguez, todos los cuales fueron trasladados desde La Habana a esta ciudad por la vía aérea.

Otros oficiales de la Fuerza Aérea se hallan hace un mes en el vivac de esta ciudad, y son los tenientes Francisco Campbell, Carlos Manuel Lago Cuba y Rodolfo Hernández Herrera.

SANCION DE 30 AÑOS A UN EX COMANDANTE CAMAGUEY

Responsabilidad de los Pilotos y los Casos B-26

Serán juzgados en Santiago los que tomaron parte en bombardeos. También en Santa Clara

Según se dió a conocer anoche Cuba y Santa Clara, los pilotos en una conferencia de prensa, sujetos a investigación por los bombardeos indiscriminados a las poblaciones civiles. Asimismo se informó que de un momento a otro podrían iniciarse los consejos sumarísimos contra ellos.

El Inspector General de la FAR, comandante Marcos Díaz Lanz, declaró que «cumpliendo instrucciones del Estado Mayor del Ejército Rebelde, se inició en este mando la Causa 172-359 de fecha 15 de Enero del presente año, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderles por los bombardeos y ametrallamientos que sufrieron las ciudades y pueblos de las provincias de Oriente y Las Villas».

También se dió a conocer que

Página CATORCE — No. 6

Juzgan en Oriente a 42 aviadores y artilleros

Declaran varios acusados que cumplían órdenes del Jefe de las operaciones... Continuará hoy el juicio con la prueba testifical.

SANTIAGO DE CUBA, febrero 14 (Por Prewi Radio, de nuestro corresponsal, Carlos Ni cot). En el tercer piso de la audiencia de esta ciudad dió comienzo el juicio contra 42 pilotos, artilleros y mecánicos acusados de bombardeos, ametrallamientos, genocidio, asesinato, homicidio, lesiones, daños a la

(Fotos en la Col. 4 y pág. Ult.) no cómplices y encubridores. El Tribunal Revolucionario que viene juzgando a estos acusados por leyes civiles y militares vigentes en la República, por lo que el fiscal solicita la pena de muerte por fusilamiento de los pilotos y artilleros y 10 años de privación de libertad a los mecánicos por incurrir en

El Tribunal Revolucionario que viene juzgando a estos acusados por leyes civiles y militares vigentes en la República, por lo que el fiscal solicita la pena de muerte por fusilamiento de los pilotos y artilleros y 10 años de privación de libertad a los mecánicos por incurrir en

(Continúa en la pág. 15 Col. 3)

SABADO 14 DE FEBRERO, DE 1959

EL TRIBUNAL QUE JUZGA A LOS PILOTOS



Aparecen en el presente grabado los tres miembros del Tribunal de Justicia Revolucionaria que inició ayer en la Audiencia el juicio contra 43 aviadores, artilleros y mecánicos de la Fuerza Aérea de la Dictadura, que están acusados de bombardear y ametrallar ciudades, pueblos y caseríos que no constituían objetivos militares en la última guerra civil. En orden de izquierda a derecha: el Dr. Adalberto Parías Toll, el Presidente, Comandante Félix Lugerio Pena Díaz; y el Piloto Aviador rebelde Antonio Michel Yabor.

INCIDENTES ENTRE EL FISCAL Y ABOGADOS DE LA DEFENSA EN EL JUICIO CONTRA LOS AVIADORES

Abandonó la Sala el defensor, Dr. Arístides D'Acosta, al ser duramente atacado por el Fiscal, Dr. Martínez Sánchez. Comisiones de soldados rebeldes respaldan la actuación del Tribunal que absolvió a los aviadores. Hace declaraciones el Cmdte. Félix Lugerio



CAMBIAN IMPRESIONES LOS DEFENSORES CON EL PADRE CHABEBE

...una interesante conversación parecen sostener este trío que componen el reverendo padre Chabebe, el doctor Carlos Peña Jústiz,—uno de los defensores,—y el doctor Portuondo Bello, también defensor, durante el juicio donde lograron la absolución de los acusados..



TRAS LA PRIMERA SESION... La foto registra los momentos en que los pilotos de aviación que están en Santiago de Cuba, abandonan la conducción por sus custodios, de haber sido suspendida la... (Fotos: Jorge V. Yáñez).

, Sábado 14 de Febrero de 1959



En una receso del juicio que se les está celebrando en Santiago de Cuba, los pilotos aviadores acusados de bombardear a ciudades en la provincia de Oriente, cambian impresiones con su abogado defensor, el capitán Aristides D'Acosta. La situación de estos militares es muy comprometida, pero se asegura que muchos tienen la seguridad de que aclararán su posición.

MANTUYO EL

(Continuación de la pág. PRIMERA.)

Emilio Díaz y Aguilar, Silvio López y Ballesta, Luis Pinacho Fernández, Florencio A. Pérez, acusados de atentamientos, bombardeos a poblaciones de la provincia de Oriente durante la guerra civil en esos lugares.

Este importante juicio se inició con las protestas de los defensores de los encausados por la forma irregular del proceso, según dijeron.

Después de leídas las actuaciones por el Secretario Sr. Nicolás Bello Chávez, se inició la prueba de confesión con las declaraciones del Primer Teniente de la Aviación Sr. Matío Bermúdez Estebel, quien entre otras cosas hizo constar a los miembros del Tribunal que el 5 de Febrero del 58 participó en algunos ataques en la provincia de Oriente como piloto del Ejército, cumpliendo órdenes superiores, cuyas operaciones realizó como integrante de una patrulla de aviones; que recuerda que dicha maniobra de guerra se realizó entre Camaguey y Santiago, y que en virtud de selle infiel la memoria no recordaba los lugares; agregó que los confidentiales que aparecían con sus firma, era un método rutinario de darle cumplimiento a la orden dictada por Tabernilla u otros jefes, pero que él nunca había lanzado bombas en las ciudades indefensas.

El Teniente Bermúdez manifestó que tenía mas de ocho años de servicios y que en sus recorridos no recuerda haber lanzado bombas de 1000 libras, ya que de ese tipo de bombas no hay en el Ejército, y agregó: "firmamos el confidencial en evitación a Consejo de Guerra para poder regresar a Columbia".

PROTESTAS

El Dr. Aristides D'Acosta, Capitán Auditor del Ejército planteó al Tribunal el problema de que el Fiscal había sido el oficial investigador y que ello lo imposibilitaba para actuar como tal; expuso el Dr. D'Acosta que la investigación previa tiene carácter de investigación sumarial y que disponiendo el Artículo Quinto de la Ley 33 de fecha 29 de Enero de 1959; al modificar el Artículo 16 del Reglamento, que la Ley de Enjuiciamiento Criminal rige como supletoria del Reglamento del Procedimiento creado por el Ejército Rebelde de la Sierra Macastá, debía entenderse que el Instructor no puede participar en forma alguna en el juicio de confesión.

Por su parte el Dr. Jorge Pailler y Caydoro, que actuó de abogado defensor, planteó que los letrados defensores no habían tenido tiempo suficiente para instruirse de las actuaciones.

Y el Dr. Reña Justiz protestó de que el Fiscal pretendió limitar las declaraciones de los acusados, afirmando el expresado letrado, que es derecho consagrado en todos los Códigos del mundo que el acusado podía en su defensa, hacer cuantas afirmaciones estimara oportunas y defendió el derecho del reo a manifi-



DECLARA EL CAUTAN ROBERTO LAMN. El segundo en declarar ante el Tribunal que los juzga bajo la seria

acusación de haber bombardeado y ametrallado poblaciones indefensas, fue el capitán aviador Lanu Rodríguez.

que se sentara.
El Fiscal continuó su informe, alegando que en cuanto a Antonio Pierra Bustarviejo, como autor de bombardeo al pueblo de "El Jibaro", en Manzanillo; Ramón Alonso Guillot, bombardeo y ametrallamiento al poblado de Aguacate, Palma Soriano y ametrallamiento y bombardeo de otros pueblos civiles de Oriente; Sobera Aguacate se conigna que dejó caer dos bombas de 500 libras y 500 libras de ametralladora calibre 50; Juan Brito García, ametrallamiento

Peña Jústiz que los cargos formulados por el Fiscal eran genéricos y no específicos, y que, por tanto, la limitación de la defensa era "extraordinariamente peligrosa para los acusados."

El Fiscal Dr. Cejás, reconoció que estaba realmente apasionado con el proceso del juicio y que no ocultaba manifestarlo.

CONTINUA LA PRUEBA DE CONFESION

El Teniente Roberto Lamm Rodríguez manifestó que no había bombardeado el lugar conocido por "El Ají de Juanés", y que los bombardeos los efectuaba en lugares deshabitados y que la orden se la daba el Coronel Castañón y estas operaciones la realizó el 13 de Abril de 1956 con un B-26.

El Fiscal leyó al acusado varios informes sobre las operaciones realizadas el 11 de noviembre del pasado año en el Ocuja de Mayatí, haciendo constar que tiró las bombas en la arena.

El oficial de referencia, al igual que Bermúdez, reconoció cómo suyas las firmas que estaban en reportes de vuelos y las declaraciones ante el oficial investigador, que son las mismas que presentaba el Ministerio Fiscal en los que confiesa haber bombardeado y ametrallado poblaciones y caseríos de la provincia de Oriente. Ambos afirmaron que redactaban los reportes de vuelo justificándolos a las misiones, que les eran confiadas, pero que nunca reflejaban la verdad.

Tanto Bermúdez como Lamm Rodríguez manifestaron al final que ellos podían haber hecho como otros aviadores que después de la caída del régimen hicieron viajes de fuga a los Estados Unidos; pero como ellos no tenían culpa alguna regresaron siendo detenidos a los doce días después. El Capitán Lamm Rodríguez finalizó sus declaraciones haciendo constar que llevaba más de doce años en la aviación y que su ingreso no se lo debió a Batista ni a nadie, sino a sus estudios.

SE NEGARON A DECLARAR

Los abogados defensores solicitaron del Tribunal cinco minutos de receso, a lo que accedió, reiniciándose después el juicio con las negativas de los acusados a prestar declaraciones. El Fiscal prosiguió dándole lectura a las investigaciones por él practicadas, en las que se remulan cargos concretos a los acusados.

El Capitán de la aviación, Jorge Ximénez Palé, perteneciente a la escuadrilla de persecución, fue el primer acusado en abstenerse de declarar, diciéndole al Presidente de la Sala Revolucionaria, Comandante Luqueiro Peña, que no realizaba la prueba de confesión con el fin de no oír al Sr. Fiscal ordenándole

Calabazas; Agustín Rivera machucó bombardeo con seis bombas de 500 libras, a diez millas del poblado de "El Jibató", en Calabazas y en Mayatí Arriba. Gustavo S. Álvarez y Ricardo Rodríguez Castro, por misiones de bombardeo en distintos lugares de la provincia; Eulalio Benavides Ballester, por bombardeos y ametrallamientos a Sagua de Tanamo el 23 de Diciembre; Guillermo Estévez de Arcó, por bombardeo y ametrallamiento a La Maya, el 22 de Diciembre y en fechas anteriores a Mayatí Arriba y Guisa. Francisco Chappuy Yáñez, por bombardeo a Cayo Espina, en Manzanillo; Roberto Valdés Mentiell, por bombardeo a Ocuja y Mayatí Arriba, el 21 de Noviembre de 1956; Pedro Bacallao Fonte, por bombardeo a Sagua de Tanamo y Mayatí Arriba; Luis Burúa Acosta, por bombardeo a Maffo, en donde —según afirmación del Fiscal resulton muertos dos niños a causa de los cohetes rockets que lanzó con su avión B-26.

También fueron formuladas iguales imputaciones contra el resto de los acusados.

Rena Rigal Riera declaró que su función era de mecánico y no de artillero, como se le imputaba y que nunca había disparado contra nadie.

El Fiscal interesa para los 30 pilotos la pena de muerte por fusilamiento al igual que para los artilleros Alfredo Capote, Nemesio Hernández y Gilberto Llop Martínez y para los demás 30 años de reclusión y para los mecánicos, 10 años como posible cómplices.

La prueba de confesión finalizó a las diez de la noche, reiniciándose el juicio hoy a las ocho am.

EL TRIBUNAL

El Tribunal Revolucionario está integrado por el Comandante Luqueiro Peña Piloto, Antonio Michel Yapol y el auditor Dr. Adalberto Parrás Toll; taquígrafos: Pedro Salas y Esperanza Vázquez, Jefe de los esbozistas, el Capitán rebelde José López Castillo.

CONTINUA LA NEGATIVA

A las once menos cuarto se inició el juicio con la prueba de reconocimiento de las firmas de los acusados propuesta por el Fiscal oponiéndose a ella los letrados Drs. Peña Jústiz, Paoliery Cardero y Aguiar Poveda, de la defensa, en virtud de que esta prueba es más bien propia de los juicios civiles y de que ya los acusados se habían abstenido de declarar al evacuar la confesión, lo que se contradice con la admisión de esa prueba.

Como la misma fue admitida por el Tribunal, dichos letrados consignaron su protesta, absteiniéndose de declarar sobre ese extremo los acusados que iban siendo llamados por el Presidente del Tribunal.



Mientras el abogado defensor, capitán D'Acosta, hace uso de la palabra, le escu-

chan sus compañeros letrados que tienen a su cargo

la defensa del grupo de pilotos acusados de crímenes de guerra por el bombardeo in-

discriminado de la población civil.



REVERENDO JORGE B. CHABEBE

...uno de los religiosos que más intervino en las luchas revolucionarias, el reverendo padre Jorge B. Chabebe siguió con gran interés todos los detalles de los juicios a los pilotos, quizás en su



RECURRE EL FISCAL LA SENTENCIA Y PIDE OTRO JUICIO

...apoyada en sus manos la cabeza el fiscal Antonio Cejas hace unas declaraciones en las cuales anuncia que de inmediato recurrirá la sentencia absolutoria para que vuelvan a ser juzgados los pilotos, que, según el Tribunal no han cometido delito alguno...

Comenzó a celebrarse el juicio contra 42 pilotos y artilleros aviadores

LOS JUICIOS DE AVIADORES

En el juicio contra los aviadores, mecánicos y artilleros acusados de ametrallar y bombardear las ciudades y pueblos de la provincia de Oriente, han continuado las pruebas testimoniales de los numerosos testigos que tiene dicha causa.

Para que no haya lugar a dudas sobre la culpabilidad de los mismos y a fin de que no se cometa ninguna injusticia, el proceso se quiere llevar, hasta agotar todas las pruebas aportadas por cuanta persona se conozca que pueda aportar datos y pruebas, sobre los criminales bombardeos a ciudades indefensas. De ahí la dilatación de los juicios y la demora de llegar a conclusiones definitivas.

Se les acusa de haber bombardeados numerosos pueblos indefensos y casas de campesinos, causando la muerte y destrucción por doquier

ACUSADOS QUE DECLARARON AYER.- OBJECIONES DE ALGUNOS DE LOS ABOGADOS DEFENSORES.- INCIDENTES

SE REANUDA HOY EN LA AUDIENCIA

Ayer comenzó el juicio con y pueblos de esta provincia. La sesión comenzó a las cuatro y media de la tarde y terminó a las diez y 10 minutos, de la noche practicándose la prueba de confesión: contra cuarenta y dos de ellos. Solo faltó Ramón Argüelles, que figura en la lista del Fiscal PASA A LA PAG. SEIS



EL TRIBUNAL QUE PRESIDE EL JUICIO DE LOS PILOTOS. —Un aspecto del

tribunal revolucionario de Santiago de Cuba que está

juzgando a los pilotos del Ejército Constitucional acusados de bombardear y ame-

trallar poblaciones de Oriente.

ESTA PARCIAL DE LOS ACUSADOS Y EL PUBLICO EN EL JUICIO DE LOS AVIADORES

El Crisol

SABADO 14 DE FEBRERO, 1959 NUM. 38



Para estaban
egranes del
res acusados
cos a ciuda-
quienes fue-
ra EL CRI-
o fotógrafo,
del numero-
se reuzó en
anal

JUICIO DE LOS PILOTOS EN C





...CAMBIAN IMPRESIONES LETRADO Y DEFENDIDO

El doctor Peña Jústiz, abogado defensor, cambia impresiones con uno de sus defendidos, durante un receso del juicio en la capital de Oriente.



EL PADRE RIVAS EN LOS JUICIOS

El reverendo padre Rivas, de Sagua de Tánamo, capitán del Ejército Rebelde, cambia impresiones con uno de los miembros del tribunal. Como se sabe, Sagua de Tánamo fué la población más seriamente afectada por los bombardeos de la aviación militar de Batista.



El Tribunal que juzga a aviadores militares por crímenes de guerra y cuyo consejo sumarísimo se

inició ayer integrado por el Comandante Félix Lu- gerio Peña Díaz, que lo

preside y Dr. Adalberto Parus Toll y Antonio Michel Yabour. (Foto: L. Aras).

COMENZO A CELEBRARSE...

(Continuación)

...fue llamado pero no estaba presente.

Desde las primeras horas de la tarde un numeroso público invadió el edificio de la Audiencia, cuyos alrededores e interior estaba custodiado por soldados rebeldes. Como a las cuatro llegaron a la puerta de la Audiencia en dos vehículos los acusados, seguidos de varios jeeps tripulados por miembros del Ejército Rebelde, bajo las órdenes del Capitán Pepín López.

EL TRIBUNAL

El Tribunal fue presidido por el Comandante Félix Lu- gerio Peña y actuaron, como vocales, el Auditor Jefe del Departamento Legal del Ejército Rebelde, doctor Adalberto Parás Toll y el Piloto Jefe de la Aviación del Segundo Frente "Frank País García", Antonio Mitcher Llafor, y como Secretario el miembro del Ejército, Procurador Nicolás Billo, auxiliado por Angel E. Guzmán Nerey, con José Salas y Esperanza Vázquez de taquígrafos.

El Ministerio Público estuvo a cargo del Teniente Auditor doctor Antonio Cejas.

LOS CARGOS

El juicio se inició, ordenan-

PRUEBA DE CONFESION

El primero en ser llamado a declarar fue el Primer Teniente, Piloto Mario Bermúdez, Esquivel.

El Fiscal, después de un diálogo con el acusado trató de hacerlo recordar si había estado con un B-29 sobre Ocuajal de Mayarí Arriba, para que reconociera como se acordaba de eso, lo llamó y contestarle el piloto que no hizo si un documento que le exhibía lo había escrito él, a lo que respondió afirmativamente el acusado. Luego, con énfasis reveló que al entrar en Columbia las fuerzas del Ejército Rebelde, encontraron los llamados partes confidenciales, que son unos informes manuscritos, hechos en un momento, en que los pilotos hacían una narración sobre como cumplían las órdenes que recibían para ametrallar o bombardear objetivos, que siempre resultaron ser los bochios de infelices guajiros.

Tomando uno de los informes confidenciales de este acusado, porque tiene varios, el doctor Cejas le leyó uno de fecha 20 de Julio de 1952, donde confiesa, más declara, que en un B-26 número 219 había volado en un poblado llamado Bayate, por el Alto de la Victoria. Escribió el

...le llama la atención a la presidencia para que evite que el defensor siga haciendo consideraciones sobre hechos, pues por la índole del juicio debía que ajustarse a los hechos concretos.

INCIDENTE

Estas manifestaciones del Fiscal, determinan que el Dr. Dacosta proteste que sólo hace preguntas, dirigidas a esclarecer la situación de sus defendidos. Y como el Fiscal insistió en la improcedencia de la pregunta, el doctor Dacosta subrayó que de la veracidad de algunos extremos depende la demostración de inocencia de su defendido, y por haber interrelación entre un hecho y otro.

Lo que se viene averiguar aquí es si es o no culpable el imputado, por lo que hay que prescindir de las disquisiciones, reclamó con energía el Fiscal asegurando que como representante de la sociedad y la defensa de los principios de la Revolución, reclamaba del Tribunal una actuación acorde con la índole del juicio revolucionario.

Regresando por la vía de la asistencia solidaria intercede el Dr. Peña Justiz, afirmando —con la previa anuencia del Presidente del Tribunal— que...

que figura en uno de los reportes (hay acusados que tienen hasta 10 reportes) con la fecha de ametrallamiento, o bombardeo a diversos lugares de la provincia.

Así se agotó la aprueba de la confesión.

Y para los mecánicos Pablo Reyes, Julio García Abreu, Crescencio Lynn Emilio Díaz y Aguiar, Silvio López y Ballesta, Luis Pinacho Fernández y Florencio A. Pérez. A estos el Fiscal pide diez años de prisión. El juicio continuará hoy, iniciándose la prueba testimonial.

sicran de pie los acusados, para que oyeran los cargos del Fiscal (que fueron publicados en la pasada edición en la página 4), los que fueron leídos por el Secretario Bello.

Y cuando el Comandante Peña pronunció el nombre del primer acusado de la lista, el doctor Jorge Pagliery, dijo la palabra para consignar una protesta, porque, según su apreciación se había infringido las normas procesales, dejando en la indetención a los acusados que él representaba antes de iniciarse el juicio, por no darle facilidades a la defensa para estudiar suficientemente las actuaciones.

Seguidamente el Dr. Carlos Peña Jústiz que ostenta la defensa de varios acusados, pidió que se le aceptara protesta de pruebas por escrito para que fueran tenidas en cuenta. A esta petición se opuso el Fiscal, exponiendo que se iniciara la confesión, para que no sufriera dilaciones y que como el juicio duraría varios días en otra oportunidad se presentarían esas pruebas de los defensores.

Abundando en lo solicitado por el doctor Peña Jústiz, el Capitán Aristides Dacosta, dijo que el Artículo 9 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su segundo párrafo establece que al comenzar el juicio oral se presentarán las pruebas de las partes por lo que es esa la oportunidad legal, que reclamaba el doctor Peña Jústiz.

Se produjo entonces una explicación del Fiscal, en el sentido de que lo que se discutía era la forma de recibir la propuesta de prueba, si era verbalmente o por escrito.

Y el Tribunal, demostrando que la Justicia Revolucionaria está inspirada en ofrecerle a los acusados toda clase de facilidades para que se defiendan, accedió a la petición de conceder un receso para que los abogados hicieran por escrito sus propuestas.

acusado como estuvo volando cincuenta minutos sobre el objetivo con seis bombas de cien libras y volando rasante. ¿Qué tiene Ud. que decir sobre esto? —preguntó el Fiscal.

El Teniente Piloto aseguró que hay una diferencia entre el confidencial y la realidad de lo que ellos hacían. Y terminó afirmando que no tiró las bombas sobre el poblado de Bayate.

Tercando en el interrogatorio el Capitán Dacosta le preguntó que si cuando ellos volaban no era cumpliendo órdenes del Jefe de operaciones. A lo que el acusado respondió que nunca volaban por la libre, sino cumpliendo órdenes superiores, y que de no cumplirlas no podría regresar a La Habana o Columbia sin correr grandes riesgos. Y aclaró que nunca ellos usaron bombas de mil libras, pues solo las había de 50 y 500 libras.

Por la vía de la protesta el Fiscal pide la palabra y plantea que el defensor, Capitán Dacosta, a quien llamó profesor, no podía en un juicio revolucionario insinuarle al acusado o testigo, con la pregunta, el tipo de confesión que conviniera a sus aspiraciones.

Volviendo sobre el tema el doctor Dacosta le pregunta al acusado si no salían varios bombardeos en cuadrilla hacia las zonas de combate y este le contestó afirmativamente.

Entrando en otras explicaciones dijo el Teniente Piloto que el B-26 es un tipo de avión para tirar a rumbo.

El Fiscal le pregunta que si siempre estaban custodiados. No siempre, —respondió el Piloto.

Entonces porque Ud. no se fue para el extranjero, o dejó caer las bombas sobre Columbia? —preguntó el Fiscal. Bueno yo tenía familia y no me era fácil.

Hace otra pregunta el Dr. Dacosta, y el Fiscal con ener-

del derecho penal de todos los códigos del mundo que el acusado tiene el derecho a defenderse; y que intentar coartar ese derecho es dejarlo en estado de indefensión, si solo se le obliga a responder si o no sobre los hechos relativos a él, impidiéndoselo que fuera la actuación de otros personajes ligados a hechos conexos.

Rebatiendo esa apreciación el Dr. Cejas, con acento vigoroso señala que el había hecho las investigaciones, y que obraban documentalmente tanto las órdenes dadas a los pilotos, como los reportes confidenciales en que ellos con su puño y letra confesaban los bombardeos, los ametrallamientos con cincuenta, el lanzamiento de bombas incendiarias o de fragmentación, no sobre objetivos militares sino sobre poblados indefensos, o humildes bohíos de pobres campesinos, que fueron despedazados o vivieron el terror de los ataques, y que por eso no podía o debía permitirse que los acusados pretendieran evadir las preguntas concretas sobre su participación en los genocidios, asesinatos como los hechos por los acusados en esta provincia, haciendo narraciones y afirmaciones sobre personajes que ya el pueblo tiene formada una apreciación adecuada.

CONSIGNACION

Seguidamente el Dr. Dacosta plantea que resulta supletoria al Código del Regimiento, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Código de Defensa Social y la Orden General número 7 de la Ley Penal Militar, que prohíbe que al investigador sea también Fiscal. Y como resultado de esta apreciación reconoce que "el Fiscal no podrá ser recusado, pero se abstendrá de actuar, y por consiguiente, —recalcó— esta parte se irá en queja ante la superioridad.

Volviendo al interrogatorio se suscita una nueva protesta del Fiscal por haberle preguntado el Dr. Dacosta al Teniente Piloto Bermúdez Esquivel si el Coronel Soto y su hijo no actuaban en Camagüey haciendo incursiones por la libre con aparatos de bombardeo. Omisoso el Fiscal argumentando que el Coronel Soto no formaba parte de ese proceso.

Luego el Fiscal le recu-

da leyendo sus propios reportes confidenciales, el bombardeo a Mayarí Arriba el 21 de Noviembre.

ROBERTO LAM RODRIGUEZ

Tocóle el turno en la prueba de confesión al Primer Teniente Roberto Lam Rodríguez. El Fiscal le enseñó sus letras y le leyó en su reportaje confidencial de 13 de abril del pasado año, donde él relata como ametralló el poblado Aji de Juane, descrito por el "lugar de buen blanco", aceptando que se vio obligado a atacar ese lugar por ir con el Coronel Felipe Catus, aunque luego ayudó por su defensor Dr. Dacosta dijo que él desviaba los disparos con el juego de los pedales.

El Fiscal aclaró el cargo genérico que formula contra los pilotos y varios artilleros por lo que ha interesado la pena de muerte. Los abogados pidieron diez minutos para conferenciar, concediéndolo el Presidente del Tribunal.

NUEVA TACTICA

Al reanudarse la sesión del juicio se pudo comprender que los abogados defensores, Dres. Dacosta, Pagliery, Luis Aguiar Poveda, Sigfrido Solís de León, Portuondo Bello, Carlos Peña Jústiz, le habían recomendado a sus defendidos que se negaran a declarar.

Con este procedimiento que fue admitido por el Tribunal por reconocerle al acusado el derecho de declarar o no, la sesión de abrió limitándose el Fiscal a

EL JUICIO CONTRA AVIADORES DE LA FAE



Los 42 aviadores militares acusados de crímenes de guerra (que comenzaron a ser juzgados ayer en esta ciudad, aparecen de pie, cuando escuchaban los cargos que les hacía el Fiscal del Consejo Sumarísimo que se les sigue.

Abajo, un aspecto de la numerosa concurrencia que llenó la Sala de la Audiencia donde se celebra el Consejo. (Fotos: Arias)

Pide el Fiscal pena de muerte para 20 pilotos y 20 artilleros y 10 años para los mecánicos

Hoy se iniciará en Santiago de Cuba el juicio correspondiente a la causa por bombardeo y ametrallamiento a la población civil seguida contra 20 pilotos y 25 artilleros de la Fuerza Aérea del Ejército batistiano, acusado de criminales de guerra.

El Tribunal Revolucionario que los juzgará está presidido por el Com. Félix Lugerio Peña y llevará como vocales al doctor Adlaverto Parusa y Antonio Michell Labrador, piloto del Segundo Frente "Frank País". Actuará de Fiscal el doctor Cejas. El presente juicio contra estos 45 miembros de la FAE sólo abarca a aquellos que cometieron los crímenes de que son acusados contra ciudades y pueblos orientales. En Santa Clara serán juzgados los restantes, que atacaron las poblaciones villareñas.

En el informe del Fiscal se imputan a dichos aviadores de-

litos de genocidio, asesinato, homicidio, lesiones, daños a la propiedad, etc, previstos y penados todos ellos por las vigentes leyes militares y civiles.

Afirma en dicho informe que varias ciudades de Oriente fueron atacadas con bombas de 500 y 1000 libras, cohetes y ametralladoras calibre 50, mediante el empleo de modernos aviones ingleses y norteamericanos. En su alegato afirma el Fiscal que obtuvo los nombres de los participantes en esos hechos, y que ahora aparecen acusados. Por los reportes de vuelos oficiales e informes confidenciales de los propios pilotos y artilleros. Y termina pidiendo la pena de muerte para los ex militares: **Roberto Lam, Jorge Alemany, Ricardo Rodríguez de Castro, Eulallo Berovides, Gustavo Somoano, Luis Burias Acosta, Francisco Chapi Yáñez, Agustín Pinera Machin, Ramón Alonso Guillot, Antonio Pieras Bus-**

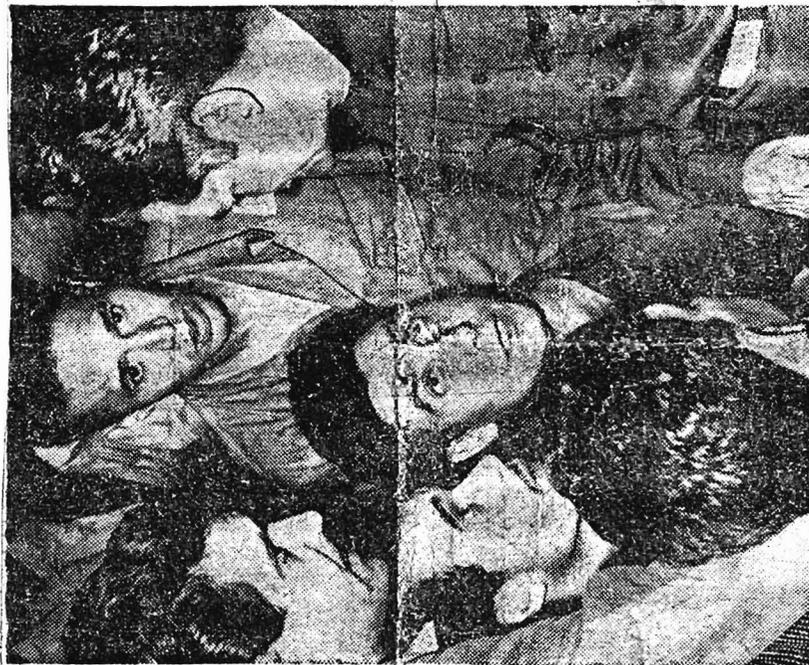
tarviejo, Juan Brito García, Roberto Pérez Valdés Montiel, Hermo Estévez Lea, Pedro Callao Fonte y Manuel Igl. También los pilotos de en o sean, los que señalaban objetivos y ametrallamientos, de aviones pequeños, siendo éstos los siguientes: **Carlos Lazo, Francisco Campbell, Ramón Argüelles, Rodolfo Fernández Herrera y Edelso Rodríguez.**

También ha pedido la pena de muerte para los 20 artilleros al comprobarse su participación en esos ametrallamientos de ciudades indefensas. Los mencionados artilleros son:

Alfredo Capote Oropesa, Nemesio Hernández, Gilberto Lliq Martínez, Pablo Reyes Basulto Pablo Hernández, Aristides Córdova Aguiar, Pedro Vasallo Lima, Telesforo Antúnez González Francisco Piloto González, Julio García Abreu, Armando Berruero, Sandino Delgado Hernández, Diego Fernández, Rafael Becerra Alba, Benigno Cernada Valdés, René Rigal Riera Juan Mesa Yáñez, Sixto Vasallo y Julio Concepción.

Finalmente, por el delito de complicidad y ayuda, el fiscal solicita diez años de prisión para los mecánicos.

Cróscencio Llyin, Emillio Díaz Aguir, Silvio López, Luis Pinacho y Florencio Pérez.



En una receso del juicio que se les está celebrando en Santiago de Cuba, los pilotos aviadores acusados de bombardear a ciudades en la provincia de Oriente, cambian impresiones con su abogado defensor, el ca-



DURANTE UN BREVE RECESO solicitado por los abogados de la defensa, el piloto William Campbell, de pie, lee en el diario que sostiene otro de los acusados. El Teniente Campbell, es uno de los pilotos sobre el que pesan mayor número de acusaciones, según los reportes confidenciales en que se basa principalmente la acusación fiscal.



SARGENTO MECANICO Gerardo Fernández Fernández, declaró a favor de uno de los aviadores. "El capitán Iglesias, partió con cuatro cohetes para la provincia de Santa Clara, y regresó con los cuatro cohetes". "Chico—me dijo—no tengo valor para bombardear los pueblos de Santa Clara".



EL SEGUNDO TENIENTE Alvaro Prendes, de la Fuerza Aérea Rebelde, declaró en favor del capitán Iglesias. "El capitán Iglesias, tenía conocimiento de la conspiración nuestra". Acerca del piloto Somoano: "El jefe de la fuerza aérea, comandante Pedro Luis Díaz, me pidió un piloto de confianza para un viaje a Miami; el piloto Somoano hizo el viaje y regresó".

Julio en Santiago

Pide el Fiscal pena de muerte para 20 pilotos y 20 artilleros y 10 años para los mecánicos

Hoy se iniciará en Santiago de Cuba el juicio correspondiente a la causa por bombardeo y ametrallamiento a la población civil seguida contra 20 pilotos y 25 artilleros de la Fuerza Aérea del Ejército batistiano, acusado de criminales de guerra.

El Tribunal Revolucionario que los juzgará está presidido por el Com. Félix Lugerio Peña y llevará como vocales al doctor Adlaverto Parusa y Antonio Michell Labrador, piloto del Segundo Frente "Frank País". Actuará de Fiscal el doctor Cejas. El presente juicio contra estos 45 miembros de la FAE sólo abarca a aquellos que cometieron los crímenes de que son acusados contra ciudades y pueblos orientales. En Santa Clara serán juzgados los restantes, que atacaron las poblaciones villareñas.

En el informe del Fiscal se imputan a dichos aviadores de-

litos de genocidio, asesinato, homicidio, lesiones, daños a la propiedad, etc, previstos y penados todos ellos por las vigentes leyes militares y civiles.

Afirma en dicho informe que varias ciudades de Oriente fueron atacadas con bombas de 500 y 1000 libras, cohetes y ametralladoras calibre 50, mediante el empleo de modernos aviones ingleses y norteamericanos. En su alegato afirma el Fiscal que obtuvo los nombres de los participantes en esos hechos, y que ahora aparecen acusados. Por los reportes de vuelos oficiales e informes confidenciales de los propios pilotos y artilleros. Y termina pidiendo la pena de muerte para los ex militares: Roberto Lam, Jorge Alemany, Ricardo Rodríguez de Castro, Eulalio Beróvides, Gustavo Somoano, Luis Buriás Acosta, Francisco Chapi Yáñez, Agustín Pinera Machin, Ramón Alonso Guillot, Antonio Píeras Bus-

carviejo, Juan Brito García, Roberto Pérez Valdés Montiel, Guillermo Estévez Lea, Pedro Callao Fonte y Manuel Igo. También los pilotos de eno sean, los que señalaban objetivos y ametrallamientos de aviones pequeños, siendo los siguientes: Carlos Lazo, Francisco Campbell, Ramón Argüelles, Rodolfo Fernández Herrera y Edulso Rodríguez.

También ha pedido la pena de muerte para los 20 artilleros al comprobarse su participación en esos ametrallamientos de ciudades indefensas. Los mencionados artilleros son:

Alfredo Capote Oropesa, Nemesio Hernández, Gilberto Lili Martínez, Pablo Reyes Basulto, Pablo Hernández, Aristides Córdoba Aguiar, Pedro Vasallo Lima, Telesforo Antúnez González, Francisco Piloto González, Julio García Abreu, Armando Berqueiro, Sandino Delgado Hernández, Diego Fernández, Rafael Becerra Alba, Benigno Cernada Valdés, René Rigal Riera, Juan Mesa Yáñez, Sixto Vasallo y Julio Concepción.

Finalmente, por el delito de complicidad y ayuda, el fiscal solicita diez años de prisión para los mecánicos.

Crescencio Liyin, Emilio Díaz Aguir, Silvio López, Luis Pinacho y Florencio Pérez.



La recessión del juicio que se está celebrando en Santiago de Cuba, los pilotos aviadores acusados de bombardear a las ciudades de la provincia de Sancti Spiritus, cambian impresiones con el abogado defensor, el ca-

Lunes 16 de Febrero de 1959

El Dr. Augusto Portuondo Bello, señalando la absoluta inculpabilidad de sus defendidos, demostrando que todos ellos cooperaron a la caída del régimen establecido por la Dictadura, negándose a cumplir las órdenes de bombardeo y ametrallamiento que se les daba, desarrollando el concepto de la obediencia debida a que hubo de referirse en su anterior informe el Dr. D'Acosta, terminando con la expresión de su confianza en la justicia revolucionaria a cargo del Tribunal.

DR. AGUIAR POVEDA

Seguidamente el defensor doctor Luis Aguiar Poveda, hizo un extenso y documentado informe, después de declarar que el Ministerio Fiscal del Consejo de Guerra, con habili-

dad suma, había desarrollado la tesis de una justicia revolucionaria tan avanzada que veía relieves delictivos en hechos que no lo eran en ninguno de los ordenamientos legales del Mundo. Pero que esos argumentos no serían aceptados por el Tribunal, ya que para resolver el caso había que tener en consideración que los acusados actuaban cumpliendo órdenes que no podían discutirse, por serles impartidas en operaciones militares por sus Jefes en estado de guerra, es más, en el estado crucial de la guerra y con un fin que se les indicaba como puramente militar, conforme a las leyes que rigen esa materia. Que cuando esas órdenes eran francamente ilegales no las cumplieron, cooperando así al derrocamiento de la Dictadura. Que esa juventud acusada de la fuerza aérea en esos menesteres felicos no podía compararse al grupo de esbirros que asustaban injustificadamente a las personas en las calles. Que las condiciones de la guerra son duras y tienen consecuencias trágicas que no son delictivas en sí mismas. Que los autores de los hechos que pudieran llamarse delictivos, como lo es el ataque a ciudades indefensas, fue realizado por Jefes de las Fuerzas Aéreas

carácter de abogado, en cumplimiento de su deber como ciudadano, al igual que el médico en su delicada función de curar a cualquier enfermo, y agregó que las inculpaciones hechas a sus defendidos como a los demás acusados, carecían de pruebas concretas y que la Revolución tiene la delicada misión de impartir justicia y que él confiaba en la honorabilidad de los integrantes del Tribunal.

DR. PORTUONDO BELLO

Informó a nombre de sus defen-

de la Dictadura que huyeron al extranjero, quedándose los acusados por tener la conciencia limpia o por lo menos estimarlo, así lo que hace que no pueda apreciarse en ellos la intención criminal, el dolo, característico del delito y su imputabilidad. Analizó el supuesto delito de que se acusó frente a las leyes positivas de la Revolución y de la Justicia ordinaria y terminó por interesar la absolución de sus defendidos, por haberse justificado su inculpabilidad en el asunto objeto del juicio y confiando en la justicia revolucionaria, por ser uno de los principales postulados de la Revolución la aplicación de una verdadera justicia, basada en los más puros principios de equidad y humanidad y sus elevados intereses sociales, haciendo de todo lo hecho un largo y documentado estudio.

DE SABADO A LUNES

El Presidente del Tribunal de Guerra Revolucionario, Comandante Luigeiro Peña, el Auditor Dr. Adalberto Parúas Toll, el Piloto Sr. Antonio Michel Yabol, después que finalizó la última sesión dió a conocer a los letrados defensores y acusados, que oportunamente citará a los mismos para dar a conocer la sentencia que se dictará.

Depusieron 12 Testigos en el Juicio Contra los Aviadores

Solo un testigo de la defensa declaró en la sesión de ayer que duró hasta las tres y media de la tarde.— Reanudada esta mañana la prueba testifical.— Declaraciones de campesinos heridos y mutilados por la metralla de la aviación

(Información de Oscar LORIENT GUERRERO)

A las once menos cuarto de la mañana de ayer Domingo dió inició la tercera sesión del juicio sumarísimo seguido contra los cuarenta y tres pilotos de la aviación del Ejército disuelto, como publicara ORIENTE en anteriores informaciones su acusación de ametrallamiento, bombardeo y otros estragos a poblaciones de distintos lugares de la Provincia de Oriente en el período de la guerra civil.

PRUEBA TESTIFICAL

El primer testigo de la prueba propuesta por el Fiscal fue la joven

DEPUSIERON 12

(Continuación de la pág. PRIMERA)

el Ejército mandó un refuerzo que no ofrecía pelea contra los rebeldes y sin embargo ametrallaba y bombardeaba a las poblaciones, calificando a los acusados de asesinos que debían ser fusilados, teniendo que requerirle por ello el Presidente del Tribunal, Comandante Pena.

Prosiguió manifestando que había visto a un aviador de color disparando desde una avioneta. Y en la segunda pregunta se contradijo, alegando que no había visto a ningún aviador y conociéndose por un informe del Ministerio Fiscal que era simpático del "26 de Julio" y que éste había almorzado en su casa, extremo que el propio Fiscal reafirmó.

REQUERIMIENTO AL FISCAL

El Presidente de la Sala de Justicia Revolucionaria, se vió en el caso de tocar la campanilla, llamando al orden al Ministerio Fiscal en virtud de que éste interrumpía a los Letrados de la defensa cuando efectuaban sus interrogatorios a los testigos, explicando que debía esperar que terminara su turno para a su vez formular la preguntas que estimara procedentes, esperando no se produjeran nuevos incidentes por este motivo.

A LA PRUEBA
FISCAL

...alidad del de.

...ción de la fuerza
rea Rebelde, puesto que si los Pilotos son ahora condenados, los que vayan a defender la Revolución, pues en el dilema de que si obedecen son fusilados por los contrarios y si cesobedecen son fusilados por los propios, no les quedará otro recurso que desertar.

Indicó que la imputación de que todas las bombas y todos los disparos habían sido hechos sobre civiles y no sobre objetivos militares, destruía todo el prestigio y toda la gloria del Ejército Rebelde al dejar sentado que este Ejército no estaba en Cayma ni en Matillo, ni Sagua de Tánamo y otros lugares que constituyen grandes victorias del Ejército Rebelde.

Analizó después la prueba documental referente a sus defendidos y demostró con los mismos documentos presentados por el Fiscal, Dr. Cajas, la inexactitud de los cargos hechos a sus defendidos.

Por último hizo un ruego al Tribunal no ya como abogado, sino como ciudadano amante de la Revolución, afirmando que a la Revolución nada le pide, sino la paz, la justicia, el derecho. Que esa paz, esa justicia y ese derecho no se obtienen por el camino de la sangre, ya que el que derrama sangre lo único que hace es sembrar la semilla de su propia destrucción. Que la Revolución limpia que acaba de triunfar se merece un destino más glorioso que el de su propia destrucción y terminó rogándole a Dios que iluminara al Tribunal para que encontrara la solución justiciera.

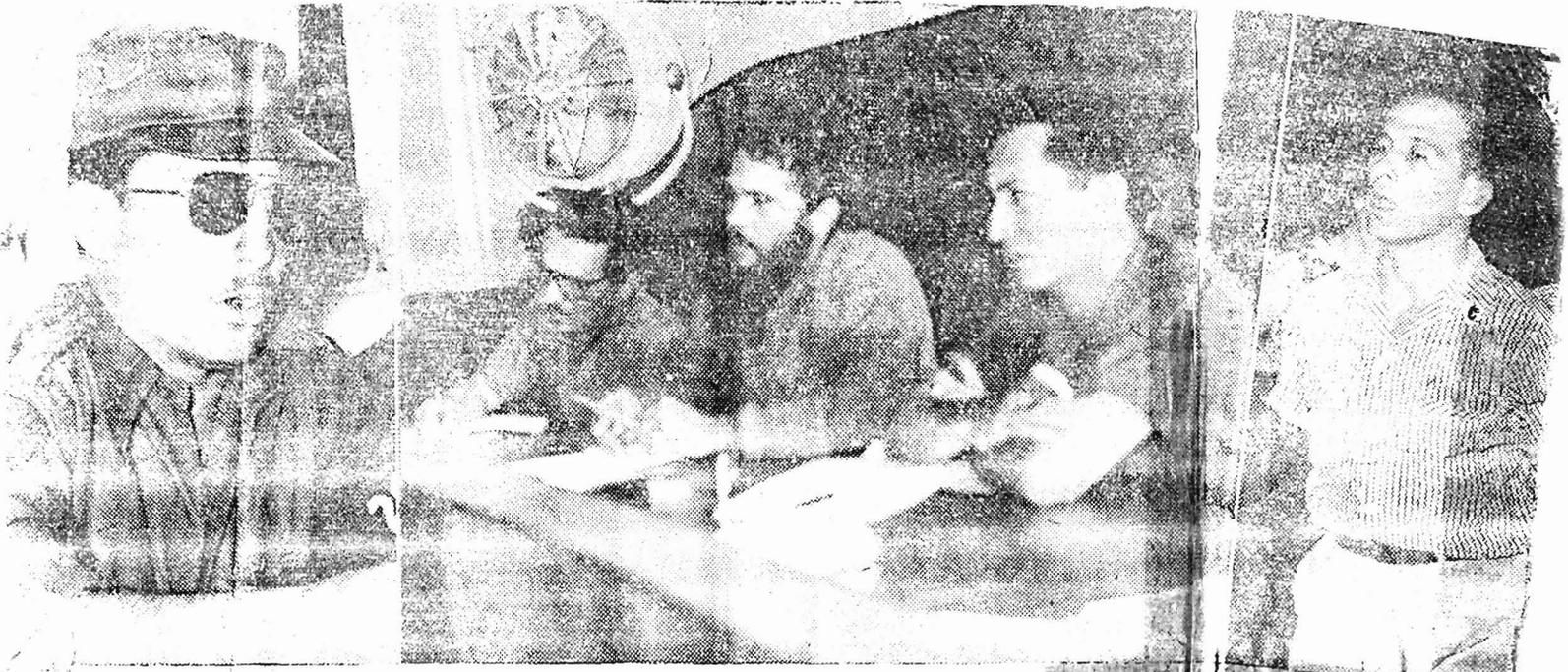
Al pronunciar sus últimas palabras el pueblo allí congregado se premió con un fuerte aplauso, viéndose el Presidente de la Sala de Justicia Revolucionaria, Comandante Lix Lugeiro Pena, a sonar reiteradamente la campanilla para llamar orden a los concurrentes, habiéndole saber a los mismos que está prohibido toda clase de manifestaciones en dicho local, recobrándose inmediatamente la normalidad.

SIGFRIDO SOLIS LEON

El Dr. Sigfrido Solis también hizo un interesante informe, haciendo resaltar entre otras cosas la imputación de modo genérico que hacía el Ministerio Fiscal a los acusados y no específico, expresando que esa evidencia a toda luz le intulpabilidad de los acusados, terminando solicitando del tribuna la absolución de los acusados.

DR. JORGE PAGLIERY C.

El Dr. Pagliery inició su informe



... que juzga a los aviadores, artilleros y mecánicos acusados de bombardear y ametrallar numerosas poblaciones de Oriente y Las Villas. De izquierda a derecha el Capitán Lazo Rodríguez, segundo fiscal, que reconoció que había ametrallado, aunque dijo que lo hizo para salvar las ametralladoras con los penales el Comandante Antonio Michia.

... vocal del Tribunal, Comandante Agustín Piñera Machín, Dr. A. Parías Toll, vocal y el Fiscal Dr. Antonio Ceiza Seis, que mantuvo la petición de pena de muerte para los veinte pilotos y tres artilleros y penas de 20 a 25 años para los otros encausados.

Mantuvo el Fiscal Petición de Pena de Muerte a 20 Aviadores y 3 Artilleros

... de los acusados prestaron declaración, absteniéndose los otros, obediendo instrucciones de los abogados defensores. — Protesta de la defensa por lo que calificaron de parcialidad en el proceso

CONTINUÓ ESTA MAÑANA EL SENSACIONAL PROCESO EN LA CÁMARA

(INFORMACION DE OSCAR LORIENT GUERRERO)

...aba el reloj; las cuatro de la tarde cuando se dió inicio en el Tribunal de Guerra Revolucionario, bajo la presidencia del Comandante del Ejército, el juicio sumarísimo seguido con los pilotos: Antonio Perras Perras, Ramón T. Alonso Guillot, Vito García, Manuel Idestias y Jorge Alemany; Peñero; y los primeros Tenientes:

Agustín Piñera Machín; Ricardo Rodríguez; Gustavo Somoza; no Álvarez; Roberto Lamm Rodríguez; Eulio Beruvides Esquivel; el Comandante Estive de Arce; Cheppy Yáñez; Roberto Pérez Valdés Montiel; Pedro Bacallao Font; Luis D. Buría Acosta; Edelso Ro-

...o Lima; Teleforo R. Antúnez González; Francisco Piloto y González; no Carriá y Abreu; Armando Bar- nández Hernández y Breña; Rafael Guerra y Alba; Sandino Cernada y Oropiza Nemesio Hernández; Yma Yáñez; Sixto P. Vasallo; Julio berto Llip y Martínez; Pablo A. brescpción. y Basulto; Pablo Hernández; A MECANICOS: Cresencio (Liyín; tides Tórcova y Aguiar; Pedro V. antanía en la púa CATRO).



ESTE LINDO ROSTRO FEMENINO, que denota la tragedia que está vi-

Foto: J. G. ...

estrándose dos muertes y
con ella.

LA C. HECHAVARRIA
La Caridad Hechavarría declaró al Fiscal que el 12 de 1958 tuvo noticia del Ejército de que se iba a la villa de San Luis, y él y los demás huyeron observando que desde el ese lugar les disparaban de Batista que lo ocupaba muerto un menor de 11 años y resultaron heridas admitiendo a preguntas del defensor, Dr. Aguirre, que esto ocurría durante el no lugar de los rebeldes una operación de guerra podía concretar cargos alguna. Que el atabaca, precisamente, con el Cuartel por el

G. RODRIGUEZ
Gerberto Rodríguez Carbo que iba a buscar la coque en La Prueba y que por un avión, el 20 de 1958, perdiendo el y sufriendo otras lesiones y otros lugares delendo los aviadores utilizando las aparatos helicópteros descendieron lo más posible, resultando una herida una señora atendida para su cumplimiento de las fuerzas utilizando la presencia de Aguirre a preguntas del Aguirre Poveda.

DOÑA AGUILA
Doña Aguilera, vecina de declaró que los días 6 y 7 de 1958 en San Benito B-26 y una avioneta en su casa y que en el misma cayó una bomba, que le anticipó el el lugar el Comandante Rebelde, Lussón, habiéndose particular a preguntas del letrado Dr. Aguirre Poveda de que el día 24 de 1958 mismo año los rebeldes quemando la Estación del

Ferrocarril de Guantánamo y Occidente en dicho lugar.

PEDRO LIRA PULIDO

Pedro Lira Pulido, Jefe de la Nicara, declaró que el 12 de Noviembre de 1958, fué atacada por la aviación la mina "Ramona", muriendo en ese ametrallamiento el chofer de dicha empresa nombrado Reinaldo Bell. También admitió que en Ocuja se encontraban los rebeldes, cerca del referido ataque. A preguntas del defensor Dr. Pagliery, negó que hubieran rebeldes en ese lugar.

ESTEBAN SANCHEZ

Esteban Sánchez Pérez, vecino de "La Prueba", declaró haber sido herido de metralla en el brazo izquierdo en un bombardeo, en el citado sitio, efectuado el 20 de Noviembre último, perdiendo un hijo de once años y que cuando cargaba agua fué atacado por cinco aviones grandes y chicos, alegando que no se había producido allí combate alguno entre las fuerzas enemigas. Pero admitió haber visto dos rebeldes en horas de la mañana de ese día.

ERLINDA PULLES FONSECA

Erlinda Pullés Fonseca, vecina de San Luis, declaró que por referencias tuvo conocimiento de que la aviación le había matado a su cuñado nombrado Ricardo Labrada Pineda el día 26 de Noviembre de 1958 y agregó que las fuerzas del disuelto Ejército peleaba con los rebeldes en las entradas de San Luis y que tenían rodeado al Cuartel dichas fuerzas revolucionarias.

TELMA ROMERO DE P

Telma Romero de Portuondo, vecina también de la villa de San Luis, expresó que el día 14 de Noviembre a las seis y media de la mañana una avioneta ametralló la población y una de las balas penetró por el zónc de su casa, hiriéndola en los muslos y en el vientre y que fué asistida por un médico rebelde, significando que ese día tomaron los revolucionarios la villa y se apoderaron de la Estación de Policía, admitiendo que se libraron batallas la víspera del hecho en que resultó lesionada.

ORLANDO CHARON

Orlando Charón Avila, de 25 años, declaró que era vecino de La Lima, en el Territorio Municipal de Guantá-

namo y manifestó que había perdido su casa al ser incendiada con otras hasta un total de cien, quedando una sola casa en el lugar.

WILFREDO MAS MACHADO

Wilfredo Más Machado, Capitán de la Aviación y Jefe que fuera del Aerpuerto de esta ciudad, declaró que muchos de los pilotos a quienes transmitía órdenes de bombardeo que estimaba arbitrarias, no las cumplían y que el mismo no se responsabilizó con el bombardeo de casas situadas en las proximidades del Cuartel de Alto Songo, por haber familias que residían en éstas que no las habían evacuado, estando de conformidad con esta actitud el Capitán Alemany, Jefe de las operaciones en aquella zona. Que la orden provenía del Jefe del Regimiento N° 1, "Maceo" y que en esa determinación humanitaria le acompañó el acusado en este juicio, Teniente Ricardo Lam, piloto actuante en esa oportunidad. Que tanto a él como al Teniente Campbell se les había iniciado expediente por cobardía a causa de estos hechos.

A preguntas del defensor, Dr. D'Acosta, admitió que 19 pilotos, de alta significación en el régimen depuesto, que actuaron por su cuenta cometiendo ametrallamientos y bombardeos de poblaciones civiles habían huído al extranjero, evadiendo su responsabilidad criminal en ese asunto, estimando que ellos eran los responsables y no los acusados, a quienes estimaba inocentes y merecedores de una sentencia absolutoria.

Después de este importante testimonio a preguntas del letrado Dr. Peña Jústiz y otros letrados que los mecánicos no tenían absolutamente ninguna responsabilidad en estos hechos porque su función era simplemente la de hacer en los aviones los arreglos o reparaciones correspondientes cuando procedía sin que intervinieran en las operaciones militares encomendadas a los pilotos.

Consignando el defensor, Dr. D'Acosta, ante una aseveración del Fiscal inculcando a los citados mecánicos, que si estos tuvieran culpa al-

guna en los bombardeos y ametrallamientos, también la tendrían los que pintaban los aviones o les suministraban la gasolina, lo que motivó murmullos de aprobación en el público, teniendo que llamar al orden al mismo el Presidente del Tribunal, Comandante Lugerio Peña, que agitó al efecto la campanilla. También hizo constar este excepcional testigo que el Coronel Tabernilla, Catasús, Salcedo y demás fugitivos podían realizar y realizaban en efecto sus ataques aéreos a las poblaciones indefensas sin tener que llenar informes confidenciales ni de ninguna otra clase a los superiores. Que los demás pilotos para evadir el cumplimiento de las mencionadas órdenes arbitrarias tenían que mentir en sus informes confidenciales para evitarse las represalias, y así lo hicieron en la mayoría de los casos.

Que tanto él como los pilotos que se encontraban en el banquillo de los acusados podían haberse ido con sus aviones al exilio y no lo hicieron porque no tenían delito alguno que los obligara a tal medida. Que actuó en Septiembre y Octubre de 1958 sin que nunca dispusiera bombardeos de poblaciones y que si tuvo conocimiento de que fueron acusados aviadores de Cienfuegos que se negaron a bombardear dicha ciudad, estando presos a la caída del régimen.

DECLARARON ANTE EL OFICIAL INVESTIGADOR

Los mencionados testigos, a preguntas de los abogados defensores, hicieron constar que habían prestado sus declaraciones al propio Fiscal, quien también actuó anteriormente como oficial investigador.

SUSPENDIDA LA VISTA

Esta mañana el Tribunal de Guerra Revolucionario se constituyó y suspendió la vista, por la ausencia del abogado de oficio, Capitán Auditor, Dr. Aristides D'Acosta, quien se encuentra en La Habana, con el fin de concurrir a la segunda vista seguida contra el ex-Comandante Sosa Blanco, reiniciándose mañana a las 3 de la tarde.

date, prosiguió el exámen de go Díaz Arias, quien manifestó que en el ametrallamiento en San Benito mataron a una niña e hirieron a otras personas y luego se efectuó en ese mismo lugar un intenso bombardeo por aviones, no ocasionándose muerte alguna. Habiendo ocasionado daños a quince casas y destruidas otras en igual número. Algunas de las viviendas campesinas radicaban en La Prueba, donde Lussón avisó a los campesinos sobre los bombardeos que iban a efectuarse, abandonando dicho lugar las personas que allí residían. La testigo admitió que las explicaciones sobre aviones y sus maniobras se la habían hecho otras personas que se supone tienen conocimiento en esas materias. Fue nuevamente requerido el Fiscal por su oposición a que el Letrado Dr. D'Acosta interrogara si a ella le era posible determinar quienes habrían sido los pilotos agresores, a cuya pregunta acabó por reconocer dicha testigo que solo acusaba al régimen de Batista. También aceptó que los bombardeos en San Benito ocasionaron heridas leves a dos personas y ninguna muerte. Finalmente a preguntas del Dr. D'Acosta admitió que con anterioridad le había recibido declaración al propio Fiscal de parte de un grupo que tenía funciones de investigador en la misma causa.

OTRO TESTIGO

Policiano López, vecino de Mayarí Arriba, en el Municipio de Alto Songo, declaró que el día 3 de Agosto de 1958 uno o dos aviones que vió desde un cuarto de legía bombardeaban su casa, que resultó quemada y en la cual residían once personas, resultando heridos dos de sus hijos y un primo paráltico. También admitió este testigo que esa pista era utilizada por los rebeldes, y que en varias ocasiones el Capitán Evans, de los mismos, traía carga y personal, y que próximo al lugar donde estaba situada su casa existía un campamento rebelde, reafirmando que diariamente en ese lugar se veía a los hombres en dicho campamento.

DEMETRIO DANGER

Demetrio Danger, vecino de Mayarí Arriba y panadero, dijo que el 31 de Noviembre último fue ametrallado, bombardeado e incendiado el edificio en que estaba la panadería en que él trabajaba, propiedad esta de Jesús Clavel, alegando que no se realizó combate alguno en ese lugar. Pero si admitió, a preguntas de los defensores, que si había cerca de ese lugar un campamento rebelde, a unos cuatro kilómetros. A preguntas del Letrado Sigfrido Solís, dijo que no podía atribuir ese bombardeo a ninguno de los acusados, así como tampoco hubo muerte alguna por causa del mismo.

YOLANDA LÓPEZ

Yolanda López, de 17 años de edad, convelescente de una herida en la pierna izquierda, declaró que la misma le fué causada por metralla de un avión en bombardeo sobre "La Prueba" en el Término de Alto Songo, teniendo que huir después de herida por un cañayeral e internándose en él para poder salvarse, explicando que dicha acción fue el 20 de Septiembre de 1958, estimando que la bala que la alcanzó fué de calibre 50. Que hubo otros heridos y que el bombardeo de referencia ocurrió en esa sola ocasión, en que fueron destruidas una tienda de ropa y una pa-

a corta distancia estaba situado el campamento de las mismas. Mostró al Tribunal cicatrices de heridas ya sanadas, correspondientes a proyectiles calibre 50 que lo alcanzaron en el ametrallamiento y bombardeo de su casa. Preciso también que cerca de la misma había una pista de aterrizaje.

CASAS Y CAFE DESTRUIDO

El comerciante Antonio Hernández Mata, fue el segundo testigo de la sesión de la mañana de ayer. Reside en Naranjo Agrio y afirmó que la acción de la aviación del Gobierno de Batista el 21 de Noviembre a las seis y media de la mañana, fue violenta e indiscriminada. Expresó que siete aviones dejaron caer bombas incendiarias y explosivas y que cuatro de las mismas habían producido la destrucción de doce casas, entre las cuales figuraba una de tres plantas propiedad de él y de sus hermanos, valorada en sesenta mil pesos, y también el café que en cuantía de 2,500 quin-

dieciseis ráfagas fueron descargadas sobre su casa y otras de aquel pueblo y que la acción de los aviones cesó cuando ella, después de comprobar que su hijita estaba herida, salió y accionó en forma de señales con una sábana. Afirmó que cuatro casas resultaron dañadas en aquella ocasión. La referida menor presentaba cicatrices de proyectiles que fracturaron una de sus piernas y traspasaron su tórax. El peligro de muerte en que estuvo a causa de esas lesiones fue disminuyendo por la intervención quirúrgica y el tratamiento postoperatorio hasta su curación a que fue sometida en el Hospital de la United Fruit Company, en el Central "Preston". Dijo que no había visto rebeldes ni había habido combate en aquel lugar ni en sus cercanías, pero aclaró que estaba su casa próxima a una pista de aterrizaje.

"TENGO QUE SER ENEMIGA DE ELLOS"

Daysi Torres Silva, al comparecer ante el Tribunal y pre-

pondientes a proyectiles disparados, según afirmó, por los tripulantes de una avioneta que ametralló su casa, calle Martí número 30 en aquella Villa a las siete de la mañana del 14 de Octubre último. Expresó que luego llegaron dos aviones B-26 y bombardearon lugares cercanos a aquella población. Expresó que resultaron ileśas las restantes 17 personas que estaban en su casa. Afirmó que ese día fueron atacados objetivos militares y se estableció fuerte combate en aquel pueblo entre tropas del Ejército y rebeldes.

NIETA Y ABUELO

Concurrieron como testigos la niña Estelvina Reyes Perozo y su abuelo Juan Evangelista Reyes. Ella limitó su intervención a mostrar las cicatrices de las heridas recibidas al ser alcanzada por proyectiles calibre 50 disparados por aviones que aparecieron sobre San Luis el 14 de Noviembre. El expresó que los rebeldes habían entrado en el poblado en ho-

Importantes Declaraciones de Testigos Sobre Bombardeos y Ametrallamientos en Oriente

Algunos mostraron las cicatrices de heridas recibidas durante los ataques de la aviación. Pueblos d...

Nuevos testimonios sobre los bombardeos y ametrallamientos a ocho pueblos y caseríos de Oriente, se produjeron por testigos, algunos de ellos mutilados, por esos actos de barbarie, examinados por el Tribunal de Justicia Revolucionaria.

IMPORTANTES...

(Continuación de la Primera)

Hambrunas realizadas por la Fuerza Aérea del Ejército de la tiranía a "Calabazas", "Naranjo Agrio", Cayo Mambí y Sagua de Tánamo, en el Municipio de este nombre; "Chavaleta Norte", en el Término Municipal de Mayarí; "La Prueba", en el Municipio de Alto Songo; Maffo, en el Término de Jiguani, San Luis, cabecera de su municipio; "La Lima" y "Bayate", en el Término Municipal de Guantánamo.

LA SESION

La cuarta sesión de dicho acto de administración de Justicia revolucionaria se inició a las nueve y media de la mañana y finalizó poco después de la una del mediodía. No se produjeron protestas por las partes ni situaciones pugnativas en los criterios de las mismas en cuanto al desarrollo de la prueba testifical, detalles que matizaron las tres sesiones anteriores.

TESTIGOS

El primer testigo en comparecer ante el Tribunal fue el jefe del Comandante del Ejército Rebelde Félix Lugerio Peña Díaz, lo fue Amado Columbié Peña, residente en "Las Calabazas", Municipio de Sagua de Tánamo. Con gran serenidad y en testimonio de singular imparcialidad refirió que la criminal acción de la aviación había escabado con su casa y con su familia el 5 de Septiembre de 1958. "Una bomba —afirmó— cayó sobre mi casa y al destruirme mató a mi esposa, a mis dos hijos y a un tío mío. Sólo yo quedé vivo en aquel suceso." Preciso que en aquella acción habían participado una avioneta y dos aviones de bombardeo y que once bombas redujeron a escombros o cenizas las cinco casas que allí había. Afirmó también que aunque

tales allí tenía almacenado.

Cuando se le preguntó si por allí había visto a soldados rebeldes, contestó negativamente, pero agregó que él, como todo hombre de campo, por razones de obvia explicación, se veía obligado a convivir —esto es a atender— tanto al Guardia rural como al soldado Rebelde y hasta a los bandoleros.

Para referirse a la paralización de las actividades laborales obligada por la acción de la aviación, afirmó el testigo que los campesinos habían con vertido el día en noche y la noche en día. De día era preciso dormir ocultos en cuevas y de noche transportar el café y otras actividades.

Aclaró que su casa estaba próxima a una pista de aterrizaje para aviones construida en 1943 por los vecinos para poder trasladar enfermos en casos de urgencia. Dijo que en la Segunda Guerra Mundial los vecinos fueron acusados de tener esa pista con fines bélicos contrarios a la Democracia, pero que ello fue debidamente aclarado y se obtuvo permiso de funcionamiento para la misma del entonces Comandante Torres Menier.

Dijo que antes de comparecer a Juicio había prestado declaración ante el Oficial que en el proceso ostenta la representación del Ministerio Fiscal, y ante otras siete personas que lo acompañaron desde la Habana a Sagua de Tánamo.

NINA HERIDA

La señora Erada Salgado Campos, vecina de "Chavaleta Norte", barrio de ese mismo nombre en el Municipio de Mayarí, a la vez que declaró sobre el bombardeo y ametrallamiento de aquel poblado, condujo a su hija Clara Emelina López y mostró las cicatrices que a ésta le quedaron al sanar de las lesiones que recibió al ser alcanzada por la metralla lanzada por una avioneta el 24 de

la Rebelde. Expresó luego que de 25 a 30 bombas fueron las lanzadas en dicho pueblo y que dos niños habían muerto como consecuencia de la acción. "Es verdad, dijo el testigo, que esos bombardeos se produjeron cuando allí se estaba librando la dura batalla que se prolongó por más de veinte días."

DOS MENORES MUERTOS

Los dos menores muertos por una bomba de la aviación que se refirió el testigo Duvalón González, sin mencionar nombres, fueron Soleris Feri Fonseca, de 11 años y Ángel Gil Mariño, de 13 años, uno de los mismos hijo de un soldado del Ejército que se encontraba prestando servicios en el Escuadrón de Manzanillo. Sobre la muerte de estos menores triturados por la metralla de una bomba cuando corrían para alcanzar un refugio en "Cruce de Macario", a dos kilómetros del lugar de la pelea y a un kilómetro por la Carretera Central, del Pueblo de Contramaestre, declaró José Manuel Gudíña. Dijo que además de la bomba que causó la muerte a los dos niños, otra cayó a 25 metros de la cocina de la casa en que él y otros familiares residían. Dijo que no vio soldados rebeldes por aquel lugar, pero admitió que cerca se libraba intenso combate.

HERIDO EN SAN LUIS

Correspondió el turno de ser examinado como siguiente testigo, de los propuestos por el Fiscal, al vecino de San Luis, Raúl Almeida Rodríguez. Mostró cicatrices en la espalda y

in las toma, ello mos, y los principios de Justicia Revolucionaria. Informar a este Tribunal. "Así lo mandamos y los mamos a los dieciocho días mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve."

SEÑALAMIENTO

Para la mañana de hoy ha sido señalada en dicho Tribunal de Apelación, la vista de los recursos que establecieron el soldado de infantería de marina Eugenio Matos y los masferreristas Carlos García y Eusebio Maturell (a) "Sacramento", contra la sentencia del Tribunal Revolucionario que los sancionó a pena de muerte por fusilamiento por crímenes y ataques en esta ciudad.

FISCAN PENAS DE MUERTE

SA. SANTIAGO DE CUBA, febrero 20. (Por teléfono).—El Tribunal de Apelaciones del Ejército Rebelde de la provincia de Oriente, bajo la presidencia del capitán auditor doctor Juan Escalona Reguera, ratificó la pena de muerte contra el ex cabo del Ejército Ángel Miguélez Rodríguez, y contra el ex soldado Francisco Más Tamayo, alias El Moro. Se le conmutó la pena de muerte a Pedro Infante Jiménez, que estaba acusado de asesinato, pero le impusieron 20 años de prisión. También se conmutó la pena de muerte a Pablo Romero. El Tribunal se encuentra reunido para determinar la sanción a imponer. Estos acusados fueron condenados por el tribunal revolucionario de Guantánamo.

EL JUICIO A LOS PILOTOS

Esta mañana se practicó una importante prueba en el juicio seguido contra los pilotos de la FAE de la dictadura, consistente en el examen de más de cien fotografías tomadas en los lugares bombardeados. Actuaron como peritos fototécnicos Elias Sánchez Sánchez y el teniente de la FAE Rebelde, Eloy Núñez. Ambos peritos discrepan en sus informes, porque mientras Elias Sánchez dictaminó que las cavidades que se ven en una fotografía son cráteres producidos por bombas aéreas, el teniente Núñez afirmó que no era posible determinar con exactitud si éstas cavidades eran cráteres producidos por bombas y que otras parecían movidas. Este informe del teniente de la FAE provocó un incidente con el fiscal, teniente auditor doctor Cejas, que increpó al técnico diciéndole que estaba rindiendo un informe falso. Eso provocó que el abogado de la defensa, doctor Jorge Pallero se quejara ante el tribunal, calificándola de apasionada la actuación del fiscal. A continuación el doctor Cejas habló y dijo que él es apasionado. Entonces vuelve a acusar al teniente que actuaba como perito y ordenó su detención. Acusó al perito de que estaba falseando la verdad. Procedió a la detención del perito el capitán Tony López, jefe de la custodia. El presidente del Tribunal, comandante Eugenio Peña, aclaró que el Tribunal estaba actuando imparcialmente, dándole garantías a las partes en todo el curso de las sesiones y que no tenía la culpa de los pronunciamientos del Fiscal.

Terminado el incidente se pasó a la prueba ballística, donde los técnicos fueron llamados que se iban recogiendo en los lugares bombardeados y los fragmentos de bombas. Los peritos Tomás González Mateo

Alfonso, ambos miembros de las Fuerzas Rebeldes, estaban en estos momentos realizando la prueba, declarándose un receso.—Aristides Garzón, corresponsal.

JUICIO CONTRA AVIADORES

Siguió el juicio en Santiago de Cuba contra los 45 pilotos y mecánicos acusados de bombardear y ametrallar 8 poblaciones orientales. Declararon varios testigos de importancia: 1) Amado Columbié, de Sagua de Tánamo, manifestó que una bomba había caído sobre su casa el 5-IX-58 causando la muerte de su esposa, dos hijos y un niño. Que participaron en la acción dos aviones y una avioneta y que lanzaron 11 bombas. Finalmente mostró las cicatrices de las heridas de balas de las ametralladoras cal. 50 disparadas por los aviones. 2) Antonio Hernández Mata, de Naranjo Agrio, testimonió que el 21 de noviembre siete aviones comenzaron a dejar caer bombas incendiarias y explosivas y destruyeron 12 casas. 3) Estrada Salgado, de Chivaleta Norte, en Mayarí, declaró que por los ataques de la aviación resultó gravemente herida su hija Clara Emelina López y que los aviones soltaron sobre su casa y otras vecinas más de 17 ráfagas de ametralladoras. 4) Daisy Torres dijo que su hermana Araceli había sido muerta por

la aviación en La Prueba, en Alto Songo, y que ella había recibido 9 heridas de balas calibre .50 disparadas por los aviones. Añadió que murieron otros vecinos, entre ellos un hijo de Pascual Verdecia. 5) José Antonio Duvalón manifestó que dos niños murieron en Maffo el 12 de noviembre como consecuencia del bombardeo. Pero admitió que los bombardeos y ametrallamientos ocurrían cuando había combates con los rebeldes. 6) Donato Igarza, de San Luis, quedó inválido de ambas piernas como consecuencia del ametrallamiento de la aviación. Y añadió que su hijo José Caridad había resultado muerto. 7) Rolando Chacón García, de La Lima en Guantánamo, declaró que la aviación había arrasado allí con unas 100 casas entre las cuales estaba la suya. Y que los primeros ataques con bombas incendiarias ocurrieron el 28 de mayo del 58... Relataron otros 36 testigos. Pero no tenían tanta importancia. Fue suspendido el juicio para esta tarde.

Viernes, 20 de Febrero de 1959.

Depusieron 19 testigos en las dos sesiones del juicio a los aviadores

Dramáticas narraciones de las víctimas de los salvajes bombardeos de la aviación batistera. Una bomba cayó junto a una Escuela donde habían 365 niños

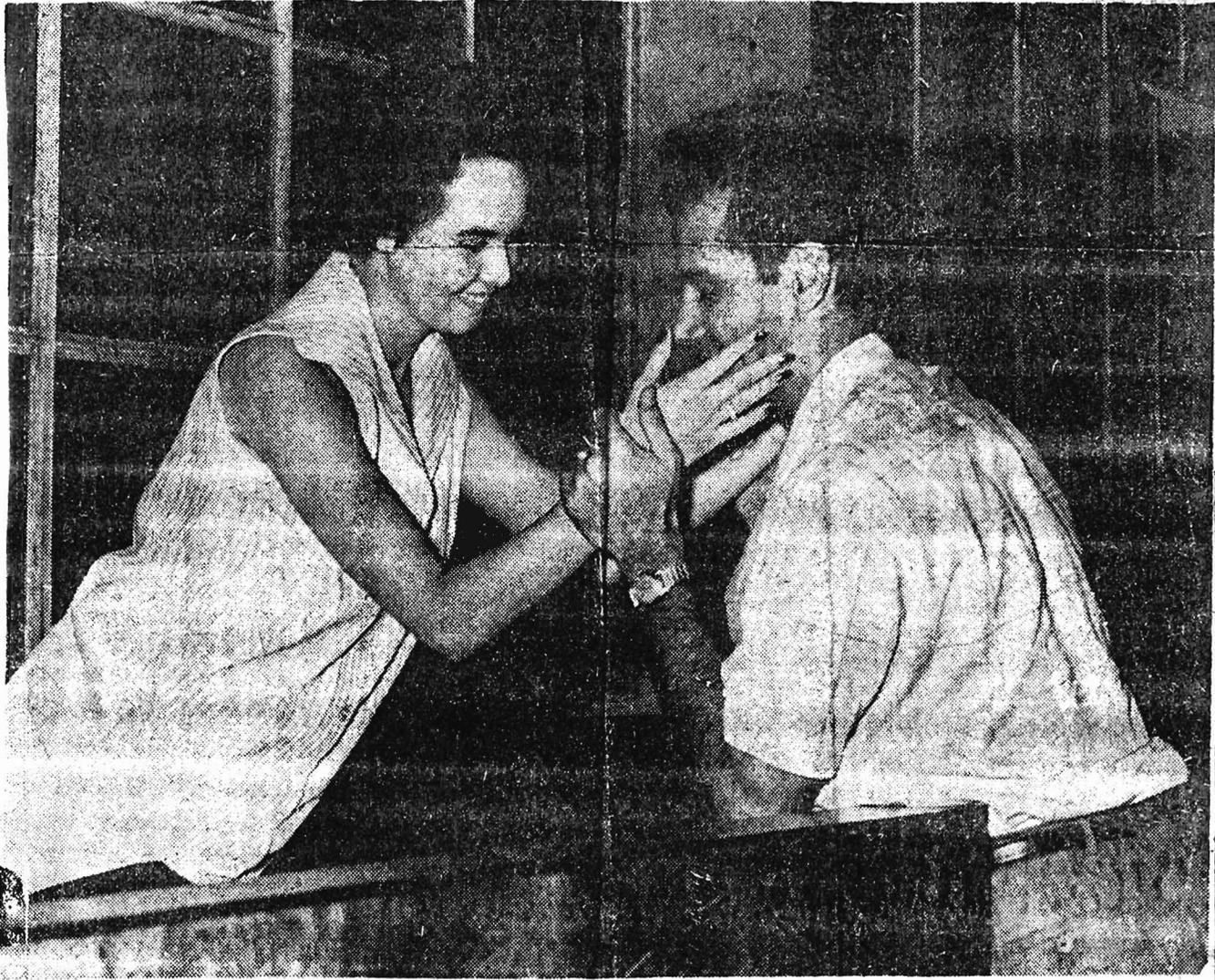
LOS TESTIGOS NO RECONOCIERON A NINGUNO DE LOS ACUSADOS

Planteamientos legales entre el Fiscal y los defensores.- Actúa muy bien el Tribunal que preside el Com. Félix Lugerio Pena Díaz

(Información de Aristides GARZÓN MASO y Sadie CABALLERO)

Bajo la presidencia del Comandante Félix Lugerio Pena, las Fuerzas Aéreas del Segundo Frente Frank País Garza y en la Secretaría el Procurador Legal del Ejército Rebelde de Oriente se celebró ayer en el Teniente Piloto Antonio M... (Pasa a la Pag. CUATRO)

JUICIO DE LOS AVIADORES



CORRE A ACARICIAR AL HOMBRE AMADO

...un gesto de ternura... la joven una vez conocida el fallo, corre hacia su prometido y lleva sus manos a la cara de éste para tocar una vez más el rostro amado que la justicia le devuelve para tranquilidad y sosiego...



El piloto Gustavo Somoano Alvarez es abrazado por su abuelo, en la sala del Tribunal, después de haberse conocido el fallo absolutorio, que será revisado, por petición fiscal.

CONTINUAN PRESOS LOS AVIADORES EN SANTIAGO

Aunque fueron absueltos, el fiscal ha pedido la revisión total del proceso. Manifestaciones en Santiago contra el fallo de los jueces. -- Felicitan al Gobierno Revolucionario los familiares de los pilotos. (Pág. 9, Col. 4)

ABSUELVE EL TRIBUNAL DE SANTIAGO A LOS PILOTOS

Terminó el juicio seguido en Santiago de Cuba contra 45 pilotos artilleros y mecánicos de la Fuerza Aérea del Ejército que habían sido acusados de ametrallar y bombardear las poblaciones indefensas de Oriente. La sentencia del Tribunal Revolucionario fue absolutoria basándose fundamentalmente: 1—en que muchos de los lugares bombardeados eran objetivos militares; 2—en que no se puede probar la culpabilidad directa, si la hubiese, de cada uno de los encartados; 3—en que no existen en este caso los delitos de genocidio, lesiones homicidio y daños imputados por el Fiscal. Los pilotos absueltos en este juicio son:

Juan Brito García, Roberto Blan Rodríguez, Luis Burias Acosta, Mario Bermúdez Esquivel, Gustavo C. Somoano Álvarez, Agustín Pineda Machín, Eulalio Beruvides Ballester, Roberto Pérez Valdés Montiel, Ramón Alonso Guillot, Antonio V. Viera Bustaviejo, Manuel Iglesias Ramírez, Guillermo Estéven de Arcos, Pedro Bacallaó Font, Ricardo Rodríguez de Castro, Jorge Alemany Peláez, Francisco Chapi Yániz, Francisco Campbell, Edelso Rodríguez, Alfredo Capote Oropesa, Carlos Lazo, Demesio Hernández, Gilberto Yip Martínez, Pablo Hernández, Francisco López Sandino, Armando Bergueiro, Juan Mesa, Aristides Córdoba, Rafael Mecerrary Alba, Pedro Vasallo, Pedro A. Reyes, Silvio López Ballesta, Florencio A. Pérez Morales, Sixto Vasallo, Cresencio Liyin, Julio Concepción, Máximo Fernández, Benigno Cernada, Emilio Díaz, Julio García Abreu, Luis Pinacho Fernández, Telesforo R. Antúnez González, Ramón Argüelles, René Rigal Riera y Rodolfo Hernández Herrera.

REACCIONES

Con motivo de la absolución de los pilotos, artilleros y mecá-

nicos en Santiago de Cuba se produjeron reacciones disímiles. Mientras los familiares de los encartados enviaban telegramas de felicitación por la justicia impartida al Gobierno de la Revolución, el Fiscal mantenía la decisión de pedir revisión total del proceso. Los encausados eran mantenidos en prisión y se producían por las calles de Santiago manifestaciones pidiendo la condena de quienes afirman bombardearon ciudades orientales.

Se dice que el doctor Fidel Castro, Primer Ministro, se expresó enérgicamente condenando esta absolución porque era desconocer la justicia revolucionaria. Que absolvieros no sólo era dejar en libertad a quienes no dudaron en ametrallar de la manera más cobarde a poblaciones indefensas, sino que era también facilitarle a Trujillo y Batista más aviadores mercenarios. Terminó diciendo que la causa sería revisada, por petición expresa del Fiscal, y que "un tribunal recto juzgará de nuevo los hechos".



Los acusados, 45 ex-miembros de las FA de Batista, de pié, escuchan la lectura de la sentencia que los declaró absueltos de los delitos de bombardeos y ametrallamientos a distintas poblaciones de Oriente. Quedarán detenidos hasta que se celebre la vista de apelación.

de analizar los Considerandos del fallo absolutorio, señala, que de acuerdo con la Ley Penal del Ejército Rebelde, en sus artículos 100 y 107, los fiscales no podrán apelar los fallos que se dicten, sino pedir revisión del proceso.

Además, informan de telegramas que ellos dirigieron al Primer Ministro, doctor Fidel Castro, demandando garantías para sus actuaciones, así como los despachos que en igual sentido dirigiera el Colegio de Abogados de Santiago de Cuba al Presidente de la República doctor Urrutía Lleó y al Primer Ministro, doctor Fidel Castro.

En esta misma edición, en página aparte y bajo el título de **A la Opinión Pública**, recogemos textualmente las referidas declaraciones de los abogados defensores.

LES RESPONDE EL MINISTRO DE DEFENSA

SANTIAGO DE CUBA, marzo 4 (Por Telégrafo)—El Ministro de Defensa, doctor Augusto R. Martínez Sánchez, quién actuará como Fiscal en la vista de apelación en el caso de los pilotos, artilleros y mecánicos, respondiendo a las declaraciones de los abogados defensores dijo que "los abogados siempre han tenido garantías y si no la tu-

vieron debieron haberlo denunciado a tiempo y no ahora, después del fallo y de la petición de la revisión del juicio".

Dijo el doctor Martínez Sánchez: "La revolución no veja a los acusados, no los maltrata, ni a los abogados se les impidió su actuación libre. Por ello la petición de los abogados de la defensa es impropia y la rechazamos porque hemos dado todas las garantías".

Luego refiriéndose a la vista de apelación, expresa que "va encaminada a evitar un fallo que se considera notoriamente injusto. Al igual que los abogados defensores pueden apelar cuando consideran un fallo injusto, el Ministerio Fiscal tiene el mismo derecho para hacerlo así, para que no se cometa la injusticia de que por un fallo erróneo se ponga en libertad a los que notoriamente se sabe son culpables de asesinatos que se les imputan".

Finalmente dijo que "el Colegio de Abogados de Santiago de Cuba no debe preocuparse, ya que una vez más seremos respetuosos de las leyes".

El juicio de revisión será hoy, según se informó y el Tribunal estará integrado así: presidente, comandante Manuel Piñeiró; como magistrados los comandantes Carlos Iglesias Nicaragua, Demetrio Montañi Villa y Pedro Luis Díaz, jefe de la Aviación Rebelde; y el capitán abogado Juan Escalona Reguera. Como Fiscal actuará el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Martínez.

DECLARACIONES DE ABOGADOS DEFENSORES

Los abogados defensores de los pilotos, artilleros y mecánicos que fueron absueltos en el juicio que se les siguió en Santiago de Cuba, formularon unas declaraciones en las que, después

Habrá revisión en el juicio de los aviadores

Dictó el Tribunal fallo absolutorio a favor de los acusados... Una manifestación en Santiago de Cuba... Otra para hoy... La sentencia

Nuestro corresponsal en Santiago, Carlos Nicot, nos informa por teléfono, que el fiscal que actuó en el juicio contra los aviadores, pidió revisión del proceso seguido, habiendo elevado su so-

licitud al comandante Manuel Piñeiro, quien accedió a esa demanda, determinándose no dar la libertad a los encartados, hasta

tanto se lleve a efecto dicha revisión.

Agrega Nicot que una manifestación, integrada por un reducido grupo de personas recorrió las calles de Santiago, protestando del veredicto dictado en favor de los aviadores; pero que en general la sociedad santiaguera ha recibido con agrado el fallo absolutorio. Habiéndose anunciado una nueva manifestación popular para el día de hoy.

EL TEXTO DE LA SENTENCIA

Ofrecemos a continuación el (Continúa en la Pág. 13 Col. 6)

Habrá revisión en el juicio de...

(CONTINUACION)

texto de la sentencia dictada por el Tribunal Revolucionario que juzgó a los pilotos, y que fuera dada a conocer en horas de la tarde de ayer.

Como se sabe, merced a dicha sentencia, fueron absueltos veinte pilotos de la FAE y 24 mecánicos artilleros, acusados de bombardeos y el ametrallamiento de cuantas poblaciones orientales. Dice así la sentencia:

"En la ciudad de Santiago de Cuba, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituye el Tribunal Revolucionario, bajo la presidencia del comandante Luis Peña Díaz e integrado por los magistrados doctor Adalberto Paruas Toll y el piloto aviador Antonio Michel Yaboy Justí, actuando como secretario el que es, procurador Nicolás Bello Chávez, en el local que ocupa el Palacio de Justicia, para conocer de la causa número 127 de 1959, que se sigue contra los acusados, señores Juan Brito García, Roberto Lam Rodríguez, Luis Buitía Acosta, Mario Bermúdez Esquivel, Gustavo C. Somoano Álvarez, Agustín Pinera Machin, Eulalio Beruvides Ballester, Roberto Pérez Valdés Montiel, Ramón Alonso Guillot, Antonio B. Pieras Bustarviejo, Manuel Iglesias Ramírez, Guillermo Estévez de Arco, Pedro Bacallo Fonte, Ricardo Rodríguez de Castro, Jorge Alemany Peláez, Francisco Chapi Yanes, Francisco Campbell, Edelso Rodríguez, Alfredo Capote Oropesa, Carlos Lazo, Nemesio Hernández, Gilberto Yip Martínez, Pablo Hernández, Francisco López Sandino Delgado, Armando Bregueiro, Juan Mesa, Aristides Cordova, Rafael Becerary Alba, Pedro Vasallo, Pedro A. Reyes Basulto, Silvio López Ballester, Florencio A. Pérez Morales, Sixto Vasallo, Crescencio Liviñ, Julio Concepción, Máximo Per-

"Resultando probado que con las diligencias que se han practicado durante las sesiones de este juicio oral no ha podido justificarse plenamente y sin que quepa la menor duda, quienes o quien de los acusados que aquí se juzgan fu-ron los que produjeron las muertes, lesiones y daños a que se refiere el resultando anterior.

"Considerando que los hechos anteriormente relatados no constituyen los delitos de asesinato, homicidio, lesiones y daños imputados por la representación del ministerio fiscal, los que requieren el dolo o la intención de matar, los dos primeros; de producir un daño a la integridad personal del tercero, y la de causar detrimento o menoscabo en la propiedad ajena el último, intención dolosa que honorablemente ha reconocido el ministerio fiscal no tuvieron los encartados.

"Considerando que así mismo los hechos que se estiman probados, tampoco constituyen el delito de genocidio, imputado también por la digna representación del ministerio fiscal, ya que para la integración de esta figura delictiva se requiere específicamente el dolo, destruir, total o parcialmente un grupo nacional, étnico o religioso, como tal, intenciones que es obvio que no pudieron tener los pilotos que ametrallaron o bombardearon los puntos o lugares mencionados en el resultando primero de esta sentencia, ya que si el propio representante del ministerio fiscal reconoció, como dejamos consignado, que los pilotos no tuvieron la intención de matar, mal pudieron haber tenido la de destruir el grupo nacional, étnico, racial o religioso que comporta la idea, intención o dolo de matar personas determinadas".

"Considerando que ha sido norma constante e inquebrantable de este Tribunal Revolucionario la de sancionar aún con la pena

lucia que han inspirado este movimiento revolucionario, ejemplo digno para todos los pueblos de América y del mundo.

EL FALLO ABSOLUTORIO

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a todos y cada uno de los acusados en este proceso, disponiendo al propio tiempo la libertad de los mismos solo por esta causa, debiendo dictar al efecto todos los despachos que fueren necesarios para el cumplimiento de esta resolución, así como la notificación de la misma a todas y cada una de las partes.

"Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ante mí, que certifico, comandante Félix Lugo Peña Díaz, presidente; doctor Adalberto Paruas Toll, vocal; piloto Antonio Michel Yaboy Justí, vocal; procurador Nicolás Bello Chávez, secretario.

LA NOTICIA DE LA SENTENCIA

Esta sentencia, informa nuestro corresponsal, ha causado júbilo y alegría en los principales sectores de la sociedad. La misma fue notificada a los acusados a las seis de la tarde, ante numeroso público, familiares, periodistas, abogados y estudiantes presentes.

EL JUICIO DE LOS PILOTOS

SANTIAGO DE CUBA. (Por telégrafo)— Esta mañana continuó celebrándose el juicio contra los pilotos de la FAE, el capitán Aristides D'Acosta y el doctor Jorge Aglieri, defensores de varios de los acusados, son los únicos que leyeron informes, habiéndose suspendido la sesión para continuarla a las cuatro de la tarde de hoy. El doctor O'Acosta planteó como una transgresión de la ley, el hecho de que el Fiscal, teniente auditor de las Fuerzas Aéreas Rebeldes, doctor Cejas, fuera también instructor de la causa.

el periodo de la lucha contra la tiranía trajeron a Oriente 5,000,000 de balas calibre 50 y 5,000 bombas y que, sin embargo, el balance total de los muertos, arroja el número de 8 solamente y 16 heridos, lo que prueba que los aviadores tiraban las bombas en lugares donde no causaban daños, o las lanzaban con el seguro puesto para que no estallaran, o la dejaban caer desde una altura menor a la establecida para que no pudieran estallar, dándose el caso que el Ejército Rebelde utilizaba esas mismas bombas sin estallar para fabricar minas con las cuales venía al Ejército Regular de la tiranía. Puso como ejemplo que los aviadores no obraban por su cuenta, sino que actuaban cumpliendo órdenes del mando militar, en tierra; el hecho narrado en un folleto del Movimiento 26 de Julio, describiendo la batalla que se produjo en el lugar conocido El Salto, donde el mando rebelde se apoderó de la clave con la cual se comunicaba el mando de tierra con la aviación del Gobierno de la dictadura y utilizando esa clave, se ordenó a la aviación de Batista que bombardeara un lugar de El Salto en que estaba sitiada una guarnición militar, produciéndose el hecho de que la aviación bom-

Antúnez González, Ramón Arguelles, René Rigal Riera y Rodolfo Hernández Herrera, todos acusados de cometer delitos de genocidio.

"Resultando probado que durante el próximo pasado año de 1953 y muy especialmente en los últimos meses del mismo año, aviones de la dictadura, piloteados por los acusados en este proceso, así como por otros que abandonaron el territorio nacional, temerosos de la responsabilidad que hubieran podido cometer, ametrallaron en unas oportunidades y bombardearon en otras o ambas a la vez, distintos puntos y lugares de esta provincia de Oriente, entre los que se pueden señalar los de Sagua, Tánamo, Ocuajal de Mayarí, San Benito, Bayate, La Prueba, Maffo, San Luis, Calabaza, Mayarí Arriba, San Antonio del Sur y otros, causando ocho muertos y diez y seis heridos, entre otros y daños a la propiedad en estos lugares, muchos de ellos considerados por este tribunal como objetivos militares, ya que es de todos conocidos que nuestras fuerzas estuvieron en la mayor parte de esas zonas o en otros existían pistas para nuestros aviones rebeldes.

das, los nechos que los fueron imputados, acreedores de esa pena capital, y la de absolver en los casos en que no hubiere producido una prueba plena que llevase a su ánimo la certeza que exige la Ley, para dictar la Justicia un veredicto condenatorio.

"Considerando que el presente caso no se ha producido en la conciencia de este Tribunal esa convicción o certeza necesaria para imponerle a los encartados, no ya la pena capital, sino ninguna otra, de privación de libertad, pues de así hacerlo no sería consecuente con los principios de humanidad que se mantuvieron por el glorioso Ejército Revolucionario, aún en los días más difíciles que atravesó en los picachos de la Sierra Maestra, mudos testigos de la abnegación y del heroísmo de esta generación, lo que ha dado el prestigio nacional e internacional que la actual Revolución tiene.

"Considerando que este Tribunal, consciente de la responsabilidad que asume ante la Revolución, ante el pueblo y ante la historia, convencido de la nobleza de su proceder, inspirado por los postulados democráticos que de honestidad, amor, equidad y jus-

en la Convención para la Prevención y sanción del delito de Genocidio, celebrado por las Naciones Unidas, el 27 de febrero de 1953 y aunque en junio de ese mismo año se publicó en la Gaceta Oficial de la República la definición del delito de genocidio, aun no está vigente porque la propia Convención de las Naciones Unidas acordó que estaría vigente cuando lo sancionaron 20 de las naciones signatarias, y que, además, de acuerdo con nuestro derecho penal, no se ha promulgado la ley que establece las sanciones a los distintas modalidades del genocidio, y que no es posible castigar en nuestro régimen penal por un delito que no haya sido previamente establecido, no puede aplicarse a los pilotos acusados.

EL DELITO EN SI

Además, planteó que en su puesto que estuviera vigente el delito de genocidio, en el artículo 13 de la propia Ley, que lo configura, se establecen las circunstancias en que debe aplicarse el genocidio, no encontrándose en ninguno de esos casos los aviadores acusados, ya que se refiere a la matanza de miembros de un grupo nacional, racial o religioso, y que en la Sierra Maestra ni en los demás pueblos de Oriente que fueron bombardeados vivían ciudadanos que sentían simpatías por uno u otro bando. Dijo, además, que los aviadores en

tólica Jorge Bez Chabeli, en que asegura que los muertos y heridos de la mayoría de Oriente fueron causados por accidentes de guerra y no por la intención expresa de los aviadores de atacar a las poblaciones civiles; y asegurando que por la ineficacia de los bombardeos más bien había que felicitar a los aviadores, porque ellos, errando sus tiros, cooperaron al triunfo que nos trajo la libertad.

EL OTRO DEFENSOR

El otro defensor, se basó en los mismos argumentos que D'Acosta, y refutó al fiscal sobre el señalamiento del aviador Campbell, afirmando que en la aviación de la tiranía había como 5 pilotos de la raza negra, por lo que no es posible identificar al acusado Campbell por el hecho de que hayan dicho que vieron a un piloto negro irar. (Aristides Garzón, corresponsal).

Declaración de Fidel Castro

Declaraciones del Dr. Fidel Castro, Primer Ministro del Gobierno Revolucionario, según fueron leídas por el Comandante Raúl Castro y grabadas a través de línea telefónica a las 3:30 minutos de la madrugada de hoy martes 3 de Marzo.

"La sentencia absolutoria dictada en el juicio seguido contra los pilotos será apelada, pues de la misma manera que un Criminal de Guerra que esté inconforme con la sentencia la apela, el Ministerio Fiscal que representa el pueblo y a la Revolución, tiene el mismo derecho cuando la sentencia no es justa. Ha sido un grave error

(Continúa en la pág. 2.- Col. 7)

DECLARACION ..

(Continuación de la Primera)

del Tribunal Revolucionario absolver a esos pilotos criminales; es prestarle un servicio a Batista, facilitarle aviadores mercenarios a Trujillo y a los enemigos de la Revolución para que de nuevo sean capaces de bombardear la población civil de Cuba. Sería el colmo de la ingenuidad de un pueblo y de una Revolución poner en libertad precisamente a los que fueron los más cobardes asesinos y servidores de la tiranía. Los tribunales Revolucionarios no necesitan otra prueba que las ciudades y pueblos devastados y las docenas de cadáveres de mujeres y niños destruidos por la metralla y las bombas de la aviación. Es que acaso vamos a darle oportunidad a esos miserables que de nuevo vuelvan a pilotear aviones de bombardeo contra Cuba y a escribir otra vez la historia siniestra del luto y tragedia desde cualquier parte de Santo Domingo u otro país donde se han refugiado los grandes culpables de la tiranía? Para eso no se hizo la Revolución y los que estamos al frente de ella no podemos permitir que se cometa semejante error. Esta es una cuestión que atañe a la seguridad de la ciudadanía; por eso nos vemos obligados a intervenir en el asunto ya que no podemos guardar silencio frente a semejante peligro. El pueblo no debe inquietarse porque la sentencia será apelada y un tribunal recto juzgará nuevamente los hechos".

Por su parte el Dr. Antonio Cejas, Auditor de las Fuerzas Aéreas Rebeldes, nos informó que el Dr. Augusto Martínez, Comandante del Ejército Rebelde y actual Ministro de Defensa del Gobierno Revolucionario llegará a esta ciudad de Santiago de Cuba en las primeras horas de la mañana para actuar como Fiscal en el juicio de Revisión establecido contra la sentencia dictada en la tarde de ayer.

res, pues además de referirse a hechos, a la conducta de los encausados, algunos de colaboración a la Revolución, se ofreció por quien fuera separado de la Fuerza Aérea por razones conspirativas junto con el que ahora es miembro del Tribunal, Piloto Mitchell Yabor y muchos de esos extremos a éste —según se afirmó— también le constan.

Otro extremo interesante de las manifestaciones de ese testigo, fue su afirmación sobre el conocimiento que tenía de que el Teniente Carlos Lazo Cubas se negó a cumplir misiones de ametrallamiento a Palma Soriano que recibiera de sus jefes en los primeros días del mes de Diciembre último.

NO BOMBARDEARE

Cuatro testigos residentes en esta ciudad comparecieron ante el Tribunal y repitieron manifestaciones que oyeran al Capitán Somoano en el Aeropuerto de Santiago de Cuba el 9 de Diciembre de 1958.

Fueron esos testigos la señora Caridad María Navarrete, el Ing. Octaviano Navarrete Kindelán, la señora Estela García de Mascaró y el doctor Jorge Fernández Mascaró. Coincidió los testimonios de esos cuatro testigos en la afirma-

dico al enfermo, reparar algún mal cuando les era reportado y que ninguna función tenían en relación con bombardeos y ametrallamiento.

OTROS TESTIGOS

Anoche fueron examinados nuevos testigos. El piloto de la Fuerza Aérea Rebelde, Jorge Morales. Le siguió el también piloto José Laffite Franco, el que dijo fue uno de los que dirigió la conspiración del 5 de Septiembre de 1958, que dió lugar a la rebelión de Cienfuegos, por lo que fue sancionado, y que asegura que estaban comprometidos los pilotos Ceruvides, Chávez, Bunia, Chapy, Somoano y Montell que aparecan como acusados en el juicio. Dijo también que conspiraba con ellos Jesús Soto, actualmente dirigente de la CTC.

Enrique Laffite Espinal, dijo que fue enlace en la conspiración del 5 de Septiembre. Su declaración favoreció a los pilotos encausados.

Agustín Díaz Cartaya, autor del Himno 26 de Julio, dijo que estuvo en la acción del "Moncada", siendo sancionado a 10 años, y más tarde fue sancionado en la Habana por terrorismo.

mo. Dijo que conoce al teniente Lanz, quien no es capaz de bombardear y ametrallar al pueblo. Luis Rubí Ibañeta, médico de la Aviación Militar, declaró que muchos pilotos fingían estar enfermos para no venir a Oriente a actuar, y que el teniente Estévez, ahora acusado, le dijo en una ocasión que le diera de alta para irse de Cuba en un avión.

El capitán de la Aviación Naval, Rafael Castro San Román, que se encontraba guardando prisión y que fue libertado el primero de Enero, dijo que el Capitán Roberto Iglesias conspiraba con él. X

El Teniente Claudio Rey Morillas fue otro de los testigos, y se pronunció en favor de los acusados. Amable Meléndez, telegrafista en Camagüey, defendió también a los pilotos acusados.

NUEVA SESION HOY

Para las nueve de la mañana de hoy ha sido señalada la nueva sesión de este importante proceso. Seguirán los informes y la prueba.

EN DEFENSA DE SUS COMPAÑEROS

Varios oficiales de la Fuerza Aérea Rebelde, que pertenecieran a la misma fuerza en el Gobierno de la Tiranía y que fueran licenciados y algunos encarcelados por actividades conspirativas, prestaron declaración en favor de los aviadores, artilleros y mecánicos encausados.

El primero en ofrecer un elo- cuente testimonio de lo que estimaba inocencia de los encausados fue el Capitán René Gar-

cia Fernández, reincorporado en el día de ayer a la Aviación Militar de la que fuera separado por actividades conspirativas y por haber censurado a su jefe el Coronel Catusú, lastimando ofensiva para la memoria de Martí la comparación que Catusú hiciera entre el Sublime Mártir de Dos Ríos y el autor del Cuartelazo del 4 de Septiembre y del 10 de Marzo.

Afirmó el Capitán García Fernández que la revolución tuvo muchas noticias sobre la actividad de la Fuerza Aérea y de las tropas terrestres en Oriente, por informes que él obtenía de pilotos militares en Camagüey y en otros lugares a donde él como piloto de Cuba de la Aviación. Aseguró que no escaparía a la intulción y como ejemplo de esos pilotos citó los cuales señaló a los Capitanes Iglesias y Somoano, de los cuales informes estaban desorientados a orientación de la Revolución.

Expresó cuestiones técnicas de la aviación táctica, que realiza misiones de soporte a los ejércitos del tierra y en las que recae recinda de éstos las responsabilidades de cuando aquéllos hagan. Dijo que ello no ocurría con la aviación estratégica, que por lo tanto se alcanza, los pilotos iban de acuerdo con sus

terminaciones.

Para robustecer la afirmación que hizo de que la aviación de la Dictadura intencionalmente incumplía las misiones de bombardeo y ametrallamiento que en muchas ocasiones le fueron confiadas. Citó que en la última revolución no murió en Cuba un solo soldado rebelde por los efectos de la aviación, mientras que en Corea el 42 por ciento de las muertes fueron producto de las bombas y disparos de los aviones B-26.

Dijo que creía inocentes a todos los encausados y que estaba seguro que la culpabilidad de la destrucción de distintos pueblos y caseríos de Oriente, correspondía a los veintinueve aviadores que después del primer de Enero huyeron al extranjero, cuyos nombres ofrecía, por si eran necesarios.

Expresó que conocía por referencias que los pilotos acusados en muchas ocasiones lanzaban sus bombas en condiciones de que no pudieran explotar y dirigían el fuego de las ametralladoras de sus aparatos hacia lugares donde no causarían daños, y con independencia de ello, porque sólo así estaban libres de persecuciones ellos y sus familiares; redactaban el reporte en el que se consignaba la misión realizada en la forma ordenada por la superioridad, éstos consignándose bombas y ametrallamientos a pueblos y concentraciones de tropas que en realidad no se realizaban en todas las ocasiones.

Dijo que en Camagüey, el Capitán Somoano le expresó que él y sus compañeros — los mismos que ahora están siendo juzgados — iban a batir un record de no darle a nadie. "Por otra parte", dijo el testigo, "los otros iban a batir un record de que le daban a todo".

Hizo también el testigo elogios sobre la conducta, sentimientos humanitarios y aplicación de Carlos Lazo Cubas, afirmando que no lo consideraba capaz de bombardear y ametrallar a poblaciones indefensas.

Precisó también que en la ocasión estando en el aeropuerto de Camagüey, observó la llegada del bombardero tripulado por el Capitán Somoano, pre-

ción de haber oído decir al Capitán Somoano que no bombardearía a Santiago de Cuba, aunque le fuera ordenado, como no bombardearía ni lo había hecho antes a otros pueblos.

Otros testimonios favorables a los acusados, fueron los del Teniente de Marina Máximo Chacón, en referencia al Teniente Carlos Lazo y el Cap.

LIBRES DE CULPAS

Los mecánicos y artilleros que están acusados fueron exonerados de culpa por el testigo Capitán René García Fernández. Afirmó — como antes lo hiciera en dos conferencias de prensa el Comandante Díaz Lanza, Jefe de la Fuerza Aérea Rebelde, que en el bombardeo

de la ciudad criminalidad del piloto, en razón de que únicamente ellos, además de guiar el avión, hacen accionar las ametralladoras y disparan las bombas o cohetes. Expresó dicho oficial que la presencia del Capitán Perras Bustarriejo en uno de esos vuelos de ametrallamiento al poblado de "El Jibaro", cuando allí se libraba un combate, era una cuestión pitinaria, para llevar la fórmula de situar en el avión las tres personas que reglamentariamente deben de ir en el mismo en misión de guerra. Preciso también que la acción de los artilleros en esos aviones sólo se produjo

Depusieron 19 Testigos.

(Continuación)

Audiencia de esta ciudad el juicio contra los 43 miembros de las fuerzas aéreas de la tiranía.

El lunes y el martes el juicio fué suspendido, por haber tenido que trasladarse a La Habana para hacerse cargo de la defensa del ya fusilado criminal de guerra, Ex Comandante Sosa Blanco, el doctor Aristides D'Acosta, Capitán Auditor, que defiende varios acusados. Pero regresó en horas de la mañana.

La sesión de ayer fué bastante laboriosa y terminó como a la una y media de la tarde, prestando declaración 17 testigos de cargos, en la primera parte. Reanudándose a las tres de la tarde, en cuya oportunidad solo depusieron dos testigos, en virtud de haber solicitado el Fiscal Dr. Antonio Cejas, la suspensión de la prueba testifical de él, para darle paso a la prueba pericial, por encontrarse ausentes varios de sus testigos, y así poder examinar a estos posteriormente. Tribunal accedió al planteamiento del Fiscal, acordando continuar el juicio hoy a las nueve de la mañana.

PRIMER TESTIGO

Armando Columbié Peña, dijo ser vecino del barrio Calabazar en Sagua de Tánamo, y contestándole al Fiscal aseguró que el día siete de Septiembre del año pasado su casa, en momentos en que habían cuatro personas, fué bombardeada cruelmente, y que cuando terminó el mismo al saltar del lugar en que se ocultó, estando herido en una pierna, entre los escombros vió los cuerpos aprisionados y sangrantes de sus cuatro acompañantes, en te rando se más tarde que habían muerto.

Un letrado de la defensa le pregunta si reconoció a algunos de los acusados como los tripulantes de los aviones que

la ametralladora del avión atacante; y que al percatarse de lo sucedido, con su esposo y los otros hijos salieron de la casa, creyendo que el avión se había retirado; pero que se percataron cuando iban en busca de auxilio, que el avión regresó con intenciones de volverlos a atacar, por lo que ella tomó una sabana blanca y la flameó como implotando clemencia.

Terminada su dramática narración, que tuvo toda sencillez y la sinceridad como vedora de nuestros campesinos, mostró las cicatrices de las terribles heridas producidas por proyectiles de balas calibres cincuenta, en la pierna derecha y la espalda de su hija, quien dócilmente permitía que se exhibieran su cuerpo y miraba a diestra y siniestra ignorando, seguramente, que en esos momentos se debatía ante un Tribunal Revolucionario el hecho inculcable de que un Gobierno de malos cubanos, criminalmente ordenara que se lanzaran desde aviones comprados con los dineros del pueblo, metralla homicida sobre ciudades y bohios, sin reparar las desastrosas consecuencias, para la vida de inocentes criaturas, de ancianos inválidos, de labriegos generosos; y para las haciendas de infelices guajiros, cuyas vidas solo estuvieron consagradas al trabajo mal pagado.

Seguidamente el Teniente Cejas, interesó del Tribunal que se uniera a la causa el certificado médico y el acta que fué pedido por el Juez de Instrucción de Sagua de Tánamo, donde constan los particulares de ese suceso.

A continuación el Dr. Peña Jústiz, Abogado de la defensa, interesa que sea leído para conocimiento de los defensores el documento entregado por el Fiscal. Este se opone aduciendo que la oportunidad procesal de conocer la defen-

tos pases había dado ya la avioneta, testigo? —Diciéiseis dicen los vecinos, respondió. Y con la expresión de quien logra una respuesta que cuadra a los puntos en que apuntará su tesis, concluyó: —Me basta.

LE MATARON LA HERMANA

Daisy Torres Silva, una joven de 23 años, también se presentó ante el Tribunal con un niño cargado, sobrino de ella, llamado Axis García Torres de 23 meses de nacido.

Dijo que es vecina de La Prueba, no sin antes haber declarado cuando el presidente le hacía la pregunta de rigor que si era enemiga de los aviadores, porque le mataron a su hermana e hirieron a su sobrino.

Aseguró que el 20 de Noviembre pasado a las once de la mañana se presentaron tres aviones grandes y dos chiquitos y comenzaron a bombardear, resultando herida mortalmente su hermana, Aracelis Torres, quien falleció posteriormente y enseñó las cicatrices del musla izquierdo de su sobrino.

A que atribuye Ud. el ataque si, según Ud. afirma por allí no habian rebeldes. —le preguntó el Fiscal.

A que esta gente son unos asesinos, que no creen en nadie. Replicó, Luego respondiendo a preguntas del Dr. Recaredo García, admitió que había habido por allí un combate entre tropas rebeldes y del Gobierno unos días antes. Y que no pudo reconocer a ninguno de los acusados, afirmó, respondiéndole al doctor Da Costa. También aceptó a preguntas del doctor Pagliery que la prueba está como en un crucero que conduce a varios poblados, entre los cuales mencionó a Sumidero, donde existen muchas cuevas.

OTROS TESTIGOS

José Antonio Duvalón Con

Batista estaban sitiados en el parque de ese pueblo.

Rafael García Ferrer de Maffo; Manuel Navarro Yusiff de Bayate, Marceino Calzadilla Rodríguez de Chavaleta Norte, Mavari, Luz María Charón Avila de la Lima no aportaron nuevos testimonios.

SESION DE LA TARDE

Por la tarde solo prestaron declaración Dominador Rodríguez de Calaza en Sagua de Tánamo, habló sobre los ataques de siete aviones a ese lugar el día 7 de Septiembre, el 24 de ese mismo mes; pero aseguró que el primer bombardeo fué el 20 de Julio.

Le siguió Domingo Clavel, quien al ser interrogado por el doctor Da Costa, sobre si reconocía a alguno de los acusados, contestó con ira: —Si yo hubiera podido reconocer a alguno, me lo como vivo. Es de Mayarí Arriba y se refirió al ataque a ese lugar el día 21 de Noviembre.

Se espera que hoy se practique la prueba pericial.

menor, Esterbina Reyes, sola, sin su abuelo cuando se vió frente al Tribunal comenzó a llorar mostrando una gran cicatriz en el brazo izquierdo, por lo que el Fiscal le pidió que no se pusiera nerviosa que nada le iba a pasar, que solo se estaba averiguando lo que le había pasado. Y ningún letrado de la defensa se atrevió a interrogarla, pues su gesto era como una dolorosa estampa de inocencia, le vantada como una acusación irreductible contra tanta crueldad de la dictadura.

Emilina Quiñones, también de San Luis se levantó el corpiño y mostró una gran cicatriz en la espalda afirmando que la herida por poco la mata, y se la produjo la metralla

la pierna que resuro ampuada.

HERNANDEZ MATA

El vecino de la zona cafetalera conocida por "Naranja Agrio" del término de Sagua de Tanamo, Antonio Hernández Mata, fué llamada a declarar. Respondiendo el interrogatorio del Fiscal dijo que el 21 de Noviembre de 1958, siete aviones bombardearon ese lugar destruyendo 12 casas las bombas, entre las que está la de él que tenía un costo de sesenta y tres mil pesos, producto de cuarenta años de su trabajo en la agricultura.

Contestándole al Capitán D'Acosta sobre si había podido identificar por su número algunos de esos aviones atacantes, dijo que no le fué posible, que solo vió una avioneta pintada de obscuro, pero que no vió el que la manejaba. Interrogado sobre si por allí habían rebeldes, si se estaba peleando, contestó que no; pero admitió que a corta distancia había un campo de aterrizaje, construido desde el año 1943 por los mismos vecinos, pero desde hacía algún tiempo no se utilizaba.

ERADA SALGADO

Cargando a una tierna niña como de cinco años de edad hija de ella, llamada Clara Ermelinda López Campo, se presentó ante el Tribunal la campesina, Erada Salgado Campo, vecina de "La Herradura", del barrio de Chavaleta Norte, Mayarí. A instancia del Fiscal declaró que el 24 de Octubre como a las dos y treinta de la tarde una avioneta empezó a ametrallar el lugar, donde solo hay cuatro casas; y que según le dijeron otros vecinos dió 16 pasadas, habiendo sido alcanzado su hijita por los disparos de

el Fiscal se había opuesto a que la defensa conociera de la prueba referida, insistiendo que los taquígrafos tomarían textualmente sus términos. Pero cuando el Comandante Pena, le pide al Fiscal que repita su oposición, éste dice que no recordaba sus anteriores consideraciones; por lo que el Presidente, dando una prueba más de estar cumpliendo a plenitud su función de poder moderador de este proceso que era de hacer época, terminó el incidente ordenándole al Secretario que leyera como lo hizo, el acta procedente de la causa incoada en el Juzgado de Instrucción de Sagua de Tanamo.

Con la venia de la presidencia el doctor Jorge Pagliery, defensor de algunos de los pilotos, intercedió y planteó que al terminarse el juicio fuera remitido al Juzgado de procedencia el documento leído, porque no se explicaba como pudo haber sido entregado sin cumplimentarse las formalidades de rigor de Tribunal a Tribunal.

Insistiendo sobre su estrategia defensiva, el doctor D'Costa pregunta a la testigo que si por allí no estaban o habían estado tropas rebeldes. Ella contestó negativamente, pero confesó que como a dos kilómetros había un campo de aviación militar, ignorando si estaba en poder de los rebeldes o de los soldados de la dictadura. Y que lo que ella vió eran una avioneta negra y otra azulita sin que hubiera podido ver a los que las manejaban disparando. Así mismo aclaró que después de herida su hijita, al salir ellos y regresar la avioneta no volvió a disparar, quizás porque ella agitó la sábana de que antes había hablado.

Apuntando el Fiscal, volvió al torneo preguntándole: ¿Cuán-

tos 22 familiares que estaban guardados en su casa.

José Manuel Audina García vecino del Crucero de Macario, entre Contramaestre y Maffo, es un caserío con solo siete casas. Dijo que el día 21 de Diciembre a las ocho de la mañana dos B-26 dejaron caer bombas matando a los niños Angel Silva Moreno de once años y Saserri Feros Fonseca, hijo de un soldado de la dictadura llamado Pitágoras Feros.

Raúl Almeida Rodríguez, de San Luis. Dijo que fué herido el día 14 de Noviembre en su propia casa, situada en Martí número 30, a las siete de la mañana fué herido por la metralla de una avioneta, y luego atacaron el pueblo los aviones más grandes. Se levantó la camisa y mostró al Tribunal la cicatriz de la herida que sufrió en la espalda.

UN VETERANO

El veterano de la Independencia, Juan Evangelista Reyes compareció ante el Tribunal con su nieta, Estelvina Reyes Veloz, de 12 años de edad, quien resultó herida en uno de los bombardeos a San Luis. Pero como la presencia de los dos, fué impugnada por los abogados de la defensa, el presidente dispuso, aceptando la propuesta del Fiscal, que figura como testigo para que declarara sola.

Al quedarse solo el viejo mambí, el Fiscal le pregunta que tiene que decir. Y éste le responde que le habían herido a su nieta. El Capitán D'Costa lo interroga sobre si podía reconocer a algunos de los acusados y el libertador le respondió con expresión resuelta e indignada: —Lo que hay es que fusilarlos a todos. Contestó.

Al ser traída entonces la

nos. Por no poder permanecer ante el Tribunal auxiliado por dos milicianos. Por no poder permanecer de pie fué sentado ante el Tribunal. Dijo que el día 14 de Noviembre pasado cuando con unos cuarenta vecinos huían hacia las afueras del pueblo el grupo fué atacado por tres aviones, resultando herida su hija, y otros. Mostró al Tribunal una pierna que aún tiene gran alteración donde se ven las cicatrices de los proyectiles que la atravesaron. Está inválido.

Le costó trabajo al Tribunal y a las partes interrogar al testigo Orlando Chacón García que quedó sordo a consecuencia de las explosiones, de los bombardeos en la Lima, Guantánamo el 28 de Mayo pasado. Dijo que estaba formado el barrio por más de cien casas y que todas fueron destruidas, quedando solo en pie la de una escuela.

Inés Tamayo García de Maffo, habló sobre el bombardeo del 14 de Diciembre por una avioneta, y la destrucción del techo de su casa. Ruben Cuervo Barreras, director de la Escuela número 2 de varones de Sagua de Tanamo. Narró el bombardeo del 23 de Septiembre a la media hora de haber comenzado las clases por la tarde, y que no obstante haber 365 niños, milagrosamente no resultó lesionado ninguno, aunque si muchos han quedado enfermos de los nervios.

Eficio Viñals de Sagua de Tanamo, dijo que un avión lanzaba guacales de balas calibre cincuenta, para los soldados de la dictadura, pero que caían sobre las casas; y que uno de esos guacales el 5 de Diciembre mató una niña hija de Cristina Lamothe. También dijo que los soldados de

Relatan testigos cómo la aviación los bombardeaba

Al reanudarse el juicio contra los pilotos, artilleros y mecánicos que atacaron pueblos rechazan petición de letrados

SANTIAGO DE CUBA, febrero 19.—Continuó hoy el juicio contra los pilotos artilleros y mecánicos de la aviación batistiana, acusados de crímenes de guerra y genocidio.

Al iniciarse el juicio el Tribunal rechazó la petición de los defensores, doctores Aristides D'Acosta y Jorge Pagliery, en el sentido de que se identificaran los distintos tipos de aviones. El Tribunal expresó que tiene conocimientos suficientes para realizar la misma sin necesidad de realizar prueba alguna.

Se agotó la prueba testifical propuesta por el Fiscal. El primer testigo fue Martín Sendra Soler. Fue llevado en camilla y mojado al tribunal las cicatrices de las heridas que recibiera cuando un avión ametralló un camión donde él y otras dos personas se dirigían al embarcadero situado cerca de Imías, en la costa sur del término de Baracoa, el 21 de noviembre último. Dijo que el avión volaba a baja altura y que varias veces disparó. Presentaba dos heridas de ametralladora 30, una en el brazo derecho y otra en la región abdominal, y otra de ametralladora calibre 50 en la pierna derecha. Dijo que no había visto soldados rebeldes pero que días antes hubo un combate cerca de ese lugar.

Luego varios testigos ofrecieron dramáticos relatos sobre ametrallamiento de las casas del poblado de San Antonio del Sur, situado en la costa sur de Oriente a 60 kilómetros de Guantánamo, en el límite de los términos de Guantánamo, Yateras y Baracoa.

Leoncio Rojas Fernández, uno de los testigos que declararon, dijo refiriéndose a los pilotos que ellos eran enemigos de él. Aclaró luego que no los conocía y que su expresión se debió a los sentimientos que le produjeron los sucesos en dicho pueblo. Dijo que la avioneta número 18 ametralló las casas, lanzó 20 granadas y desde la misma se hicieron disparos con pistolas sobre el pueblo, y que allí no había rebeldes. Agregó que media hora después llegaron tropas del Ejército y él se quejó a un oficial por el ametrallamiento, contestán-

dole éste "ésa es la guerra" a lo que replicó "éso es un salvajismo".

Eusebio Camejo Ferrero dijo que el 13 de junio pasado, cuando iba con una carretilla, fue ametrallado y herido por la avioneta 18, e igualmente refirieron Ernesto Sánchez Reyes, de 16 años y Pedro Sinesio Azahares.

Después declaró la joven Marilyn Rodríguez. Ofreció datos sobre el bombardeo a Imías, término de Baracoa, el 13 de marzo de 1958, antes de que los rebeldes atacaran el cuartel. Expresó que varios aviones habían tomado parte.

X Peritos calígrafos están cotejando las firmas de los

acusados que aparecen en los informes de vuelos ocupados en el Estado Mayor, los cuales relatan todas sus actividades. X

También comenzó a realizarse las pruebas fotográficas a fin de determinar si corresponden a los pueblos destruidos por bombardeos. Los defensores protestaron esta prueba debido a que son peritos distintos a los propuestos por el Fiscal y admitidos por el Tribunal.

El juicio ha de reanudarse mañana viernes.—(Carpet. corresponsal).

doles, mecánicos y artilleros acusados de ametrallar y bombardear pueblos y ciudades de la provincia de Oriente. ha continuado la prueba testifical. Han prestado declaración los testigos Rubén Cuervo Barrera, director de la escuela pública de Sagua de Tanamo; Ezio Viñals Arrieta, Rafael García Ferrer, Manuel Navarro, Marcelo Calzadilla, Luz María Charon Avila, Inés Tamayo García, Ricardo Lujera Pérez y Donato Iznaga, quien se encuentra paralizado a consecuencia de la metralla.

Todos son vecinos de zonas afectadas por los bombardeos de la aviación de Batista.

ORIGINASE FUERTE ALTERCADO

Durante la prueba fotográfica, se originó un altercado entre el defensor Dacosta y el fiscal, doctor Cejas, por oponerse éste último a que sirviera como perito fotográfico el teniente Francisco Eloy Núñez, de la aviación del Ejército regular.

Cuando el teniente Eloy dijo que no podía precisar si algunas fotografías que revelaban estragos determinarían que éstos fueron producidos por ataques aéreos, el fiscal lo increpó duramente llamándole "perjuro" e interponiendo del tribunal su atención. Esto produjo una acre protesta de los abogados defensores que lo consideraron una intimidación al perito y a los demás testigos de la defensa que esperan para declarar.

El presidente del tribunal puso fin al acalorado debate entre ambas partes diciendo que el tribunal no tenía nada que ver con la actuación del fiscal, y aceptando el informe del teniente Eloy Núñez. X

Otro perito, nombrado Elias Sánchez, camarógrafo de la CMQ después de examinar las fotografías dijo que no había truco y que las mismas eran originales y correspondían a cráteres, al parecer producidos por bombas.

Más tarde informó el perito en balística Tomás González, sargento del ejército regular, quien examinó los casquillos de balas calibre 50 y fragmentos de bombas caídos en los lugares bombardeados.

Declaran nueve testigos contra los ex-aviadores

Se celebró en Santiago de Cuba la tercera sesión del juicio seguido contra 45 pilotos del ejército batistiano, acusados de ametrallar y bombardear poblaciones indefensas. Declararon en esta oportunidad 9 de los 72 testigos que serán presentados en el proceso. Actuó de fiscal el doctor Cejas y de defensor el doctor Aristides D'Acosta.

DECLARAN LOS TESTIGOS

1. Josefina Dies Arias, cuya casa fué destruida por el fuego de la aviación. Al prestar declaración este testigo, el fiscal presentó fotos de cráteres abiertos por las bombas y personas muertas durante los bombardeos.

2. Puriciano López, de Mayarí Arriba, vivía junto al aeropuerto donde los rebeldes tenían

aviones. Su casa fué destruida y en el ataque aéreo resultaron heridos 3 niños menores de 4 años.

3. Demetrio Danger, cuya panadería de Mayarí Arriba fué destruida por la aviación. No dijo nada de especial interés.

4. Yolanda López, aún convalesciente de heridas de metralla recibidas en una pierna, dijo que como consecuencia del bombardeo a La Prueba, en Alto Songo, hubo dos muertos y nueve heridos.

5. José Caridad Echevarría, vecino de San Luis, declaró que recibió aviso del cuartel para que evacuaran las casas. Y que cuando iban por el campo él y otros 30 campesinos fueron tiroteados desde el cuartel. Allí le mataron a un hijo pequeño. Después vino la aviación ametrallando y ocasionó numerosos heridos.

6. Gualberto Roy Carbonell, de La Prueba, perdió el brazo derecho y recibió varias heridas en un ataque de cinco aviones de la FAE.

7. Hilda Aguila Amador, de San Benigno, dijo que su casa había sido destruida por un bombardeo, pero que no hubo muertos ni heridos.

8. Pedro Diez Pulido, jefe de turno de la Nicaro Nickel Co., declaró que vio aviones de la FAE ametrallando a los obreros de la mina cuando éstos subían a los camiones. Hubo un muerto.

9. Capitán Wilfredo Machado, no aportó datos de interés.

El juicio se reanudó el lunes, en horas de la mañana.

SUSPENDEN EL JUICIO CONTRA AVIADORES HOY

Desde la redacción de "Diario Oriente", en Santiago de Cuba, nos informa telefónicamente el compañero José Diego Grullón, que en la mañana del lunes no pudo continuarse el juicio seguido contra 20 aviadores, 19 artilleros y 5 mecánicos de la Fuerza Aérea de Batista, a los que se juzga por asesinato y otros delitos con motivo de haber realizado bombardeos contra ciudades y otros puntos que no eran objetivos militares.

La vista se suspendió porque el defensor de los aviadores, capitán Aristides D'Acosta, tuvo que trasladarse a La Habana donde se inició un nuevo juicio contra el comandante Jesús Sosa Blanco, de quien es defensor también.

Inactividad

SANTIAGO DE CUBA, febrero 17. (Por Milá Ortiz) — El Consejo de Guerra que está juzgando a los ex miembros de la Fuerza Aérea del Ejército, acusados de bombardear y ametrallar poblaciones indefensas, estuvo hoy (ayer) en receso, no celebrando acto judicial alguno.

Juicios en San

Continúa en Santiago de Cuba el juicio contra los aviadores, informa el defensor, capitán D'Costa.—No se contempla el delito de genocidio en los códigos vigentes—dice.—Suspendido el juicio contra el soldado Duany.—Ingresó Marcate en las prisiones militares.—Procesado un criminal de guerra que está asilado en el Consulado de Haití.—Fusilarán a condenados esta semana.

Continúa en la Audiencia de Santiago de Cuba, ante el Tribunal Revolucionario, el juicio seguido contra los miembros de la FAE acusados de haber bombardeado ciudades abiertas.

El compañero José Diego Gu-
yón nos informa desde la Re-

dacción del "Diario Oriente", a las doce del día, que el defensor, capitán Aristides D'Acosta, comenzó a informar.

El capitán D'Acosta dice que en ningún código vigente en Cuba, ni aún en el promulgado en la Sierra Maestra, aparece la confirmación del delito de genocidio, por el cual se está juzgando a los aviadores.

Relatan Ataques de la Aviación a San Antonio del Sur e Imías

Varios testigos, algunos de ellos heridos, declararon en el juicio contra los Pilotos. Realizan pruebas caligráficas y de fotos.

RELATAN...

(Continuación de la Primera)

miembro retropróximo. Preciso que el avión surgió en forma imprevista y volando a baja altura los ametralló y que ya herido fue situado por sus compañeros debajo y a la protección del tronco de un árbol caído, lugar desde el cual vio retornar el avión y hacer descargas de nuevas ráfagas de ametralladoras. Expresó que vio los proyectiles rebotar en el pavimento de la carretera.

Al mostrar las cicatrices, precisó que dos situadas en el brazo derecho y región abdominal, eran de ametralladora calibre 30 y una tercera herida en la pierna derecha, era de ametralladora calibre 50. Preciso que el avión era grande, pero dijo que no podía distinguir si era una avioneta o un bombardero.

Preciso que no había visto soldados rebeldes, en el tiempo que estuvo en dicho lugar —28 de Noviembre, a 7 de Diciembre—, pero que días antes, según se le informara cerca de allí, se habían librado combates.

SAN ANTONIO DEL SUR

Varios testigos ofrecieron al Tribunal dramáticos relatos sobre ametrallamiento a las casas del poblado denominado San Antonio del Sur, situada en la costa sur de Oriente sesenta kilómetros de Guantánamo, en las proximidades de los límites de los Municipios Guantánamo - Yateras - Baracoa.

Leoncio Rojas Fernández cuando fue interrogado por el Presidente del Tribunal si era amigo o enemigo de los acusados, respondió: "Ellos son nuestros amigos". Aclaró luego que no los conocía y que esa expresión era producto de los sentimientos que le produjeron los sucesos a que dicho pueblo y sus habitantes fueron sometidos por la aviación de la Dictadura. Dijo que la avioneta número 18 ametralló las casas lanzando 20 ó 22 granadas sobre el pueblo. Dijo también que desde la avioneta se hicieron disparos de pistola contra las casas y que allí no había rebeldes ni hubo combates. Admitió que media hora después llegaron a dicho pueblo tropas del Ejército y que él expuso una queja a un oficial, diciéndole éste: "Esa es la Guerra", lo que él —el testigo— le

El Tribunal de Justicia Revolucionaria que actúa en la Audiencia celebrando las vistas del Juicio por bombardeos y ametrallamientos a los pueblos de Oriente, celebró ayer la quinta sesión de ese auto de administración de Justicia al que están sometidos 23 pilotos, 9 mecánicos y artilleros de la Fuerza Aérea del Ejército de la dictadura.

El acto se reanuda a las nueve y cuarto de la mañana, admitiéndose que sobre pruebas testificales presentaron los letrados de las defensas, doctores Aristides Da Costa Calheiros y Jorge Pagliery Cardero. Se rechazó una proposición de prueba pericial propuesta por el doctor Pagliery, fundándose: "en que tiene el Tribunal conocimientos que le permiten establecer la identificación de distintos tipos de aviones, sin necesidad de realizar prueba alguna sobre los mismos."

paros de ametralladora hechos por la avioneta número 18. Mostró la cicatriz que al curar dejó la herida que recibiera en la región costo-lumbar derecha. Expresó que no había rebeldes ni campamento de los mismos en "San Antonio del Sur".

Otro testigo herido por balas de la referida avioneta en la expresada fecha y el precitado pueblo, lo fue el joven de 16 años, Ernesto Sánchez Reyes, empleado de un comercio propiedad de Orlando Delgado. Dijo que al sentir el ataque de la avioneta buscó refugio en un local destinado a la fumigación de granos y que allí fue alcanzado por la metralla. Sólo en cuanto a la hora en que ocurrió ese ataque difirió la declaración de este testigo a la de los dos anteriores. Este afirmó que a las nueve y media de la mañana del referido 13 de Junio de 1958, y los restantes afirmaron que había sido poco después de las ocho de la mañana.

El último testigo en aportar al Tribunal información sobre la acción de la avioneta 18 en San Antonio del Sur, fue Pedro Sinesio Azahares.

TESTIGOS DEL FISCAL

En la sesión de ayer se agotó la prueba testifical propuesta por el Fiscal Or. Cejas Sánchez. El primer testigo en ser examinado en esa sesión fue llevado en camilla y se nombra Martín Sendra Soler. Mostró al Tribunal las cicatrices correspondientes a las heridas que recibiera cuando un avión militar ametralló el camión en que él y dos personas más se dirigían a un embarcadero de la costa sur de Oriente cerca del pueblo de Imías, Municipio de Baracoa, el 23 de Noviembre. (Continúa en la Pág. SEIS)

El Cuatrel de la Guardia Rural de aquel pueblo. Dijo que dos bombas y considerable cantidad de metralla dejaron caer sobre de Imías dos aviones tipo caza. Dijo que también participaron en el ataque aviones grandes, no pudiendo precisar cuántos motores tenían. Declaró que no existía campamento rebelde en dicho pueblo pero sí había soldados rebeldes y que cinco días antes había habido combate.

"Aunque nosotros estábamos protegidos en el interior de un túnel, supimos también —afirmó el testigo— que Imías fue ametrallada por los aviones y por una columna militar de Infantería que entró procedente de Guantánamo".

EFECTOS DEL BOMBARDEO

El soldado rebelde Eudostio Jiménez Azahares, actual Jefe Militar de Imías, refirió que no se encontraba en aquel pueblo cuando fue ametrallado y bombardeado, pero que el bombardeo era evidente, pues aun hay casas destruidas y evidencias de explosión de las bombas en lugares cercanos. Fue ese el último de los testigos propuestos por la representación del Interés social.

PRUEBAS PERICIALES

Más de una hora estuvieron los peritos calígrafos que tres días cotejarán firmas de los acusados y emitirán informe, realizando la misma labor que antes hicieron, fue para salvar una omisión llevando a las actuaciones correspondiente dictamen

Viernes, 20 de Febrero de 1959

cieron a la misma fuerza en el tu-
bierno depesto y que fueran licen-
ciados y algunos encarcelados por
actividades conspirativas, prestaron
declaraciones en favor de los avia-
dores, artilleros y mecánicos.

El propio Capitán García Fernán-
dez en su testimonio, hizo constar
a los miembros de la Sala de Justi-
cia Revolucionaria que en su opi-
nión los acusados eran no antes de
los hechos que se les imputaban
que los verdaderos culpables eran
los que se dieron a la fuga a
raíz de la caída del régimen, pro-
siguió diciendo que la Revolución
tuvo muchas noticias sobre la acti-
vidad de la Fuerza Aérea y de las
tropas terrestres en Oriente, por in-
formes que él obtenía de pilotos mi-
litares en Camaguey y otros luga-
res, a donde iba como piloto de Cu-
bana de Aviación. Reafirmó que no
escaparía a la intuición y conoci-
miento de esos pilotos, entre los cua-
les figuraban los Capitanes Iglesias
y Somoano, de quienes informes
estaban destinados a orientación de
la Revolución triunfante.

Expresó que en Camaguey el Ca-
pitán Somoano le había dicho que
él conjuntamente con sus compañe-
ros, que en esta oportunidad están
siendo juzgados en este juicio suma-
rísimo "iban a batir un record de
no darle a nada ni a nadie" y agre-
gó el testigo, estas frases ponen de
manifiesto la conducta y sentimien-
tos humanitarios del acusado, igual
concepto formuló de Carlos Lazo
Cuba, a quien no lo consideraba ca-
paz de bombardear y ametrallar a
poblaciones indefensas. También a-
claró que encontrándose en el ae-
ropuerto de Camaguey pudo obser-
var que llegó un bombardero tripu-
lado por el Capitán Somoano, cuyo

Laboró el Tribunal de Guerra Durante 24 Horas Continuas

Favoreció la prueba de peritos y declaración de testigos de la defensa, a los pilotos acusados.— Continúa esta mañana la importante vista en el Pleno de la Audiencia

Sábado 21 de Febrero de 1959

(INFORMACIÓN DE OSCAR LORIENT G.)

24 horas trabajó el Tribunal de Guerra Revolucionario en la prueba pericial y los testigos propuestos por la defensa, habiendo sido suspendida la vista a las once y media de la noche de ayer, reiniciándose hoy a las nueve de la mañana.

DICTAMEN BALISTICO
Tal como informó ORIENTE, dictámen sobre explosivos y de

peritos de otros implementos de guerra se realizaron el Sargento de la Fuerza Aérea Tomás González Matos y el soldado rebelde Félix Añón, cuya prueba se inició bajo protesta, por razón de que el Fiscal solicitó que el expresado Sargento González Matos dijera cuanto había visto y apreciado en el recorrido que realizara a los distintos pueblos de Oriente atacados por la aviación durante el gobierno derrocado, pretensión que trajo la protesta, ya que la actuación de González era de perito y no testigo.

El Tribunal atendiendo la protesta de los letrados defensores, expresó que la función del Sargento era para determinar el calibre 50 de cápsulas de ametralladora y otros pormenores, así como fragmentos de acero, los cuales correspondían a parte del motor impulsor de un cohete "Roocket", de fabricación norteamericana.

Los referidos peritos explicaron, entre otras cosas, que los casquillos que desechaban las ametralladoras calibre 50 al ser disparadas desde aviones, nunca caían sobre objetivo hacia el cual se dirigían los proyectiles. Este extremo modifica la afirmación hecha en anteriores sesiones relativa al ametrallamiento aéreo a una Escuela Pública de Sagua de Tánamo, en razón de que los casquillos ocupados fueron entregados, como caídos sobre un plantel, así como también hicieron constar los peritos.
(Continúa en la pág. CUATRO)

LABORO EL...

(Continuación de la pág. PRIMERA)

ritos que las bombas lanzadas que no explotaban se debían a desperfectos en su fabricación o la insuficiente altura; no puede al pequeño hélice que cada bomba tiene, hacer funcionar las espoletas y producir la detonación. También el dictámen aclaró sobre las facultades del piloto para lanzar las bombas en condiciones de que éstas no hagan explosión, ya sea en práctica de salvamento, en aterrizaje forzoso, en desobediencia o sabotaje a órdenes impartidas por superiores.

DECLARACIONES FAVORABLES

El primer testigo propuesto por la defensa que depuso ante el Tribunal de Guerra Revolucionario fue el Capitán de la Fuerza Aérea René García Fernández, quien expresó que la aviación no puede trabajar independientemente de las fuerzas de tierra, sino como, colaboradora y auxiliar de las operaciones de ésta, siendo esas fuerzas terrestres las que le fijan a dicha aviación el objetivo militar que debe ser sometido al ataque aéreo en apoyo de la infantería. Que por tanto las fuerzas de tierra son las que tienen que disponer el desalojo de la población civil que ocupa lugares que van a ser objeto de operaciones aéreas de bombardeo o ametrallamiento. Que los mecánicos no tienen intervención alguna en los referidos ataques aéreos, ni se les ilustra siquiera sobre éstos, sino que solamente tienen a su cargo el cuidado de la maquinaria de los aviones, por lo que no tienen en los hechos culpabilidad alguna. A preguntas de los letrados defensores D'Acosta, Aguilar Poveda y otros, dijo además este testigo que los jefes de la Fuerza descon-

apareto presentaba perforaciones por proyectiles que fueron disparados por las tropas rebeldes.

El testigo de referencia hizo constar, entre otros extremos, sobre el conocimiento que tenía de que el Teniente Carlos Lazo Cuba se negó a cumplir misiones de ametrallamientos a Palma Soriano, que impartieran sus jefes en los primeros días del mes de diciembre de 1958.

Por más de una hora estuvo declarando este testigo, quien además de referirse a hechos y circunstancias, a la conducta de los encausados, algunos de colaboración a la Revolución, es ofrecido por quien fuera separado de la fuerza aérea por razón conspirativa junto con el que ahora es miembro del Tribunal, refiriéndose al piloto Antonio Mitchell Yabor, a quien le constan muchas de estas manifestaciones.

En el mismo sentido declaró el Capitán Eduardo Ferrer del Castillo, quien explicó además las actividades revolucionarias de los acusados Iglesias y Lazo, complicado el primero en la sublevación de Cienfuegos.

NUNCA BOMBARDEARE

Los testigos Ingeniero Octaviano Navarrete Kindelán, Dr. Jorge Fernández Mascaró, y su esposa, señora Estela García de Fernández Mascaró, declararon que el acusado Teniente Piloto Somoano declaró antes de la caída del régimen ante ellos en el Aeropuerto de esta ciudad, que aunque se lo ordenaran, no bombardearía ninguna ciudad ni población.

También declararon en favor de los acusados el Teniente de la Marina de Guerra Máximo Chacón, refiriéndose al Teniente Carlos La

rios, cuyas manifestaciones dieron

Martes, 17 de Febrero de 1959.

Declaran nueve testigos contra los ex-aviadores

Se celebró en Santiago de Cuba la tercera sesión del juicio seguido contra 45 pilotos del ejército batistiano, acusados de ametrallar y bombardear poblaciones indefensas. Declararon en esta oportunidad 9 de los 72 testigos que serán presentados en el proceso. Actuó de fiscal el doctor Cejas y de defensor el doctor Aristides D'Acosta.

DECLARAN LOS TESTIGOS

1. Josefina Dies Arias, cuya casa fué destruída por el fuego de la aviación. Al prestar declaración este testigo, el fiscal presentó fotos de cráteres abiertos por las bombas y personas muertas durante los bombardeos.

2. Purjiano López, de Mayarí Arriba, vivía junto al aeropuerto donde los rebeldes tenían

aviones. Su casa fué destruída y en el ataque aéreo resultaron heridos 3 niños menores de 4 años.

3. Demetrio Danger, cuya panadería de Mayarí Arriba fué destruída por la aviación. No dijo nada de especial interés.

4. Yolanda López, aún convalesciente de heridas de metralla recibidas en una pierna, dijo que como consecuencia del bombardeo a La Prueba, en Alto Songo, hubo dos muertos y nueve heridos.

5. José Caridad Echevarría, vecino de San Luis, declaró que recibió aviso del cuartel para que evacuaran las casas. Y que cuando iban por el campo él y otros 30 campesinos fueron tiroteados desde el cuartel. Allí le mataron a un hijo pequeño. Después vino la aviación ametrallando y ocasionó numerosos heridos.

6. Gualberto Roy Carbonell, de La Prueba, perdió el brazo derecho y recibió varias heridas en un ataque de cinco aviones de la FAE.

7. Hilda Aguila Amador, de San Benigno, dijo que su casa había sido destruída por un bombardeo, pero que no hubo muertos ni heridos.

8. Pedro Díez Pulido, jefe de turno de la Nicaro Nickel Co., declaró que vio aviones de la FAE ametrallando a los obreros de la mina cuando éstos subían a los camiones. Hubo un muerto.

9. Capitán Wilfredo Machado, no aportó datos de interés.

El juicio se reanudó el lunes, en horas de la mañana.

SUSPENDEN EL JUICIO CONTRA AVIADORES HOY

Desde la redacción de "Diario Oriente", en Santiago de Cuba nos informa telefónicamente el compañero José Diego Grullón, que en la mañana del lunes no pudo continuarse el juicio seguido contra 20 aviadores, 19 artilleros y 5 mecánicos de la Fuerza Aérea de Batista, a los que se juzga por asesinato y otros delitos con motivo de haber realizado bombardeos contra ciudades y otros puntos que no eran objetivos militares.

La vista se suspendió porque el defensor de los aviadores, capitán Aristides D'Acosta, tuvo que trasladarse a La Habana donde se inició un nuevo juicio contra el comandante Jesús Sosa Blanco, de quien es deten-

Inactividad

SANTIAGO DE CUBA, febrero 17. (Por Milá Ortiz) — El Consejo de Guerra que está juzgando a los ex-miembros de la Fuerza Aérea del Ejército, acusados de bombardear y ametrallar poblaciones indefensas, estuvo hoy (ayer) en receso, no celebrando acto judicial alguno.

Juicios en Sar

Continúa en Santiago de Cuba el juicio contra los aviadores, informa el defensor, capitán D'Acosta.—No se contempla el delito de genocidio en los códigos vigentes—dice.—Suspendido el juicio contra el soldado Duany.—Ingresó Murcate en las prisiones militares.—Procesado un criminal de guerra que está asilado en el Consulado de Haití.—Fusilarán a condenados esta semana.

Continúa en la Audiencia de Santiago de Cuba, ante el Tribunal Revolucionario, el juicio seguido contra los miembros de la FAE acusados de haber bombardeado ciudades abiertas.

El compañero José Diego Grullón nos informa desde la Redacción del "Diario Oriente", que el defensor, capitán Aristides D'Acosta, comenzó a informar.

El capitán D'Acosta dice que en ningún código vigente en Cuba, ni aún en el promulgado en la Sierra Maestra, aparece la confirmación del delito de genocidio, por el cual se está juzgando a los aviadores.

Juicios en Provincias

- Conmutan dos penas de muerte.
- Favorable a los pilotos las pruebas
- Condenado a muerte Cristóbal Carrera.
- Más apelaciones en Pinar del Río.

El tribunal superior de Santiago conmutó 2 penas de muerte; la dictada contra Pedro Infante Jiménez, de Guantánamo, por delito de traición que produjo varias muertes, y la de Pablo Romero, acusado de homicidio en la muerte de Luis Reyes, en Guantánamo. Ambos fueron condenados a 20 años. El mismo tribunal ratificó la sentencia capital dictada contra Francisco Tamayo Bell y Angel Miguélez, de Guantánamo.

FAVORABLE A LOS PILOTOS

Continuó el juicio contra los pilotos en Santiago de Cuba y tanto la prueba pericial como la testimonial parece haber favorecido a los acusados. Los informes de los peritos en fotos, teniente Eloy Núñez Rivero y Eneas Sánchez, resultaron contradictorios. El fiscal ordenó la detención del teniente Núñez por faltar a la verdad. Posteriormente retiró la orden y dijo que daría cuenta a sus superiores. Núñez había declarado que no se podía afirmar de modo categórico que existiesen perforaciones de balas en los techos de ciertas casas de zonas bombardeadas, ni tampoco cráteres productos de la explosión de bombas. Los peritos en explosivos Tomás González y Félix Alfonso declararon que los casquillos de balas de ametralladoras no pueden caer sobre los lugares ametrallados.

Entre los testigos declaró el capitán René García Fernández, que había sido dado de baja de la FAE por haberse expresado mal de Catasús, y que fue reincorporado a la Fuerza Aérea Rebelde hace unos días. Dijo que, como piloto de la Cubana de Aviación, había servido de enlace de informes entre muchos de los pilotos de la FAE y los rebeldes. Refirió que con frecuencia los aviadores no sum-

plian las órdenes de bombardeo que por efectos de la aviación no murió ningún soldado rebelde y que el 40 por ciento de los muertos eran el producto de bombardeos y disparos de aviones B-26. Dijo que estimaba inocentes a los pilotos encartados y que los culpables eran los 29 que habían huido el 1 de enero. Citó el caso concreto del teniente Carlos Lazo Cobas que se negó a bombardear Palma Soriano. Las declaraciones de otros miembros de la Fuerza Aérea Rebelde también favorecieron a los acusados.

PUERTO PADRE

El tribunal revolucionario de Puerto Padre dictó varias sentencias en los juicios celebrados ayer:

Sancionó a 30 años de prisión al ex soldado Julio Jordán Alfonso, acusado de haber ahorcado a Juan Mora, en la carretera del central Delicias.

El ex teniente Cristóbal Cabrera fue sancionado a muerte por fusilamiento, como responsable de la muerte de José Correoso y Luis Batista Domínguez, en Santo Domingo, y el central Chaparra, respectivamente; de Manuel López Rodil, José López Trevín y otros.

El tribunal absolvió a los ex soldados Hugo Concepción Pino y Lucio González Vega, y sancionó a cinco años de prisión al ex soldado Ibrahim Martínez, el que ayudó a cavar la fosa donde fué enterrado el cadáver del joven Milton Almaguer, muerto por personal a las órdenes del ex teniente Cabrera.

Fue absuelto el ex sargento Brigido S. Moya, quien fue jefe del puesto de la Guardia Rural en esta población, al no haberse probado los cargos formulados contra él.

PIDEN TRES

PENAS CAPITALES

El fiscal del tribunal revolucionario de Palma Soriano pide la pena máxima para el ex sargento Godínez, ex cabo Carlos Enamorado y civil Waldo Isaac, acusados de haber cometido numerosos asesinatos entre campesinos de la zona. Pedia además 20 años para Carlos Garcés y 10 para Ibrahim Carrión. El tribunal sancionó a 30 años al ex sargento Angel Torres y al civil Alfredo Cobas.

APELACIONES

Hoy domingo el tribunal de apelaciones de Pinar del Río conocerá de las apelaciones contra la pena de muerte impuesta a Valerio Dupeyrón, Pablo Pedrosó, Víctor Acosta Villafranca y Jesús Hernández, acusados del asesinato de los tres estudiantes de Villanueva y otro joven más. Asimismo conocerá la apelación de las sentencias de muerte dictadas contra Aurelio Emilio Caldero y Coloreano de la Caridad Lora, acusados del asesinato de tres revolucionarios en la carretera de San Luis.

Favorece

a pilotos que juzgan en Santiago la declaración de testigo; los culpables fueron los que huyeron con el dictador el día 1, dijo.

(Vea Juicios en provincias Página 19 - Columna 6).

bas incendiarias y explosivas, cuatro de las cuales destruyeron 12 casas, entre ellas, una de tres plantas, propiedad de él y sus hermanos, que estaba valorada en \$60,000, habiendo destruido también 2,500 quintales de café de trilla, que allí almacenaba.

Hernández refirió que los campesinos, debido a la acción de la aviación, habían convertido la noche en día y el día en noche, es decir, que por la noche transportaban café y realizaban las demás labores y por el día se alojaban en cuevas.

Dijo que cerca de su casa había una pista de aterrizaje, construida en 1943 por los vecinos, para casos urgentes como transporte de enfermos y durante la Segunda Guerra Mundial los vecinos fueron acusados de poseer esa pista para fines bélicos contrarios a la democracia, pero luego se aclaró, obteniéndose permiso para operarla, el cual fue dado por el entonces comandante Torres Menier.

VARIOS MURIERON

Después declaró Erada Salgado Campos, vecina de Chivalea Norte, término de Mayarí, quien manifestó que el 24 de diciembre de 1958, por los ataques de la aviación resultó herida gravemente su hija menor, Clara Emelina López. Expresó que 17 ráfagas de ametralladoras fueron dirigidas contra su casa y otras, y que su hijo fue intervenido quirúrgicamente en el central Preston, de una fractura de una pierna y una herida en el tórax.

Seguidamente declaró Daysi Torres, a quien el presidente del Tribunal preguntó si era amiga o enemiga de los acusados, y contestó: "Tengo que ser enemiga de ellos porque ellos causaron la muerte de mi hermana. Dijo que una bala disparada por un avión hirió a su hermana Araceli Torres, causándole la muerte, el 20 de noviembre, en el poblado de La Prueba, término de Alto Songo.

Daysi mostró las cicatrices de las heridas que ella sufrió, de nueve proyectiles calibre 50.

Declaró, además, que otros vecinos murieron, entre ellos un hijo de Pascual Verdecia.

DOS NIÑOS MUERTOS

El siguiente testigo en declarar fue José Antonio Duvalón, vecino de Maffó, quien manifestó que en su casa cayó una bomba el 12 de noviembre y que otras casas fueron ametralladas.

Duvalón expresó que no sabe cómo resultaron ilesas 17 personas que estaban en su casa. Refirió que una bomba causó la muerte de dos niños, pero admitió que cuando ocurrían bombardeos y ametrallamientos allí, era porque había combates entre fuerza de la tiranía y del ejército rebelde, y que esa lucha duró más de 20 días, hasta que se rindieron las tropas que estaban en el edificio del BANFAIC.

ran.e, se nombraban Soleris Ferrer Fonseca, de 11 años y Angel Gil Marino, de 13, uno de ellos hijo de un soldado del ejército que prestaba servicios en Manzanillo y que su muerte ocurrió cuando corrían hacia un refugio.

ENSEÑAN CICATRICES

José Almeida Rodríguez, vecino de San Luis mostró cicatrices de las heridas de bala disparadas por una avioneta el 14 de octubre último. Agregó que luego otros dos aviones tipo B-25, bombardearon lugares cercanos a aquella población, pues ese día los rebeldes atacaron objetivos militares.

Seguidamente declararon la niña Etelvina Reyes Pozo y su abuelo Juan Evangelista Reyes, vecinos de San Luis. Ella mostró la cicatriz de una herida que sufrió el 14 de noviembre, a consecuencia del ametrallamiento por aviones.

Emelina Quirifones, también vecina de San Luis, mostró una herida ya cicatrizada, causada por un fragmento de metralla de bomba, que sufrió el 13 de noviembre. Admitió que la noche anterior los rebeldes habían tomado la Jefatura de la Policía Nacional y el Ayuntamiento de San Luis.

UN INVALIDO

Donato Igarza, otro testigo, quedó inválido de ambas piernas, a consecuencia de heridas por ametrallamiento, que sufrió en San Luis. Dijo que su hijo, José Caridad Igarza Hechavarría, había resultado muerto.

Rolando Chacón García declaró que su casa y las restantes unas 100, fueron completamente destruidas por los ataques de la aviación en el lugar conocido por La Lima, término de Guantánamo; que los primeros ataques, con bombas incendiarias, ocurrieron el 28 de mayo de 1958 y tres días después hubo un combate entre el ejército y los rebeldes.

Agregó que en la destrucción de esa no hubo víctimas, y que en el ataque participaron cinco aviones.

OTROS TESTIGOS

Después declaró Tomás Tamayo, vecino de Maffó, quien dijo que por poco lo destruyeron todo, pero no pudo aportar detalles al Tribunal, porque se fue de aquella población.

Rubén Cuervo, director de una escuela pública de Sagua de Tánamo, dijo que la misma fue ametrallada, pero no hubo víctimas, porque la población había sido evacuada.

Otros dos testigos, Enzio Viñal Arrieta y Ricardo Liguera Pérez, dijeron que los aviones habían lanzado también en Sagua de Tánamo cajas de balas para abastecer a la guarnición militar que estaba cercada por los rebeldes.

Unos 30 testigos declararon a continuación, sin que ofrecieran otros detalles que los ya relatados por los anteriores.

El juicio fue suspendido para continuarlo hoy.—Corresponsal.

EL JUICIO A LOS PILOTOS

SANTIAGO DE CUBA, febrero 19. (Por telégrafo)— Nuevos testimonios sobre bombardeos y ametrallamientos a ocho poblaciones y caseríos de Oriente fueron ofrecidos por testigos, algunos de ellos mutilados, que declararon en las sesiones cuarta y quinta, del consejo sumarísimo del tribunal revolucionario, contra 43 pilotos, artilleros y mecánicos de la Fuerza Aérea del ejército de la dictadura.

El primer testigo en declarar fue Amado Columbié, vecino de Las Calabazas, término de Sagua de Tánamo, quien manifestó que una bomba había caído sobre su casa el 5 de septiembre de 1958, destruyéndola y causando la muerte de su esposa, dos hijos y un tío del declarante.

Expresó que de la familia que allí residía, sólo él quedó vivo y que intervinieron en la acción dos aviones y una avioneta, y que cayeron once bombas que redujeron a cenizas cinco casas de ese poblado; que aunque allí no había tropas rebeldes, a corta distancia estaba situado el campamento de esas tropas, y había también a corta distancia una pista de aterrizaje.

El testigo Columbié mostró al tribunal las cicatrices de las heridas de bala calibre 50, disparadas por las ametralladoras de los aviones.

DESTRUYERON DOCE CASAS

El testigo Antonio Hernández Mata, vecino de Naranjo Agrío,

En Poder del Tribunal de Justicia Revolucionaria la Causa Contra Pilotos

Figuran acusados 20, por bombardeo y ametrallamiento en San Benito, Maffo, Sagua y otros pueblos.- Juicios para hoy, martes

Desde ayer están en poder del Tribunal de Justicia Revolucionaria de esta capital de Oriente las actuaciones que fueron remitidas por el Jefe de la Fuerza Aérea Rebelde contra 20 pilotos pertenecientes al Ejército que guardan prisión en el Vivac, y que habrán de ser juzgados, en fechas no precisadas, pero posi-

blemente la próxima, semana, acusados de bombardeo y ametrallamiento a San Benito, Maffo, Sagua de Tánamo y otras poblaciones de esta provincia. Nada pudo conocerse en relación con los nombres de los miembros del Tribunal que ha de juzgar a esos 20 aviadores militares acusados, ni el lugar (Continúa en la Pág. DOS)

En Poder...

(Continuación de la Primera)

y la fecha del juicio. Se espera sin embargo que dicho acto de administración de justicia dure varios días —aun teniendo jornadas diarias de larga duración e intensa actividad—, en atención a que el Fiscal Capitán Cejas Piedra se propone, según informes oficiales, incluir setenta testigos en las pruebas a examinar y un número menor, pero también considerable de testigos habrán de proponer los letrados, entre los cuales figura el de oficio Teniente Adolfo Cejas Calheiros, que están harán la representación y defensa de los encausados.

Terminada la Prueba Testifical en el Juicio Contra los Pilotos

El próximo martes hará su informe el Fiscal y a continuación lo harán los defensores

Después de larga y fatigosa jornada, el Tribunal de Justicia Revolucionaria que desde hace una semana está juzgando a pilotos aviadores, artilleros y mecánicos de la fuerza aérea del Ejército de la dictadura acusados de bombardeos

de cuyo resultado está pendiente toda la ciudadanía, y de modo especial, los damnificados que residían en los pueblos y caseríos destruidos por los actos de barbarie de la aviación. En la sesión que se inició poco después de las nueve y media de la mañana y se pro-

Terminada la Prueba...

(Continuación de la Primera)

distintos letrados que ostentan representación y defensa de los acusados detenidos.

TESTIGOS

El primer testigo lo fue el piloto de la Fuerza Aérea Rebelde Alvaro Prenues Quintana, libertado el primero de Enero de este año con el triunfo de la Revolución después de dieciséis meses de prisión en Isla de Pinos, sancionado con otros pilotos, por conspiración y por haber dejado caer bombas en lugares que no constituían objetivos militares ni ofrecían peligro alguno para la seguridad pública, el 3 de Septiembre de 1957 cuando el alzamiento en la ciudad de Cienfuegos.

Refirió como en razón de tener mayor participación en la insurrección que debía iniciarse ese día en la Marina y la Aviación y que solo se inició en Cienfuegos, porque no fue posible enviarle la contra orden, fue sancionado a seis años —los años más que otros compañeros suyos de la Fuerza Aérea. Expresó que ostenta el cargo de Ayudante General de la FAR y que es el tercero en el orden jerárquico. Sobre los aviadores sometidos a juicio expresó que algunos prestaron servicios posteriores al derrocamiento de la tiranía, ordenados por el doctor Fidel Castro, precisando que entre los mismos figura el Capitán Somoano, en vuelo a Miami para conducir películas, el Teniente Mario Bermúdez etc.

Dijo que no conoció hasta después de obtener su libertad que los rebeldes tenían tres aviones. Dos F-51, uno de los cuales era pilotado por el Teniente Michel Mabor, que es miembro del Tribunal— y un King Fisher tomado a la Marina de Guerra.

Expresó que intervino en la ocupación de la Fuerza Aérea para consolidar la Revolución, el primero de Enero y que también intervino en la ocupación y sellaje de los archivos y en la orden de detención de más de cuarenta oficiales de la Fuerza Aérea del Ejército de Batista. Preciso su opinión de que no fueron destruidos los archivos, porque los pilotos que huyeron no tuvieron tiempo para destruirlos. Sobre las detenciones dijo: "Detuvimos a todos aquellos de quien teníamos pechas, porque era necesario consolidar el triunfo de la Revolución". Luego expresó, respondiendo preguntas formuladas por el Fiscal Dr. Cejas San-

vo", esto es con el seguro puesto para que no pudieran explotar al chocar en tierra.

Expresó también el testigo que era de franca rebeldía la actitud de los aviadores pertenecientes al Escuadrón de Persecución y que ese estado y el sentimiento o inconformidad de los mismos con las normas tácticas de sus Jefes, los Coronales Tabernilla, García Baez, Catusis y Soto, se extendía también a los pilotos de transporte y a otros sectores de la fuerza aérea.

Preciso también que los Coronales Tabernilla y Catusis realizaban acciones por la libre, esto es, que no eran objeto de reporte o record alguno escrito. Sobre el Capitán Antonio Pizaras Buitrago, dijo el Capitán Morla, que era un Oficial, como de infantería, cuya misión era la de enseñar conocimientos militares generales a los pilotos. Afirmó que no era piloto, mecánico ni artillero y precisó que era su amigo, compañero y socio en la operación de un taller de mecánica en un aeropuerto civil.

Otro miembro de la FAR que compareció como testigo, propuesto al igual que los anteriores por los letrados de la defensa, lo fue el Teniente Piloto José Raúl Planas de la Torre. Expresó que por conspiración fue detenido y condenado junto con el Coronel Barquero, el Comandante Borbonet, el Teniente Despaigne y otros. Afirmó que estaba vinculado a aquel movimiento insurreccional el ahora acusado Capitán Piloto Aviador Manuel Iglesias Ramírez.

Expresó también el testigo que la caída de la tiranía interrumpió las negociaciones que se realizaban para que el Capitán Iglesias se pasara a las fuerzas rebeldes con su avión, pues ya se había designado a la persona que debía entrevistarlo y transmitirle el recado del Dr. Fidel Castro y del Dr. Ramírez León, en el sentido de que podía hacerlo en una pista de aterrizaje situada en territorio libre de Cuba cercana al Central "Estrada Palma", en el Municipio de Manzanillo.

que se llegue al conocimiento de la verdad y se haga estricta justicia.

Frunció el testigo detalles que recibió sobre la conducta de los aviadores encausados, afirmando que algunos lanzaron bombas en "Salvo", esto es, en forma que no pudieran explotar y causar daños, aunque también reconocía que otros no lo habían hecho así y ello estaba evidenciado por la dramática realidad de pueblos destruidos por los bombardeos o por los incendios causados por la acción directa de la aviación.

Sobre los pilotos militares que huyeron el primero de Enero, expresó el testigo: "Estos señores que se fugaron, no creían en objetivos civiles".

Otro piloto aviador de la Fuerza Aérea Revolucionaria que como el anterior fue sentenciado por la conspiración descubierta después del levantamiento de la Marina de Guerra en Cienfuegos el 5 de Septiembre de 1957, lo fue Aurelio Martínez Leyte. Discurrió su testimonio sobre el conocimiento que el piloto acusado Manuel Iglesias Ramírez tenía con la conspiración y del interés que la Revolución tuvo en que se mantuviera en la fuerza aérea de la dictadura.

El Sargento mecánico Gerardo Fernández Fernández y el Jefe de los Servicios Mecánicos de la Aviación Militar de Batista —ambos pertenecientes a la Fuerza Aérea Revolucionaria—, Capitán Jorge Merlo Loredo, ofrecieron declaraciones coincidentes en cuanto a fecha, hora y circunstancias en que el piloto Capitán Manolo Iglesias, en acción que ellos estimaron peligrosa para su vida, regresó al Aeropuerto de Columbia llevando en las alas de su avión los cuatro cohetes Rocket que le habían ordenado lanzar sobre el edificio de la Audiencia de Santa Clara, esto es sobre una de las más céntricas edificaciones y sobre los lugares de mayor peligro y que mayores males podía ocasionar en aquella ciudad, el 30 de Diciembre de 1958.

El Capitán Merlo Loredo, ofreció también testimonio sobre expresiones que había oído del Capitán Iglesias, sobre su inconformidad con la forma en que se verificaban las operaciones militares aéreas y de crítica y censura al Gobierno del Dictador Batista. Expresó el testigo que oyó decir al Capitán Iglesias, que por ello dejaba caer las bombas en "sal-



Yehemente, apasionado, fogoso, el Ministerio de Defensa, Augusto Martínez, convertido en fiscal en la revisión de la sentencia contra los pilotos de la FAE denunció la argumentación de los defensores y demandó la condena de los encartados en el proceso.

Visiblemente inquietos, aguardando el fallo, los pilotos de la FAE del huido dictador se convirtieron en tema preferido de los enemigos de la Revolución. Momentáneamente se pretendió presentárselos, como hombres inocentes, tratando que el pueblo olvidara sus desmanes en siete años de dictadura.

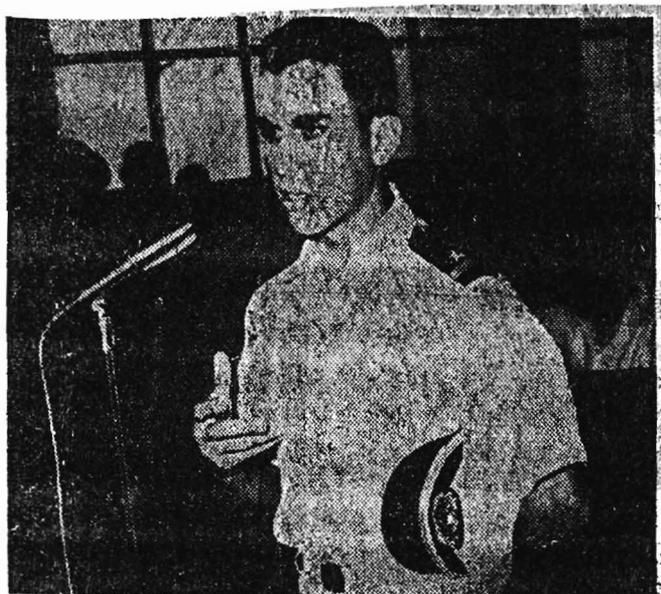




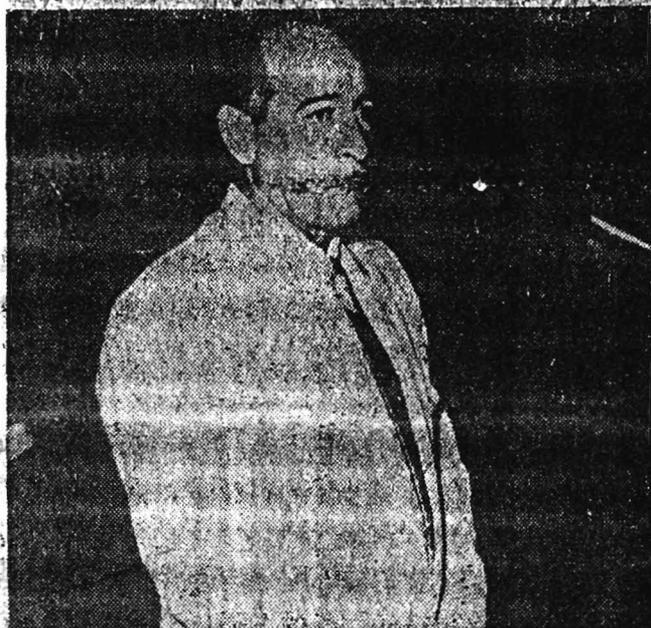
HABLA EL CAPITAN D'ACOSTA ANTE EL TRIBUNAL

Mientras el abogado defensor, capitán D'Acosta, hace uso de la palabra, le escuchan sus compañeros letrados que tienen a su cargo la defensa del grupo de pilotos acusados de crímenes de guerra por el bombardeo indiscriminado de la población civil.





EL ALFEREZ DE FRAGATA, Máximo Chacón, declaró en favor del piloto Carlos Lazo: "En una oportunidad, Lazo me dijo, que si le ordenaban bombardear o ametrallar pueblos, no lo haría. No me consta que haya participado o no en acciones, sólo sé lo que me dijo."



EL TESTIGO, doctor Somodevilla, médico de los pilotos aéreos declaró en favor de algunos de ellos. "Chapiz se me presentaba para que yo certificara que él estaba enfermo"; del capitán Bruto, cierta vez, oí cuando Tabernilla le dijo: "Negro estás empapelado; es la segunda vez que te cojo tirando las bombas en salto" (con el alambre que no las dejaba explotar); del teniente Estévez, yo lo retiré, accediendo a su ruego, de servicio. Días más tarde el coronel Modesto Catasús me dijo: "A Estévez le partó yo el pescuezo."



EL PADRE CAPUCHINO, Bernardo Olazábal, declaró en favor del piloto acusado Roberto Pérez. "Yo creo que un cristiano cumple con su deber, disparando las armas, por que si los contra-



Sábado 14, Febrero 1959. ★

VISTA PARCIAL DE LOS ACUSADOS Y EL PÚBLICO EN JUICIO DE AVIADORES
Frente a la cámara estaban situados los integrantes del grupo de aviadores acusados

por ataques aéreos a ciudades de Oriente, los que fueron captados para EL PAÍS por nuestro fotógrafo. Al fondo, parte del numeroso público que se reunió en el Tribunal.

HABANA, SABADO, 14 DE FEB. DE 1959

Piden pena de muerte para 20 pilotos y tres artilleros

Anuncia el Fiscal Dr. Cejas que solicitará también 10 años de prisión para los restantes acusados por los bombardeos a poblaciones civiles. Dos alegaron inocencia

Santiago de Cuba, febrero 13.— Mañana (hoy) continuarán los juicios que se siguen en Santiago de Cuba contra varios pilotos, mecánicos y artilleros de la Fuerza Aérea de la dictadura acusados del bombardeo despiadado a poblaciones civiles.

A las cinco de la tarde del viernes inició el Tribunal Revolucionario el proceso contra los 43 detenidos, estando integrado por el comandante Félix Lugerio Pena, como presidente, y los vocales doctor Adalberto Paruas y el piloto Antonio Michell Yabor.

Como Fiscal actuó el doctor

Cejas y como abogados defensores los doctores capitán Aristides Dacosta, Carlos Peña Jústiz, Recaredo García, Jorge Paggiery, Juan Miguel Portuondo Bello, Luis Aguilar Poveda y Sigfrido Sorí León.

El juicio se inició bajo la protesta de los letrados de la defensa por no haberseles permitido examinar las actuaciones sumariales.

La prueba de confesión dió comienzo con el piloto Mario Bermúdez Esquivel, siguiéndole el capitán Roberto Lanz Rodríguez. Ambos admitieron haber firmado reportes de vuelo sobre el bombardeo a ciudades,

aunque explicaron que lanzaron sus bombas sobre poblaciones no habitadas. Asimismo expresaron que ellos lo hacían por temor a las persecuciones del general Tabernilla, el teniente coronel Catafús y otros jefes de la aviación.

Los abogados de la defensa pidieron un receso de cinco minutos, terminando el cual los restantes acusados se negaron a prestar declaración.

PIDE EL FISCAL PENA DE MUERTE

El Fiscal doctor Cejas fue leyendo los cargos formulados contra cada uno de los encausados, expresando que solicitará la pena de muerte para 20 pilotos y para los artilleros Alfredo Capote Oropesa, Gilberto Martínez y Pablo Hernández. Para los restantes anunció que pedirá 10 años de prisión.

El juicio fue suspendido para mañana sábado (hoy) en que el Fiscal propondrá pruebas testificales de vecinos de Oriente y el cotejo de las firmas de los acusados. (Carnet, correspondencia).

ERA SOLO TESTIGO

Para aclarar que es un error de las autoridades revolucionarias la inclusión del mecánico Julio García Abreu entre los bles de bombardear y ametrallar inocentes poblaciones en Oriente visitaron la redacción de REVOLUCION un grupo de familiares del joven Julio Garnado y vigilante Luis Sánchez Zamora. Estas vistas según se informó fueron suspendidas hasta nuevo aviso.

El Proceso de la Semana

Los Pilotos de la FAE ante la Justicia de la Revolución

El polémico fallo absolutorio a los pilotos de la FAE apasionó a la opinión pública la última semana. Inesperada y sorprendente, la sentencia primera exoneró tras dos semanas de proceso a 43 hombres que hasta el 31 de diciembre vistieron el uniforme infamante del cuerpo aéreo militar. A la discusión pública que provocó la resolución judicial, se unió a mediados de semana el debate surgido entre los abogados y el Gobierno Revolucionario, que culminó con la intervención personal del Primer Ministro, Fidel Castro. Durante dos comparencias televisadas, el comandante Supremo de la Revolución, defendió el proceder de la corte revisora a la luz de los principios de justicia.

La condena impuesta a los pilotos en las primeras horas del domingo anterior, cierra aparentemente la polémica entre el Primer Ministro y los abogados.

Reportó: RUBEN CASTILLO

Fotos de TRUTIE



El capitán Aristides D'Acosta, que defendió a los pilotos mediante provechosos honorarios, dejó la sala de justicia en medio de las denuncias del fiscal Augusto Martínez. De regreso a La Habana, el también defensor de Jesús Sosa Blanco, reveló en un momento de la audiencia...

dadanía como lo que falsamen-
tado, posee una mentalidad tra-
niente colonial y reaccionaria, de
(Continúa en la Pág. DOS)

CONTINUO AYER EL JUICIO SEGUIDO CONTRA PILOTOS POR LOS ATAQUES AEREOS

Más de 4 horas duró la prueba pericial
de fotógrafos y de técnicos en explosivos.
Conclusiones contradictorias.

En horas de la mañana, tarde y primera de la noche de ayer se verificaron nuevas sesiones del Juicio que se sigue contra 43 miembros de la Fuerza Aérea del Ejército de la Dictadura, por bombardeos y estrallamientos a pueblos y ciudades de Oriente.

PRUEBA PERICIAL

Más de cuatro horas duró

una prueba pericial de fotógrafos y de técnicos en explosivos, produciéndose conclusiones contradictorias y polémicas de una de esas pruebas, y absoluta coincidencia de criterios, en cuanto a la otra.

PROTESTAS

La sesión de la mañana de ayer correspondiente a ese acto de administración de Justicia se inició con la protesta del doctor Aristides De Costa, que es uno de los letrados defensores, por estimar que no podía tener el Capitán del Ejército Benigno Díaz, la doble condición de perito y testigo con la que había

CONTINUO AYER...

(Continuación de la Pág. 2)

cia el cual se dirigían los proyectiles. Este extremo modifica la afirmación hecha en anteriores sesiones relativa al ametrallamiento aéreo a una Escuela Pública de Sagua de Tánamo, en razón de que los casquillos ocupados fueron entregados como caídos sobre el plan tel.

Otros extremos sobre el que dictaminaron los referidos peritos, lo fue las razones o causas por las cuales las bombas lanzadas por la aviación puedan no explotar. Expusieron que entre otras causas, las más frecuentes, son las de defectos de fabricación, ser lanzadas con el seguro que precisa quitarles para que hagan explosión o las que lanzadas a insuficiente altura, no puede la pequeña hélice de cada bomba llevar, hacer funcionar las espoletas y producir la detonación.

También abarcó el dictamen extremos sobre las facultades del piloto para lanzar las bombas en condiciones de que éstas no hagan explosión, ya sea en práctica de salvamento en territorio enemigo, en desobediencia a sabotaje u órdenes recibidas.

INCIDENTE

El Fiscal solicitó que las fotografías de los pueblos y ciudades destruidas por las bombas, la metralla y los incendios causados por la aviación fueran mostradas a los reporteros que cubren la información de dicho Juicio para distintos periódicos de esta ciudad y de La Habana, y ello dió lugar a la protesta de los letrados defensores doctores Pagliery y Peña. Ello suscitó nuevas discrepancias polémicas; los letrados en defensa de sus criterios contenidos en viejas normas del derecho procesal de que los periodistas no son partes en el proceso, y el Fiscal, en el sentido de que nuevas normas, especialmente las que se refieren a que todo sea conocido por el pueblo, deben corresponder a las nuevas orientaciones de la Nación.

PRUEBAS SOLICITADAS

Uno de los letrados de la defensa presentó escrito en el que afirmó que sólo habían sido traídos por el Fiscal al proceso y al Juicio los informes confidenciales emitidos por los avisadores que perjudican a éstos pero que no se habían traído, para que también sirvieran de prueba y permitieran al Tri-

bunal formar convicción sobre los hechos que está juzgando, los informes y pruebas documentales obrantes en el Estado Mayor y en la Fuerza Aérea que benefician a esos mismos acusados. El Tribunal ordenó cursar urgentes telegramas para que esas pruebas sean enviadas desde La Habana antes de finalizar el Juicio. Ello evidencia el elevado espíritu de Justicia y responsabilidad de los tres miembros del Ejército Rebelde, el Comandante Félix Lugerio Peña Díaz, el abogado Dr. Adalberto Parás Toll y el piloto aviador Teniente Antonio Michel Yabor, y la independencia y amplitud de criterio con que están actuando.

El dictamen escrito entregado por el Teniente Núñez, dice lo siguiente:

Sábado, 21 de Febrero de 1935

INOCENTES LOS AVIADORES

DICE EL CAPITAN REBELDE
GARCIA FERNANDEZ

*Considera Culpables a
los que se Fugaron*

SANTIAGO DE CUBA, febrero 21.—Una decidida defensa de los ex miembros de la fuerza aérea del fugitivo dictador Batista fue hecha por el capitán René García Fernández al prestar declaración. García Fernández, que fue licenciado por oponerse a la tiranía, tomó plaza como piloto de la Compañía Cubana de Aviación y ahora ha sido incorporado al cuerpo de aviación del Ejército Rebelde. Afirmó García Fernández que, en su opinión, los acusados son inocentes, pues de ser culpables se hubiesen dado a la fuga como los verdaderos responsables de esos asesinatos que huyeron de Cuba a la caída del déspota. Los acusados, dijo, en su mayoría, no cumplían las órdenes que recibían, pues el mismo capitán Somoano me declaró en Camagüey que tenían un record de no dar (Continúa en la Pág. DOCE)

UNA CONDENA QUE ALEGRA A LOS REOS

Estos son los actores del extraño drama legal representado hace poco en Santiago de Cuba. Los acusados, todos miembros de la Fuerza Aérea durante el régimen de Batista, eran juzgados por genocidio. En términos precisos, se les culpaba de haber matado a ocho civiles y herido a 16. Pero como habían arrojado 6.080 bombas y disparado cinco millones de proyectiles de ametralladora, replicó el abogado defensor, el reducido número de bajas ¿no revelaba acaso que habían tratado de desobedecer las órdenes? Además, el delito de genocidio no figura en los códigos de Cuba.

Los tres jueces, todos oficiales de ejército del Fidel Castro, aceptaron tales argumentos y absolvieron a los acusados: 19 pilotos, 10 artilleros y 16 mecánicos. Furioso, el primer ministro Fidel Castro exclamó que debían ser castigados y un nuevo tribunal lo satisfizo. La nueva sentencia dictada tras una breve revisión del proceso: 30 años de trabajos forzados para los pilotos, condenas menores para la mayoría de los demás, y libertad para dos mecánicos. Por raro que parezca, todos se sintieron contentos. Durante la revisión de la causa la mayoría de los acusados tomaban ser fusilados. Pero al verse aún con vida, los pilotos abrazaron a sus allegados y se dispusieron a pasar el resto de su existencia en la cárcel.



EL DEFENSOR, Aristides Dacosta-Calheiros Piedra, objeta el procedimiento seguido para la revisión de la causa. Un instante después abandonó la audiencia.

Mantiene el Fiscal Petición de Pena de Muerte Para 22 Aviadores y Artilleros

MARTES, 24 DE FEBRERO DE 1959

LOS ULTIMOS TESTIGOS

Los testigos que declararon en la última sesión en su mayoría oficiales de la Fuerza Aérea rebelde, que sufrieron prisión por conspiración o por tomar parte en los sucesos de Cienfuegos, lo hicieron en favor de los acusados, afirmando que en algunos casos se negaron a bombardear poblaciones indefensas. En otros lanzaban las bombas al mar con el seguro puesto. También señalaron que algunos, como el capitán Iglesias, prestaron servicios a la revolución y estaban preparados para pasarse al campo rebelde, no consumándolo, debido a la sorpresiva caída de la dictadura. Igualmente afirmaron que algunos de los pilotos acusados prestaron servicios después de la caída del tirano, citando entre ellos al capitán Somoano y al teniente Mario Bermúdez, que piloteaban aviones en viaje al extranjero y rechazaron la invitación que se les hizo para que se quedaran allí, por entender que tienen su conciencia limpia y que no cometieron ningún delito. También

dijeron que era evidente entre los aviadores por la conducta de sus jefes Tabernilla, García Báez, Catasús y Soto, quienes volaban por la libre, sin hacer reportes de sus vuelos y sin respetar las poblaciones civiles. Los testigos que depusieron en esa sesión son los siguientes: Alvaro Prendes Quintana, ayudante general de la FAR; Aurelio Martínez Leite, teniente piloto; sargento mecánico Gerardo Fernández; capitán Jorge Merlo Loredo, jefe de servicios mecánicos de la aviación militar; teniente José Raúl Planas; doctor Eduardo Roca, ex concejal de Manzanillo y soldado rebelde, quien estuvo en la Sic.

Comenzó a informar esta mañana.—Sólo para dos de los acusados pidió la absolución.—Para los demás mantiene la petición de años de cárcel

(Información de OSCAR LORIENT G.)

A las 9 y 40 a. m. de hoy, el Tribunal de Guerra, integrado por el Comandante Félix Lugeiro Pena, el Auditor Dr. Adalberto Farúas Toll y el Piloto de la Aviación Rebelde, Antonio Mitchell Yabol, se inició la octava sesión del importantísimo juicio seguido contra los 45 aviadores.



DR. ANTONIO CEJAS

Por el letrado defensor Dr. D'Acosta, se interesó, que en virtud de haber proveyo el Fiscal en el acto del juicio, una prueba, consistente en varios documentos que no ha podido, por esta circunstancia, examinar la defensa, que antes de informar se le conceda un término para dicho examen, a lo que accedió el Tribunal, concediendo un término de dos horas para la referida instrucción. También dicho Letrado y el defensor Dr. Pagliery, interesaron se pusiera a disposición de la defensa, para ser examinada, la prueba documental, consistente en los expedientes iniciados por quejas y denuncias hechas contra los acusados, por negarse a cumplir órdenes de bombardeo y ametrallamiento contra ciudades y poblados, en atención a su población civil, interesando el defensor Dr. Aguiar Pereda, la suspensión del acto para dar tiempo al recibo y examen de dichos documentos.

(Continúa en la página DOS)

ANTIENE EL.

El Tribunal resolvió continuar el acto con el informe del Fiscal, pero atendiendo a lo expuesto por dichos defensores, dar después el término suficiente para la debida instrucción de esos antecedentes.

INFORME DEL FISCAL

El Fiscal, Auditor de la Aviación del Ejército Rebelde, Dr. Antonio Cejas Sánchez, inició su informe hablando entre otras cosas, sobre las distintas guerras internacionales donde fueron bombardeadas ciudades, cuyos pilotos no fueron jamás llevados ante Tribunal de Guerra alguno, siendo éste el primer caso en que pilotos, artilleros y mecánicos son juzgados por estar acusados de ametrallamientos, bombardeos a caseríos y poblaciones indefensas, con cuyo juicio sumarísimo habrá de sentarse ejemplo para el Mundo y agregó, que quizás si ellos hubieran adivinado que iban a ser llevados al banquillo de los acusados hubieran tomado otra determinación.

En su informe el Fiscal interesa para los pilotos Juan Brito García, Roberto Lan Rodríguez, Luis Buría Acosta, Mario Bermudez Esquivel, Gustavo C. Somoano Alvarez, Agustín Piñera Machin, Eulalio Beruvides Ballesteros, Roberto Pérez Valdés Montiel, Ramon Alonso Guillot, Manuel Iglesias Ramirez, Guillermo Estevez de Arce, Pedro Bacallao Fonte, Ricar-

do Rodriguez de Castro, Jorge Alemañy Peláez, Francisco Chappi Yañez, Francisco Campbell, Ede-ro Rodriguez, Antonio B. Peiras Bustarviejo, Alfredo Capote Cropez, Nemesio Hernández, Gilberto Yip y Martinez, Pablo Hernández la pena de muerte por fusilamiento.

Y para Francisco Piloto, Sandino Delgado, Armando Bergueiro, Juan Mesa, Aristides Córdova Lazo, Rafael Becerary Alba, Carlos Lazo, 30 años de reclusión; y para Pedro Vasallo, Pedro A. Reyes Basulto, Silvio López, Florencio A. Pérez Morales, Sixto Vasallo, Crecencio Liyin, Julio Concepción, Maximo Fernández, Benigno Cernada, Emilio Diaz, Julio Garcia, Luis Pinacho Fernández, 10 años, de reclusión y 5 años para Telesforo R. Antunez y Gonzalez y Ramon Arguelles, así como también interesa de la Sala de Justicia Revolucionaria la absolución de René R. Rigal Riera y Rodolfo Hernández, mecánicos.

La impresión que recogimos es, que el Ministerio Fiscal consumirá más de 12 horas en su informe y luego se dará inicio al informe de los letrados defensores, cuyas respectivas tesis tendrán largo tiempo de duración.

ABSOLUTO ORDEN

El Capitán Pepín López, Jefe de la custodia de los presos y del orden de la Sala de Justicia Revolucionaria, ha logrado mantener un absoluto orden, no obstante el numeroso público que se ha congregado para presenciar el desenvolvimiento de este ruidoso proceso judicial que ya está llegando a su etapa final, el fallo del cual lo dará a conocer el tribunal, después de pasadas las 48 horas por requerir dicha causa un estudio minucioso de los hechos.

DICTAN SENTENCIA MAÑANA CONTRA PILOTOS

SANTIAGO DE CUBA, febrero 26. (Alvarez Lasso, corresponsal).—El tribunal revolucionario que juzgó a los 43 pilotos, artilleros y mecánicos de la fuerza aérea de la dictadura, es probable que dicte sentencia el próximo sábado, según se supo hoy.

Durante todo el día y la noche han estado informando los abogados defensores. El primero fué el capitán auditor Aristides D'Acosta, quien hizo un análisis de la legislación procesal y el procedimiento aplicado, dando lectura a la Ley 33 de 29 de enero de este año, dictada por el Gobierno Revolucionario, que determina la vigencia del Código de Defensa Social y la Ley de Enjuiciamiento Criminal como ley supletoria, así como el Código del Ejército Rebelde y la legislación penal del Ejército Libertador, a fin de basar su protesta, formulada en el inicio del juicio, en el sentido de que el fiscal Cejas no podía actuar como juez instructor e investigador.

El capitán D'Acosta hizo un informe sobre el Derecho Internacional, por estimar impropio y sin amparo en norma legal alguna la cualificación del delito de genocidio que el fiscal imputó a los 22 pilotos y artilleros. Afirmó que no existe tal delito ni sanción para el mismo en ningún código penal vigente en Cuba, y que no había otro punto legal de reverencia que la representación de Cuba a una Convención Internacional en que fué objeto de acuerdo como figura de delito de carácter internacional, pero sin que Cuba hubiera aceptado la recomendación que tal acuerdo implicaba.

Afirmó que es indiscutible que los pilotos de la fuerza aérea de la dictadura no contraban sus ataques a las poblaciones civiles en los objetivos militares, como afirmara el fiscal, y puso como ejemplo que sólo ocho personas resultaron muertas y 17 heridas, según afirmaciones del fiscal, por acción de la aviación, pese a que el ataque se prolongó por más de cuatro meses, tomando parte aviones de mayor capacidad de ataque y bombardeo, realizando más de 600 misiones de bombardeo y ametrallamiento.

Dijo que si la conducta de los pilotos que ahora están siendo juzgados, fuera otra, de la peligrosidad atribuida por el fiscal, el empleo de 5.000.000 de balas calibre 50 y más de 6.000 bombas sobre Oriente, hubiera causado daños de mucho mayor consideración.

Sobre Sagua de Tanamo dijo el letrado: sólo cayeron dos bombas en sus proximidades, y dicha ciudad resultó destruida por el fuego recíproco del ejército de la tiranía y el ejército rebelde.

Continuó diciendo que los pilotos que bombardearon poblaciones de Oriente, sabiéndose culpables, fueron de Cuba, y

ANTIENE EL

El Tribunal resolvió continuar el acto con el informe del Fiscal, pero atendiendo a lo expuesto por dichos defensores, dar después el término suficiente para la debida instrucción de esos antecedentes.

INFORME DEL FISCAL

El Fiscal, Auditor de la Aviación del Ejército Rebelde, Dr. Antonio Cejas Sánchez, inició su informe hablando entre otras cosas, sobre las distintas guerras internacionales donde fueron bombardeadas ciudades, cuyos pilotos no fueron jamás llevados ante Tribunal de Guerra alguno, siendo éste el primer caso en que pilotos, artilleros y mecánicos son juzgados por estar acusados de ametrallamientos, bombardeos a caseríos y poblaciones indefensas, con cuyo juicio sumarisimo habrá de sentarse ejemplo para el Mundo y agregó, que quizás si ellos hubieran adivinado que iban a ser llevados al banquillo de los acusados, hubieran tomado otra determinación.

En su informe el Fiscal interesa para los pilotos Juan Brito García, Roberto Lan Rodríguez, Luis Buria Acosta, Mario Bermudez Esquivel, Gustavo C. Somoano Alvarez, Agustín Piñera Machin, Eulalio Beruvides Ballesteros, Roberto Pérez Valdés Montiel, Ramón Alonso Guillot, Manuel Iglesias Ramirez, Guillermo Estevez de Arce, Pedro Bacallao Fonte, Ricar-

do Rodriguez de Castro, Jorge Alemayá Peláez, Francisco Chappi Yañez, Francisco Campbell, Edelso Rodríguez, Antonio B. Peiras Bustarviejo, Alfredo Capote Oropeza, Nemesio Hernández, Gilberto Yip y Martinez, Pablo Hernández la pena de muerte por fusilamiento.

Y para Francisco Piloto, Sandino Delgado, Armando Bergueiro, Juan Mesa, Aristides Córdova Lazo, Rafael Becerary Alba, Carlos Lazo, 30 años de reclusión; y para Pedro Vasallo, Pedro A. Reyes Basulto, Silvio López, Florencio A. Pérez Morales, Sixto Vasallo, Crecencio Liyin, Julio Concepción, Maximo Fernández, Benigno Cernada, Emilio Diaz, Julio García, Luis Pinacho Fernández, 10 años de reclusión y 5 años para Telesforo R. Antunez y Gonzalez y Ramón Arguelles, así como también interesa de la Sala de Justicia Revolucionaria la absolución de René R. Rigal Riera, Rodolfo Hernández, mecánicos.

La impresión que recogimos es, que el Ministerio Fiscal consumirá más de 12 horas en su informe y luego se dará inicio al informe de los letrados defensores, cuyas respectivas tesis tendrán largo tiempo de duración.

ABSOLUTO ORDEN

El Capitán Pepín López, Jefe de la custodia de los presos y del orden de la Sala de Justicia Revolucionaria, ha logrado mantener un absoluto orden, no obstante el numeroso público que se ha congregado para presenciar el desenvolvimiento de este ruidoso proceso judicial que ya está llegando a su etapa final, el fallo del cual lo dará a conocer el tribunal, después de pasadas las 48 horas por requerir dicha causa un estudio minucioso de los hechos.

DICTAN SENTENCIA MAÑANA CONTRA PILOTOS

SANTIAGO DE CUBA, febrero 26. (Alvarez Lasso, coresponsal).—El tribunal revolucionario que juzgó a los 43 pilotos, artilleros y mecánicos de la fuerza aérea de la dictadura, es probable que dicte sentencia el próximo sábado, según se supo hoy.

Durante todo el día y la noche han estado informando los abogados defensores. El primero fué el capitán auditor Aristides D'Acosta, quien hizo un análisis de la legislación procesal y el procedimiento aplicado, dando lectura a la Ley 33 de 29 de enero de este año, dictada por el Gobierno Revolucionario, que determina la vigencia del Código de Defensa Social y la Ley de Enjuiciamiento Criminal como ley supletoria, así como el Código del Ejército Rebelde y la legislación penal del Ejército Libertador, a fin de basar su protesta, formulada en el inicio del juicio, en el sentido de que el fiscal Cejas no podía actuar como juez instructor e investigador.

El capitán D'Acosta hizo un informe sobre el Derecho Internacional, por estimar impropio y sin amparo en norma legal alguna la cualificación del delito de genocidio que el fiscal imputó a los 22 pilotos y artilleros. Afirmó que no existe tal delito ni sanción para el mismo en ningún código penal vigente en Cuba, y que no había otro punto legal de reverencia que la representación de Cuba a una Convención Internacional en que fué objeto de acuerdo como figura de delito de carácter internacional, pero sin que Cuba hubiera aceptado la recomendación que tal acuerdo implicaba.

Afirmó que es indiscutible que los pilotos de la fuerza aérea de la dictadura no centraban sus ataques a las poblaciones civiles sino a los objetivos militares, como afirmara el fiscal, y puso como ejemplo que sólo ocho personas resultaron muertas y 17 heridas, según afirmaciones del fiscal, por acción de la aviación, pese a que el ataque se prolongó por más de cuatro meses, tomando parte aviones de mayor capacidad de ataque y bombardeo, realizando más de 600 misiones de bombardeo y ametrallamiento.

Dijo que si la conducta de los pilotos que ahora están siendo juzgados, fuera otra, de la peligrosidad atribuida por el fiscal, el empleo de 5.000.000 de balas calibre 50 y más de 6.000 bombas sobre Oriente, hubiera causado daños de mucho mayor consideración.

Sobre Sagua de Tánamo — dijo el letrado— sólo cayeron dos bombas en sus proximidades, y dicha ciudad resultó destruida por el fuego recíproco del ejército de la tiranía y el ejército rebelde.

Continuó diciendo que los pilotos que bombardearon pobla-

Jueves 26 de Febrero de 1959

ACUSA EL FISCAL A LOS AVIADORES DE GENOCIDIO

Los inculpa de la devastación de ciudades y poblaciones de la Provincia de Oriente.— Cómplices los mecánicos. Comenzaron a informar hoy los defensores.

(Información de Oscar LORIENT G.)

Después de siete horas de estar informando al Ministerio Público, Dr. Cejas, la Sala de Justicia Revolucionaria, presidida por el Comandante Pena, en la tarde de ayer suspendió el juicio seguido contra los 45 miembros de la Aviación del Ejército de suerto, para continuarlo esta mañana con el informe de los letrados de-
sensores.

El Fiscal en su largo informe, entre otros párrafos, expresó que la revolución cubana juzga a los pilotos, artilleros y mecánicos de las Fuerzas Aéreas de la dictadura que durante casi todo el año 1958 asolaron, diezmaron y desbarataron todos los pueblos, caseríos, aldeas y ciudades de la Provincia de Oriente.

(Continúa en la pag. SIETE)

ACUSA EL

(Continuación de la pá...

«Comparecen ante u...
Guerra que olvidando
sumatísima, por ten...
un modo constante
dad histórica de este
morado todo el tien...
rante las sesiones
antes se demoró
os para esclar
ñar el contenid
ga la imputa

los cuarenta y...

«El día prim...

1959, cuando l...

das las instal...

Ciudad Libertad...

ter), que pertenc...

Aéreas del Ejércit...

ocasión de ocupa...

bién los archiva...

nas y deper...

donde mas te...

fenacientemen...

ha dado o...

so).

TERMINADO EL INFORME DE ABOGADOS DEFENSORES

SANTIAGO DE CUBA, febrero 26. (Alvarez Lasso, corresponsal).—En el tribunal revolucionario que juzga a pilotos, artilleros y mecánicos de la aviación de la dictadura, terminaron esta noche los informes de los abogados defensores.

El tribunal anunció que dedicará el día de mañana al estudio pormenorizado de las actuaciones, a fin de poder emitir fallo el próximo sábado.

Lunes 23 de Febrero de 1959

CONTINUA MAÑANA EL JUICIO CONTRA LOS 43 AVIADORES

Podemos decir en honor a la verdad, que no obstante las reiteradas protestas de los abogados defensores en el juicio sumarísimo contra pilotos, artilleros y mecánicos de la aviación del Ejército disuelto, producidas por las interrupciones del Fiscal, Dr. Antonio Cejas Sánchez, cuando los testigos eran interrogados por los mencionados letrados, el Tribunal de Guerra Revolucionario, integrado por el Comandante del Ejército Rebelde Félix Liguero Peña, el auditor Dr. Adalberto Paredes Toll y el piloto de la Aviación Rebelde, Sr. Antonio Michel Yabol, actuó con absoluta imparcialidad en tan importante proceso judicial, en el cual tiene fijada la nación entera su atención.

La suspensión del juicio se produjo después que la referido Sala Revolucionaria trabajó fatigosamente, en horas de la tarde del sábado, con el fin de admitir las últimas pruebas de las partes, así como la llegada de los expedientes que fueron hechos a los encausados, por no cumplir órdenes de bombardeos a poblaciones indefensas, cuya actitud evidencia hasta el momento que a los miembros del Tribunal les anima el propósito de impartir justicia, principio fundamental de esta revolución.

A continuación damos someramente un resúmen de la séptima sesión de este juicio.

La prueba testifical del Fiscal está constituida por los grupos de testigos: los que sufrieron lesiones y los que han comparecido para testificar acerca de los ataques aéreos.

Ninguno de estos testigos identifi-

(Continúa en la pág. SIETE)

CONTINUA

(Continuación de la pág. PRIMERA)

có aviator alguno, y si uno señaló la numeración de una avioneta. Una parte de ellos, a preguntas de los defensores, relacionó más o menos indirectamente, el lugar bombardeado o ametrallado con algún objetivo militar, tales como, pistas o almacenes utilizados por el Ejército Rebelde.

La prueba pericial del Fiscal, está constituida por una prueba pericial caligráfica, en la cual, por unanimidad, se produjo dictamen en el sentido de que, los documentos con tentivos de las declaraciones formuladas ante el Oficial Investigador, los reportes de vuelo y los llamados "confidenciales" habían sido suscritos por los pilotos acusados.

Se practicó además una prueba pericial fotográfica en donde se produjeron dictámenes contradictorios, puesto que uno de los peritos manifestó que en las fotografías aparecían cráteres de bombas y el otro manifestó que no había tales cráteres. Uno manifestó que había impactos de disparos hechos desde los aviones y el otro manifestó que no había tales impactos.

Se practicó así mismo, una prueba pericial de explosión, en la cual

produjo en sentido contrario.

La prueba de la defensa, puede resumirse diciendo que, aparte de los testigos que depusieron afirmando que entre la mayor parte de los acusados y los dirigentes revolucionarios, había contactos y conversaciones para sumarse al Movimiento Revolucionario, los demás altos oficiales de la Fuerza Aérea Rebelde, ofrecieron información acerca de que los altos jefes de la Aviación que huyeron al extranjero a la caída del Régimen, frecuentemente hacían vuelos en los bombarderos y aviones de enlace, sin que de ellos dieran cuenta a la fuerza aérea, que los pilotos en muchas ocasiones, cuando se

ciales" había que redactarlos, porque así lo exigían, no se sabe con qué finalidad, los jefes superiores de la Fuerza Aérea; que a los pilotos se le señalaban distintas misiones, como patrullaje y observación, además de las misiones puramente de guerra. Todos ellos manifestaron que los pilotos acusados, eran personas de gran integridad moral y los estimaban incapaces de realizar tales hechos.

CONTINUARA MAÑANA

Hasta la hora del cierre de la edición de ORIENTE había la impresión en los pasillos del Palacio de Justicia, que mañana continuará el



Periodistas locales y corresponsales de la prensa habanera, entre ellos Garcia, de EL PAIS y Sánchez, de "Excelsior", escuchan atentamente la lectura del fallo por el presidente del Tribunal.



LLORAN DE ALEGRIA A LOS FAMILIARES

...familiares y acusados en un consorcio de emociones dan riendas sueltas a sus alegrías y enjugan sus pupilas con lágrimas que dan a conocer a medias la honda tragedia que han vivido en los últimos días...

EL JUICIO A LOS AVIADORES

APELARA EL FISCAL EL FALLO

ABSOLVIO EL TRIBUNAL REVOLUCIONARIO A LOS 45 ACUSADOS

SANTIAGO DE CUBA, marzo 2. (Ruiz Sánchez, corresponsal, por Prewi).—En medio de la expectación del público que colmaba el local de la Audiencia de esta ciudad, esta tarde el Tribunal Revolucionario, presidido por el comandante Lugerio Peña, dictó fallo absoluto a favor de los aviadores, mecánicos y artilleros que fueron juzga-

dos por los bombardeos a distintos pueblos de esta provincia.

Los 45 acusados, puestos de pie, marcialmente, escucharon el veredicto. El comandante Peña, al darlo a conocer, lo calificó de "histórico ante la Revolución y ante el pueblo, por declarar absueltos a todos los acusados, contra las acusaciones del fiscal, de genocidio,

ametrallamiento y bombardeos indiscriminados contra pueblos y ciudades de Oriente".

Después de leído el fallo se registraron emocionantes escenas entre los familiares, padres, esposas y hermanas de los acusados. Muchos lloraban de emoción.

También hubo algunas protestas

PÁGINA TERCERA — No. (2)

Apelara

(2)

(Continuación de la 1ª PAGINA)

y comentarios desfavorables en el público.

Los aviadores libertados son: capitanes Antonio Gieras Bustaviejo, Ramón Alonso Guillot, Juan Brito García, Manuel Iglesias Ramírez, Jorge Alemany Peláez y Roberto Lann Rodríguez; primeros tenientes Agustín Peneira Machin, Ricardo Rodríguez de Castro, Gustavo Zamorano Alvarez, Eladio Bernavides Ballesteros, Mario Bermúdez Esquivel, Guillermo Estévez de Arcos, Francisco Chappy Yáñez, Eduardo Pérez Valdés Montiel, Pedro Bacallao Fonte, Luis Burria Acosta, Edelfo Rodríguez, Carlos Lazo de Cubas, Francisco Capell y Rodolfo Hernández Herrera; artilleros: Adolfo Capote Oropeza, Nemesio Hernández, Gilberto Lip Martínez, Pablo de los Reyes Basulto, Pablo Hernández, Aristides Córdova Aguiar, Pedro Vasallo Dimas, Telesforo Antúnez González, Francisco Pilotos González, Julio García Abreu, Armando Bergeiro, Santiago Delgado Hernández, Diego Fernández Brañas, Rafael Becerra Alba, Benigno Carnada Valdés, René Rial Riera, Juan Mesa Yáñez, Sixto Vasallo, Julio Concepción; mecánicos: Crescencio Lyen, Emilio Díez Aguilar, Silvio López Ballester, Luis Piñero Fernández y Florencio Pérez.

Justo es significar que en todo momento los aviadores juzgados recibieron atenciones del Ejército Rebelde, sin que fueran esposados y conduciéndoseles en ómnibus a la Audiencia para las sesiones de los juicios.

El tribunal estuvo integrado por el comandante Lugerio Peña, auditor doctor Alberto Parrajas Toll; piloto de la aviación rebelde Antonio Michel Yabol; fiscal, doctor Antonio Cejas y abogados defensores capitán auditor Aristides D'Acosta, Recaredo García, Carlos Pena Justiz, Jorge Pagliyeri Cardero, Luis Aguiar Poveda, Sigfrido Solís de León y Rafael Portuondo Bello.

—Una manifestación de más de cien personas se congregó frente a la estación de radio CMKC, protestando del fallo del Tribunal que absolvió a los aviadores, mecánicos y artilleros. Los manifestantes recorren las calles de la ciudad profiriendo gritos contra la sentencia dictada.

APELLARON EL FALLO

Poco después de terminar el juicio anunció públicamente el fiscal, doctor Antonio Cejas, que apelaría la sentencia de absolución por estimarla errónea y que el jefe de las Fuerzas Conjuntas, comandante Piñero, había dispuesto la formación de otro tribunal que conocerá de la causa en cinco días, así como que el nuevo fiscal lo será el capitán doctor José Escalona Reguera.

Después el fiscal doctor Cejas se dirigió por radio al pueblo aconsejándole tuviera calma, pues el nuevo tribunal hará justicia revolucionaria; pero que le constaba que la sentencia del anterior tribunal se había hecho con la integridad de sus compañeros revolucionarios, aunque el fallo había sido erróneo. Se está tratando de organizar una huelga como protesta.

Se nos envía la carta que a continuación publicamos, firmada por madres y familias de los pilotos aviadores que acaban de ser juzgados y absueltos por un Tribunal Revolucionario en Santiago de Cuba.

AL PUEBLO DE CUBA:

Una vez más el Gobierno Revolucionario y los dignísimos libertadores han demostrado la certeza de la Justicia Revolucionaria.

Justicia reivindicativa para los inocentes y justicia inflexible para los culpables.

¡Esa es la verdadera justicia!

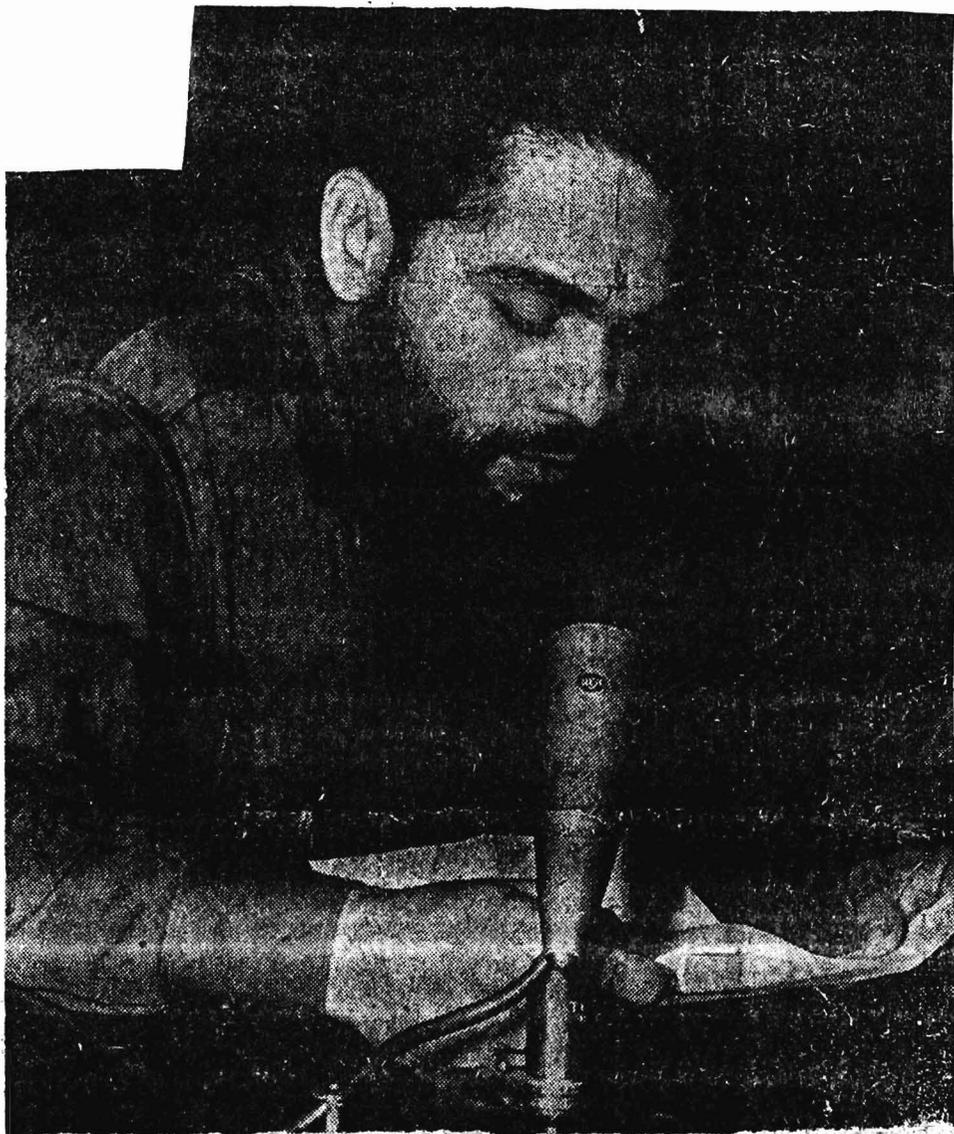
Gracias a todos. Los familiares de los aviadores inocentes, libertados en Santiago, agradecemos con todo el corazón el esclarecimiento de los hechos, ratificando el honor y la dignidad de nuestros seres más queridos.

Gracias a todos.

De Uds. Atte.

FAMILIARES DE LOS AVIADORES INOCENTES, LIBERTADOS EN SANTIAGO DE CUBA.

N.R.—Agradecemos los conceptos favorables que se expresan por nuestra labor informativa. Reconocemos que no hemos hecho otra cosa que cumplir con nuestra misión periodística.



ANUNCIA EL PRESIDENTE LA SENTENCIA ABSOLUTORIA

...histórico momento... atención extrema... suspenso en el ambiente... profundo silencio en la sala... se escucha la voz del presidente del Tribunal Revolucionario, comandante Félix Lugo Peña, anunciando la sentencia absolutoria para los aviadores...



SU SUERTE INDECISA, algunos prisioneros son sacados de las celdas que ocupaban en la prisión Boniato, después de ser absueltos, para visitar a sus parientes. Esa misma noche, sin embargo, el tribunal los declaró culpables.



REVISANDO LA CAUSA, el comandante Manuel Piñeiro escucha al fiscal. El y sus cuatro colegas revocaron la absolución después de deliberar tres días.

Señalado Para Esta Tarde el

los acusados dirigieron con fecha 3 de marzo la siguiente misiva al Primer Ministro del Gobierno:

"Doctor Fidel Castro Ruz.
Primer Ministro de Gobierno.
Habana.

"Los abogados defensores en el juicio seguido contra los aviadores, solicitan de usted nos conceda las necesarias garantías procesales para ejercer nuestra profesión, que es también la suya y evitar se reproduzcan dolorosos sucesos de aquél proceso seguido contra usted en 1953, cuando tuvo que invocar el juicio de la historia.

"Estimamos sus declaraciones publicadas hoy han sido hechas sin conocimiento total de la sentencia y protestamos se califique de asesinatos a quienes han sido exonerados y declarados inocentes por un Tribunal Revolucionario.

"Respetuosamente informamos que hemos comisionado al presidente del Colegio Nacional de Abogados para que recoja la contestación de este documento, entre cuyos firmantes se encuentra el letrado que defendió al doctor Fidel Castro en el proceso que se le siguió por los sucesos del Moncada, el 26 de Julio de 1953."

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DE CUBA

También el Colegio de Abogados de Santiago de Cuba, se ha dirigido al Presidente de la República, al Primer Ministro y al Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

"Este Colegio, como contribución a la justicia revolucionaria publicó las leyes penales a que se contrae el Reglamento Uno, Artículo 100 de la Ley Procesal de los Libertadores, que sólo permite al Fiscal interponer recurso de revisión, y el 107, que obliga el respecto a los hechos probados.

"La misión delicadísima del abogado reclama la más alta comprensión de los amantes de la Justicia y usted y su Gobierno han proclamado el respeto a la Ley; y este Colegio reclama ahora el acatamiento a las normas preestablecidas.

a la multitud para que se disolviera; pero los manifestantes continuaron su protesta y horas después se retiraban.

Posteriormente el mencionado jefe militar publicó la siguiente alocución:

"A la opinión pública: Se hace saber al pueblo que los pilotos aviadores de la tiranía batistiana, juzgados en el día de ayer y declarados absueltos por el Tribunal Revolucionario, no serán puestos en libertad por haber establecido el Fiscal que actuó en dicha causa una revisión de la sentencia."

TRASLADADOS PARA LA CARCEL DE BONIATO

En efecto, una fuerte escolta militar acompañó a los aviadores desde el vivac de esta ciudad, donde se encontraban, hasta la cárcel de Puerto Boniato.

ASISTIRA AL JUICIO DE REVISION, RAUL CASTRO

Para conocer del recurso presentado por el Fiscal doctor Cejas, contra los aviadores, acusándolos de delito de genocidia, se constituyó hoy nuevo Tribunal que presidirá el jefe de las Fuerzas Conjuntas, comandante Piñeiro y en el que actuarán como vocales el comandante Pedro Luis Diaz, jefe de las Fuerzas Aéreas Nacionales; comandante Belarmino Castillo, jefe del Regimiento Maceo y otros dos comandantes cuyos nombres no han sido dado a conocer. Asimismo actuará como Fiscal el doctor Augusto Martínez, ministro de Defensa.

El Tribunal tratará de determinar si existe el delito de genocidio, señalado por el anterior Fiscal doctor Cejas y se conocerá el fallo dentro de 48 horas.

La labor del Tribunal consistirá en oír de nuevo a los abogados de la defensa y después revisar la sentencia y deliberar y dictar sentencia.

Ha declarado el Fiscal doctor Cejas que si en La Habana condenaron con 20 años al que fabricaba las bombas, aquí, en Oriente, se absuelve a los que las tiraron. Anunció que permanecería en el Sala de Justicia hasta la terminación de la

HOY SE INICIARA EL NUEVO JUICIO

ALEGATOS DE LOS ABOGADOS DEFENSORES AL PRESIDENTE

VEA TEXTO PAGINA 3

Se dirige también al Primer Ministro. Dr. Castro, el Colegio de Abogados de Oriente

Declaraciones del Ministro de Defensa

SANTIAGO DE CUBA, marzo 3. (Ruiz Sánchez, por teléfono). — Precisamente cuando se consideraba concluido el juicio contra los 3 pilotos y artilleros que estaban acusados por distintos actos, entre ellos el muy grave de genocidio, ha recobrado una turbulenta actualidad.

Absueltos por el Tribunal Revolucionario que los juzgó, anoche los acusados y sus familiares ofrecieron una emocionante escena. Pero poco después en esta ciudad los alumnos de los institutos comenzaban a organizar actos hostiles. Por último, unas declaraciones del Primer Ministro, doctor Fidel Castro, produjeron enorme impresión, las que inmediatamente han sido

Página ONCE — No. (4)

cio de Apelación de

HOY SE INICIARA EL NUEVO

(Continuación de la 1ª PAGINA)

contestadas por los abogados defensores en un brillante alegato en el que señalan el articulado de la Ley Procesal de los Libertadores, que sólo permite al fiscal interponer un recurso de revisión y obliga al respeto de los hechos probados.

Por su parte, el Colegio de Abogados de esta ciudad dirigió un telegrama al Presidente de la República, al doctor Fidel Castro y al Ministro de Justicia pidiendo garantías procesales para ejercitar la profesión.

Anoche el nuevo fiscal, doctor Martínez, ministro de Defensa, dijo que su presencia en esta ciudad obedece a evitar un fallo que considera notoriamente injusto.

SANTIAGO DE CUBA, marzo 3. (Ruiz Sánchez, corresponsal, por prewi).—El capitán auditor doctor José Escalona Reguera, que anoche fuera designado fiscal para actuar en el juicio contra los aviadores, fue relevado hoy por el ministro de Defensa y auditor general del Ejército Rebelde, doctor Augusto Martínez, quien se encuentra en esta ciudad.

El Tribunal anterior dispuso la libertad del primer teniente aviador Rodolfo Hernández Herrera y del artillero René Rigal Riera, para quienes el Fiscal doctor Cejas solicitó la absolución y cuyo fallo no se había cumplido hasta hoy.

Los abogados defensores de los aviadores, artilleros y mecánicos, doctores Recaredo García Aguilar Poveda, Sigfrido Solís de León, Aristides D'Acosta, Augusto Porcuondo Bello, Carlos Peña Jústiz y Jorge Pagliery, se han dirigido a la opinión pública informándole lo siguiente:

"La Ley Penal del Ejército Libertador que rige en estos procesos dice en sus artículos 10 y 107: Artículo 100: Cuando la pena impuesta sea de muerte o degradación pública o inhabilitación perpetua, absoluta o especial, pérdida de empleo o grado, podrán los reos apelar en el mismo acto o dentro de las 24 horas siguientes a la notificación.

"El Fiscal no podrá apelar, sino sólo interponer recurso de revisión (artículo 107).

"El recurso de revisión se acomodará a las reglas establecidas en el título anterior para la segunda instancia; pero no se admitirán pruebas, y las alegaciones de las partes limitarán a la cuestión de derecho y equidad, admitiendo como base los hechos que se declaren probados por la sentencia recurrida, que no podrá ser alterada en este punto por el Tribunal."

"Repetuamente de usted, doctor Juan Perozo Beltrán, Decano del Colegio de Abogados de Santiago de Cuba, marzo 3 de 1959."

REUNIDO EL TRIBUNAL

En estos momentos —12 y 30 de la tarde— se encuentra reunido el Tribunal para oír el alegato de los defensores. El pueblo se mantiene expectante en espera del resultado del juicio. Como hemos dicho el Tribunal determinará si existe el delito de genocidio.

LAS PROTESTAS

SANTIAGO DE CUBA, marzo 3. (Ruiz Sánchez, corresponsal, por Prewi).—Hasta altas horas de la noche grupos de manifestantes en número superior a 300 recorrieron las calles de la ciudad profiriendo gritos de protestas contra la sentencia que absolvió a los pilotos, mecánicos y aviadores.

Los grupos en su mayor parte lo integraban alumnos del instituto de Segunda Enseñanza y elementos populares. Algunos manifestantes improvisaron mítines en diversos parques y después se dirigieron hacia el hotel "Casa Granda", donde está hospedados los familiares de los aviadores, casi todos de La Habana.

Fue en ese momento que la protesta se hizo más violenta. Se escucharon voces pidiendo la pena de fusilamiento y cárcel para los aviadores juzgados. Poco después sonaron varios dispa-

En Santiago de Cuba, el comandante Lazo que el Presidente del Tribunal Superior de Guerra que conoció el recurso de revisión contra sentencias dictadas contra pilotos, mecánicos y artille-

justo". El comandante Pinero, dijo esto cuando fue interrogado por los periodistas sobre la oportunidad en que se harían públicas las nuevas sentencias dictadas.

El comandante Pedro Luis Díaz examina las pruebas acumuladas contra los pilotos, como miembro del Tribunal Revolucionario que revisó sentencia absolutoria, a presencia del periodista bayamés Rubén Castillo que se trasladó a Santiago de Cuba para reportar el sonado proceso.



petuosamente afirmamos que hemos comisionado al presidente del Colegio Nacional de Abogados para que recoja contestación de este documento.

DECLARACION DE ABOGADOS

Las declaraciones de los abogados defensores dicen:

«El Colegio de Abogados de Santiago de Cuba dirigió al Presidente de la República, al Primer Ministro y al Ministro de Justicia el siguiente despacho.

«Este Colegio, como contribución a la justicia revolucionaria publicó las leyes penales a que se contrae el reglamento número uno, el artículo cien de la ley penal procesal de los libertadores solo permite al fiscal interponer recurso de revisión y el 107 obliga al respeto a los hechos probados. La misión delicadísima del abogado reclama la más alta comprensión de los amantes de la justicia. Usted y su gobierno han proclamado el respeto a la ley y este Colegio reclama ahora el acatamiento a las normas pre-establecidas. Firmado. Respetuosamente, Juan Feruzó Beltrán, decano del Colegio de Abogados de Santiago de Cuba. (CARNET, Corresponsal)

Nuevo Fiscal en el juicio a aviadores

"Se evitará que por un fallo erróneo se ponga en libertad a notoriamente culpables". Doctor Augusto Martínez

SANTIAGO DE CUBA, marzo 3.—El doctor Augusto R. Martínez, Ministro de Defensa, declaró a este corresponsal que ha venido a Santiago de Cuba no como Ministro de Defensa sino como abogado de la

Revolución, enviado por el máximo líder de ésta para que actúe como fiscal en el juicio de revisión de la causa contra 44 aviadores, artilleros y mecánicos de aviación de la dic-

Continúa en la página CATORCE



EL FISCAL

El Ministro de Defensa doctor Augusto Martínez Sánchez, informando como Fiscal en la vista del recurso de impugnación a la sentencia absolutoria dictada en la causa seguida contra pilotos, artilleros y mecánicos por bombardeos y ametrallamientos a poblaciones de Oriente.

NUOVO FISCAL EN EL...

(Continuación de la PRIMERA)

tadura acusados de crímenes, asesinatos y otros delitos.

Preguntado el doctor Martínez sobre los telegramas, y declaraciones de los abogados de la defensa pidiendo garantías, nos dijo que ellos, (los abogados), siempre han tenido garantías para el ejercicio de su profesión, y que si no la han tenido debieron hacer la denuncia correspondiente y no aclarar ahora, después del fallo y la revisión pedida por el fiscal, que representa al pueblo.

Siguió diciendo el Ministro de Defensa: «Nosotros, la Revolución, no veja a los acusados, no los maltrata, ni a los abogados se les impide su actuación libre. Por ello la petición de los abogados de la defensa es impropia y la rechazamos, porque hemos dado todas las garantías.

Preguntado sobre el proceso de revisión contestó el doctor Martínez: «Esto va encaminado a evitar un fallo que se considera notoriamente injusto, pues de la misma manera que al abogado de la defensa se le permite apelar en nombre de su defendido cuando considera que el fallo no ha sido justo, al fiscal, como representante del pueblo y la Revolución hay que darle la oportunidad para que no se cometa la injusticia de que por un fallo erróneo se ponga en libertad a los que notoriamente se sabe son culpables de los asesinatos y crímenes que se les imputa. El Colegio de Abogados de Santiago no debe preocuparse ya que una vez más seremos respetuosos con las leyes.

CON EL COMANDANTE PIÑEIRO

El comandante Manuel Piñeiro, jefe militar de Oriente, nos dijo que había sido designado el Tribunal para revisar la causa contra los pilotos. Quedará integrado como sigue: presidente, comandante Manuel Piñeiro; magistrados, el comandante Carlos Iglesias Nicaragua, el comandante Demetrio Monteni Villa, el comandante jefe de la aviación rebelde Pedro Luis Díaz y el comandante Belarmino Castilla. Como fiscal el Ministro de Defensa, doctor Arturo Martínez.

Se pudo conocer que el juicio de revisión se iniciará mañana miércoles, posiblemente después del mediodía.

TRASLADADOS A BONIATO

SANTIAGO DE CUBA, marzo 3.—Los pilotos, mecánicos y artilleros absueltos fueron trasladados desde el vivac de Santiago de Cuba a la prisión de Puerto Boniato, a disposi-

ción del Tribunal que ha de juzgarlos.

Se hizo así para evitar que el pueblo se tomara la justicia por su propia mano, ya que se encuentra sumamente disgustado por la sentencia de absolución dictada a favor de ellos que estiman se debió a presiones sobre el Tribunal.

Los abogados defensores son los doctores Recaredo García, Luis Aguiar Poveda, Sigfrido Solís de León, Aristides Dacosta, Augusto Portuondo Bello, Carlos Pena Jústiz y Jorge Paggiery.

MALVERSACIONES

Las causas que se tramitan en los tribunales ordinarios por malversación de caudales públicos están pasando a los tribunales revolucionarios. El primer auto inhibitorio en ese sentido será dictado posiblemente mañana (hoy) por la Sala Segunda de la Audiencia de esta ciudad, remitiendo a los Tribunales Revolucionarios la causa 603 de 953 radicada contra el ex alcalde de San Luis Juan Rodríguez y el ex contador del Ayuntamiento de Santiago y otros funcionarios por el desfalco de \$121,098.

MINISTRO DE DEFENSA

Arribó en avión a esta ciudad el Ministro de Defensa, comandante Augusto Martínez. Inmediatamente comenzó a actuar en la causa seguida contra los aviadores que el fiscal, doctor Carlos Cejas, había pedido su revisión. Se informó que actuará de fiscal el propio Ministro de Defensa y que posiblemente presida el nuevo tribunal el comandante Manuel Piñeiro, jefe militar de Oriente. Reina expectación ante este sensacional proceso.

PROTESTA DE ABOGADOS

SANTIAGO DE CUBA, marzo 3.— Los abogados defensores de los pilotos, artilleros y mecánicos absueltos lanzaron un manifiesto a la opinión pública copiando parte de la sentencia absolutoria del Tribunal Revolucionario. A continuación dicen lo siguiente:

Que con fecha 3 de los corrientes ellos, (los abogados defensores) dirigieron al Primer Ministro del Gobierno, doctor Fidel Castro un telegrama concebido en los siguientes términos. «Doctor Fidel Castro. Primer Ministro. Habana. Abogados defensores en juicio seguido contra aviadores solicitan usted nos conceda necesarias garantías procesales para ejercer nuestra profesión, que es también la suya, y evitar se reproduzcan los dolorosos sucesos de aquel proceso seguido contra usted en 1953 cuando tuvo que invocar el juicio de la historia. Estimamos las declaraciones publicadas hoy han sido sin conocimiento total de la sentencia dictada cuyos resultados pro-



Después de escuchar el fallo absolutorio del tribunal revolucionario, algunos de los pilotos acusados de bombardeos varias poblaciones de la provincia de Oriente felicitan al abogado de Peña Justiz, por



En esta combinación gráfica vemos varios aspectos nes del interior. En pr



El doctor Antonio Cejas Sánchez, Fiscal en el juicio contra los miembros de las Fuerzas Aéreas de Batista.

momentos que hacía uso de la palabra para anunciar al Tribunal Revolucionario que habrá de presentar Recurso

contra la sentencia absoluta dictada y solicitar la revisión del sumario y nuevo juicio.

Justicia Completa

Contestación a los familiares de presos

¡JUSTICIA, SÍ! Pero una justicia completa que impida que inescrupulosos asesinos carentes de todo sentimiento de humanidad puedan poner en peligro nuevamente la paz y la concor-



MUCHO PÚBLICO EN EL JUICIO DE AVIADORES... Numeroso público está acudiendo a la Audiencia de Santiago de Cuba con motivo del juicio que se está celebrando contra pilotos aviadores, acusados de haber cometido delitos de guerra durante la dictadura. En la foto, en primer término, los aviadores acusados.

imposible encontrarle solución o una salida al cumplimiento de nuestro deber.

"Nosotros teníamos la convicción de lo que teníamos que hacer, sabíamos que queríamos llevar adelante la misión de la C. Roja, pero ¿cómo se rompía con aquella cosa tan densa de las suspicacias y de los perjuicios?"

"El Ejército tenía suspicacias de nosotros.

"Los rebeldes las tenían también. Había suspicacias entre los contendientes de qué uso iban a hacer cada uno de ellos de la Cruz Roja, y además, por la forma en que tuvo que desenvolverse todo aquel trabajo de la Cruz Roja que era a través de la onda corta por la radio, teníamos también la responsabilidad de una audiencia extraordinaria y de una opinión pública que también estaba un poco desorientada y que nos iba a juzgar.

"Si a eso uníamos la situación general que teníamos todos los que vivíamos en Oriente, comprenderán en que hubo momentos sumamente difíciles.

"Yo tuve mucho respaldo moral. Uno de ellos, de ahí mi gratitud con los Leones, fue algo que me sorprendió.

"Nos encontrábamos carentes de recursos para llevar a cabo una misión que requiere dinero, ambulancias, reparación de transportes, combustible, material de curaciones, todas esas cosas que permiten realizar esas actividades.

"El Club de Leones de Santiago de Cuba fue la primera institución que en un almuerzo, sin yo saberlo, entre sus concurrentes hizo un aporte, cuya cantidad era la que yo necesitaba. Me los mandaron a la Cruz Roja para salir adelante y Roja.

"Me sentí muy estimulado. Era un Club cívico que era testigo de los esfuerzos que realizábamos.

"En esos momentos difíciles esos aportes morales, más que materiales, representaban para nosotros ir rompiendo la densidad de aquella atmósfera, de aquellas suspicacias, ya que se apreciaba nuestro esfuerzo de hacer algo.

revisión del juicio, a virtud de haber sido el quien presentó el recurso.

Asegúrase que para el final del juicio de revisión estará presente el jefe de las Fuerzas Armadas Conjuntas, comandante Raúl Castro Ruz.

DECLARACIONES DEL NUEVO FISCAL, DOCTOR, MARTINEZ

SANTIAGO DE CUBA, marzo 3. (RUIZ Sánchez, corresponsal, para News).—El Dr. Arturo R. Martínez, ministro de Defensa, nos declaró esta noche, que ha venido

"Pocos días después vinieron unas monjitas a verme y a traerme de regalo un librito que cuando abrí tenía esta dedicación:

"Al Coronel Cossio del Pinar con la gratitud y la admiración de su Prelado Enrique, Arzobispo".

"Procedía de Monseñor Pérez Serantes que sin conocerme personalmente me estimulaba de manera tan extraordinaria.

"La Cruz Roja tiene distintos organismos con funciones específicas cada uno. El Comité internacional que nos está ayudando y confortando y asesorando a través de un funcionario, suizo que está con nosotros desde hace varias semanas.

"Nos ha orientado y señalado un camino para ver como es posible que la Cruz Roja en su reestructuración no vuelva, bajo ninguna circunstancia, a caer en el vicio anterior y a tergiversarse su función y forma de trabajar.

"El Comité Internacional está integrado exclusivamente por ciudadanos suizos y envía sus Delegados donde quiera que surgen conflictos en el que la acción internacional de la Cruz Roja debe producirse para crear climas de entendimiento y de auxilio.

"El Comité Internacional es eminentemente político dentro de la Cruz Roja y es el que abre los caminos, el que señala las pautas en las guerras internacionales, o como en el caso de Cuba, en las guerras civiles.

"Nosotros estamos adscritos a otro organismo que se llama Liga de Sociedades de Cruces Rojas, La Liga de Sociedades y el Comité Internacional tienen funciones específicas. La función de la Liga unifica en el orden humanitario y de auxilio todos los esfuerzos de las Cruces Rojas.

"Es de todos conocido las dificultades con que se tropezó en la contienda civil. El gobierno resistió a concederle beligerancia a los rebeldes.

Y día a día los rebeldes se ganaban, por sus acciones y por su batallar y por su moral y respaldo de la opinión, una posición que era evidente que constituía una guerra civil.

En ningún momento quiso el gobierno reconocerla como un caso real y hasta los últimos días se hablaba de foragidos y no de contendientes. Es decir que no estableció en Cuba un reconocimiento de una guerra civil de contendiente y tuvo que ser en el mes de julio el Comité internacional de la Cruz Roja el que obtuvo después de una cantidad de dificultades extraordinarias y de entrevistas con el propio representante del régimen derrocado para que permitieran que la Cruz Roja participara en la primera entrega de heridos y prisioneros que se

tar con la confianza absoluta del mando rebelde para actuar en la provincia de Oriente. El Comandante Fidel Castro, me dijo que ellos mismos habían solicitado la intervención y que veía con mucho gusto mi visita y que estuviera dispuesto a presentarme mi concurso. Me concedieron toda su confianza.

"La República de Cuba es signataria del Convenio de Ginebra, por tanto, cualquiera que sea el régimen de gobierno es el que represente a la República y las obligaciones de carácter internacional que la República tiene contraídas.

En este caso el régimen derrocado por razón de ser oficialmente reconocido como el gobierno representativo de la nación, era el más obligado al cumplimiento de las obligaciones de tipo internacional como el Convenio de Ginebra. En segundo término, el Ejército representaba ese gobierno. El Ejército rebelde en el orden moral, representaba legítimamente al pueblo, pero no en el orden oficial.

Yo quiero destacar la conducta de estos dos ejércitos. El ejército regular que actuaba en nombre del gobierno, y el gobierno representado a nuestra patria y nuestra patria signataria del Convenio, era el más obligado a mantener el Convenio de Ginebra, sin embargo el Ejército revolucionario no representaba oficialmente a la nación y no era el obligado a mantener estrictamente los términos del Convenio y todos sabemos que fue, precisamente, el ejército revolucionario el que mantuvo, para dignidad nuestra, ante el concierto de Cruces Rojas del mando, el cumplimiento de ese pacto internacional.

Los rebeldes tuvieron momentos en que no tenían material de curaciones, sin embargo recogían a todos los heridos contrarios y los atendían y compartían los medios que tenían para sus propios soldados. A sus prisioneros los entregaban sin condiciones, quiere decir que fueron más allá del pacto.

"El Convenio de Ginebra en su artículo tercero que se refiere a conflictos sin carácter internacional, dice:

"En caso de conflicto armado sin carácter internacional y que surja en el territorio de una de las partes contratantes cada uno de las partes contendientes tendrá la obligación de aplicar por lo menos las disposiciones siguientes:

Primero, las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluso los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquiera otra causa, serán en toda circunstancia, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de carácter desfavorable ba-

al Santiago de Cuba no como ministro sino como Abogado de la Revolución, designado por el Dr. Fidel Castro para que actué como Fiscal en el juicio de revisión de la causa contra 43 aviadores, albañiles y mecánicos de la aviación acusados por crímenes, asesinatos y otros delitos.

Preguntado acerca de las declaraciones de los abogados defensores pidiendo garantías para el ejercicio de su ministerio, dijo el doctor Martínez que «siempre han tenido esas garantías y que si no la han tenido, debieron haber formulado oportunamente la denuncia correspondiente y no actuar ahora, después del fallo y la revisión pedida por el Fiscal que es representante del pueblo».

Agregó que la Revolución no veja a los acusados, no los maltrata; ni a los abogados se les impide su actuación libre. Es por ello que rechazamos la petición de los abogados de la defensa que han tenido todas las garantías.

Refiriéndose al proceso de revisión de la causa, dijo que el mismo se encamina a evitar un fallo que se considera notoriamente injusto, pues de la misma manera que al abogado de la defensa se le permite apelar en nombre de su defendido cuando se considera que el fallo no ha sido justo, al Fiscal, como representante del pueblo y la Revolución, hay que darle la oportunidad para que no se cometa la injusticia de un fallo erróneo que ponga en libertad a los que se sabe son culpables de asesinatos y crímenes que se les imputa.

Expresó el doctor Martínez que el Colegio de Abogados de Santiago de Cuba no debe preocuparse, ya que una vez más seremos respetuosos con las leyes.

HOY, EL JUICIO

Parece confirmado que mañana miércoles (hoy) se iniciará el juicio de revisión, posiblemente después del mediodía.

realizó en la Sierra Maestra.

“Los oficiales de la Cruz Roja estábamos impedidos de tomar acción, la acción tenía que tomarla la Dirección General de la Cruz Roja, su Presidente, su Ejecutivo, que al estar subordinados y sometidos, pues no tomaba la Cruz Roja nacional ninguna iniciativa.

No la hubiera podido tomar si no es por la acción enérgica, constante, del Comité Internacional con sus Delegados aquí, obligando al gobierno que cumpliera con el Convenio de Ginebra, del cual Cuba es signataria.

Después que se obtuvo este contacto nuestra labor fue más fácil, ya yo no pedí más instrucciones, ya no tuve pendiente si lo veían bien o mal, o si se corrían tales o cuales riesgos, ya se había logrado que el gobierno aceptara que había un contendiente y que se pactara una tregua y que se entregaran heridos y prisioneros.

Nuestra labor fue apreciada y pudimos hacer algo. La tarea fue facilitada por los contendientes, al hablar de contendientes debo aclarar que esa fuerza rebelde en todo momento tuvo para la Cruz Roja toda la cooperación, todo el respaldo, todas las facilidades que pedía y por eso podíamos entrar en las zonas de combate.

Visité al campamento de las “Mercedes”, donde estaba el comandante Guevara, en el mes de agosto y al día siguiente me fui a las Vegas en donde estaba el Campamento del doctor Fidel Castro, en compañía del doctor Guevara.

Allí sostuvimos una entrevista sencilla, le dije al Comandante Fidel Castro que yo no iba a pedirle permiso para actuar y creía que la Cruz Roja debía realizar su misión, lo que yo quería saber era si podía con-

sada en la raza, el color, la religión o las creencias, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo, a tal efecto están y quedan prohibidos en cualquier tiempo y lugar respecto a las personas arriba mencionadas:

a) Los atentados a la vida y a la integridad corporal, especialmente el homicidio en toda su forma, las mutilaciones, los tratos crueles, torturas y suplicios, la toma de rehenes, los atentados a la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes. Los heridos y enfermos están atendidos y cuidados. Las partes contendientes se esforzarán en poner en vigor por vía de acuerdos especiales todas o parte de las demás disposiciones del presente Convenio”.

“Gracias a la conducta del ejército revolucionario hemos rescatado y podemos presentarnos en cualquier Congreso internacional con la frente un poco alta. No importa que un grupo de cubanos desorienten a otro grupo de cubanos que formaban el ejército, hubo otro grupo de cubanos que actuó con tanta dignidad que nos permite sentirnos orgullosos de nuestro país, de nuestros cubanos y de nuestra Cruz Roja si tenemos que concurrir a algún Congreso internacional”.



Nuevas censuras del Fiscal...

por parte del fiscal, el actual Ministro de Defensa, doctor Martínez Sánchez.

Tercero, las quejas de los abogados defensores no encontraron eco en el Tribunal, quien permitió las demostraciones de una parte del público allí congregado, demostraciones que llegaron a ser de verdadera hostilidad contra los letrados.

Cuarto, terminado el acto, el doctor Martínez Sánchez convocó a los periodistas e hizo a la prensa las declaraciones insultantes que aparecen en los periódicos Sierra Maestra y Surco de hoy, de los cuales acompañamos un ejemplar.

Dado todo lo anterior, interesamos de este Colegio que, en evitación de que resulte imposible el ejercicio profesional, y por nuestra propia seguridad, se recaben del Gobierno las necesarias garantías, tanto procesales como personales, y se dirija al presidente del Colegio Nacional de Abogados para que recabe del Primer Ministro esas garantías.

Queremos dejar formalmente planteada la cuestión de ética profesional y solicitamos se instruyan los expedientes oportunos.

De usted respetuosamente, firmado, doctor Recaredo García Fernández, colegiado en Santiago de Cuba; doctor Luis Aguiar Poveda, colegiado en Santiago de Cuba; doctor Aristides D-Costa Calheiros, colegiado en La Habana; doctor Augusto Portuondo Bello, colegiado en La Habana; doctor Jorge Plagier y Cardero, colegiado en Santiago de Cuba; doctor Carlos Pena Jústiz Arrieta, colegiado en Santiago de Cuba.

Síntesis del informe del abogado defensor de los aviadores, Dr. Pena Jústiz

SANTIAGO DE CUBA, Oriente, marzo 5 (Por vía Prewi).— Enviamos una síntesis de la defensa hecha por el letrado de los aviadores, doctor Carlos Pena Jústiz, en el sensacional juicio seguido a aquéllos.

Cuando el doctor Pena Jústiz se refirió al Partido Socialista Popular, un griterío inmenso salió del público, ya que entre la enorme concurrencia había muchos miembros del mismo. También en el transcurso de la defensa, el doctor Pena Jústiz solicitó garantías al Tribunal por las constantes griterías y protestas del público. El doctor Pena Jústiz tiene un soldado rebelde armado de ametralladora para su defensa, dispuesto por las autoridades.

Según noticias, el Auditor del Ejército, capitán doctor Aristides D'Acosta presentará su renuncia ante el Ministro de Defensa, que fue quien, lo atacó durante la vista, manifestando que él ha sido designado por la superioridad para que defendiera a los acusados, en esta causa como en otras.

El Colegio de Abogados se reunirá hoy para tomar acuerdos.

Comenzó el doctor Pena Jústiz diciendo que el Tribunal al cual se dirigía estaba constituido por cinco militares dignos, por cinco hombres de honor que honraban el uniforme que vestían y que, por conocerlos y por haber de su integridad, no creía que a título de rumor circulaba por la ciudad, en el sentido de que la sentencia ya había sido dictada, aunque todavía no se había terminado el cedimento y que tenía la seguridad de que los integrantes del Tribunal habrían de conducir como jueces y fallarían de acuerdo con su conciencia y de acuerdo con los gritos y amenazas de los que defendían el cerebro.

Añadió que es indiscutible que los pilotos de la fuerza aérea de la dictadura no centraban sus ataques a las poblaciones civiles, y sino a los objetivos militares, como afirmara el fiscal, y puso como ejemplo que sólo ocho personas resultaron muertas y 17 heridas, según afirmaciones del fiscal, por acción de la aviación, pese a que el ataque se prolongó por más de cuatro meses, tomando parte aviones de mayor capacidad de ataque y bombardeo, realizando más de 600 misiones de bombardeo, y ametrallamiento.

Dijo que si la conducta de los pilotos que ahora están siendo juzgados, fuera otra, de la peligrosidad atribuida por el fiscal, el empleo de 5.000.000 de balas calibre 50 y más de 6.000 bombas sobre Oriente, hubiera causado daños de mucho mayor consideración.

entró en vigor el reglamento penal No. 1 del Ejército Rebelde que declara como derecho supletorio de dicho reglamento, las leyes de la República en armas, los principios de equidad y de justicia y no ninguna otra legislación; por otra parte si bien es cierto que la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece la prohibición de que el Fiscal no puede haber fungido como Juez Instructor de la causa, no se escapa que estamos frente a un procedimiento sumarisimo excepcional de guerra, que no se instruyen causas, no existen jueces instructores y si, de acuerdo con el Reglamento penal número 1, el auditor del Cuerpo o Mando donde se cometa el delito, realizara las pruebas que deban practicarse.

"Se dice que la justicia revolucionaria perjudica a la Revolución, porque mantiene el malestar, natural de aquellos que se ven afectados por la Justicia Revolucionaria, y si es cierto lo del malestar, no es cierto lo del perjuicio y muchos menos es cierto en este juicio, porque estamos en presencia de dos acusados e crímenes de guerra, que más significación social, política, cultural y militar, tienen en el proceso de siete años que va del diez de marzo de 1952, hasta el primero de Enero de 1959"; agregó que la justicia revolucionaria es una afirmación de Revolución".

"¿Quién ha encontrado venganza, quién ha encontrado interés directo parte del Tribunal que trata de establecer el equilibrio de la justicia de la ley, de la moral de la tierra, cuando se viola un principio de derecho, cuando se viola un precepto penal? Acaso no todos los juicios que tenemos aquí no como un delito que ley penal sanciona la falta que lesiona el patrimonio del individuo y sin embargo se ha condenado por este hecho a diez años de prisión y tal vez a hombres que tengan en su pensamiento el respeto al derecho de la vida, el respeto a la integridad física de los

los dispuestos en el artículo 98 de la Ley Penal para la posible revisión de la misma», agregó.

«Viajando en el mismo vehículo, presenciaban y cooperaban al acto criminal por actos no esenciales al mismo, pero necesarios, aunque no tenían que tirar las bombas, y así los acusa de cómplices y encurridores a los mecánicos, por desempeñar sus labores, reiteradamente, como oficio sin mostrarse incómodos con lo realizado por piloto, y artilleros, lo que es un error».

«Prendes y Merlo, Canovas y García Fernández, son los mecánicos».

«Que la convención de las Naciones Unidas, que acordó el delito de genocidio, no aparece vigente, por no haberse publicado en Ley alguna del Gobierno, declarando habérselo aprobado por 26 naciones por lo menos, como dicha ley exige».

«Se necesita la Ley complementaria artículo V de la Constitución) por cada nación contratante —Nunca la pena, sino leyes».

«El delito de genocidio que el Fiscal imputa a los acusados, es figura delictiva que no se contempla en nuestro código legal, ni en el de la Sierra Maestra y en el caso hipotético de que estuviera vigente, ese delito, es aplicado en casos de exterminio de ciudades de una raza u otros casos parecidos, muy al margen de la competencia que rodea al actual proceso de nuestros defendidos».

ERMINARON EN SANTIAGO

Se dio por concluido el juicio contra 45 pilotos, artilleros y mecánicos de La Fuerza Aérea de Batista en Santiago de Cuba, después de haber sido rendido el informe del fiscal y los defensores. Se espera que sean dictadas sentencias hoy mismo. Entre los defensores, se destacó el alegato del Cap. Aristides D'Acosta.

El capitán D'Acosta hizo un informe sobre el Derecho Internacional, por estimar improcedente y sin amparo en norma legal alguna la calificación del delito de genocidio que el fiscal imputó a los 22 pilotos y artilleros. Afirmó que no existe tal delito ni sanción para el mismo en ningún código penal vigente en Cuba, y, que no habla otro punto legal de referencia que la representación de Cuba a una Convención Internacional en que fue objeto de acuerdo como figura de delito de carácter internacional pero sin que Cuba hubiera aceptado la recomendación que tal acuerdo implicaba.

demás".

Finalmente el expresado Fiscal hace grave imputaciones a los acusados, como autores materiales de delito de GENOCIDIO, consistente en bombardear y ametrallar la población civil de Sagua de Tanamo y otras de la provincia los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 1958 desde los aviones modelos B-26, números 903, 905 y 913 respectivamente. También hace iguales acusaciones a los artilleros y como cómplices de los hechos, a mecánicos. Para los pilotos interesa sanción de pena de muerte por fusilamiento y para los demás prisión de treinta años, 10 años y 5 años, cuyos nombres dió a conocer ORIENTE en su edición de ayer.

DOS SUSPENSIONES

Ayer, en la sesión, se produjeron dos suspensiones, en el curso de las cuales no se originó manifestación alguna como en otras sesiones, en que el Presidente Comandante Pena ha tenido que sonar la campanilla, lo que permitió que el Fiscal rindiera su informe en un absoluto orden.

LA OCTAVA SESION

A las diez de la mañana de hoy el Presidente, Comandante Félix Luqueiro Pena, dió apertura a la nove-

na sesión con el toque de campanilla, habiendo asistido gran cantidad de público, así como abogados, periodistas, cameramans, reporteros gráficos y miembros de la prensa extranjera.

El Capitán Auditor, Dr. Aristides D'Acosta, uno de los defensores de los acusados, comenzó su informe, refiriéndose a lo expuesto por el Fiscal, de que es cierto que la Ley de Enjuiciamiento Criminal, prohíbe que el Fiscal sea parte del Tribunal, pero que esa Ley es vieja, caduca y sin vigencia. Pero lo cierto es que precisamente por disponer la ley 32 de 1959 en su artículo V, se declara vigente y aplicable a este asunto, que dicha ley la declara supletoria, las leyes penales de Cuba en Armas y además las leyes procesales y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Que en tal virtud resulta ilegal su actuación como Fiscal y parte en este asunto, ya que también lo prohíbe en su artículo 71 la Ley Penal de Cuba en Armas.

«Pide la detención del testigo Wilfredo Mas Machado, del perito Núñez y el ataque al Padre Oyarzabal por su testimonio y otros hechos, lo que demuestra el apasionamiento en este caso del Fiscal, a causa precisamente, de esa incompatibilidad, que la citada Ley procesal quiere evitar», dijo el Dr. D'Acosta.

«Para ello todo este procedimiento está viciado de nulidad. Que este extremo se haga constar, a lo efec-

sal. (Pre-
texto in-
ter-
actuaron en
tra los aviador
cánicos, han d
de Abogados:

Los que suscribimos,
colegiados en éste, al cu-
dirigimos y del de La Ha-
venimos a poner en conoci-
to de este Colegio lo siguiente:

Primero, en cumplimiento del
ejercicio de la profesión y como
abogados defensores fuimos ci-
tados, con alguna informalidad,
al acto de la vista del recurso
de revisión establecido por el
fiscal en el juicio 127 de 1959
de la radicación del Tribunal Re-
volucionario, vista que comenzó
a las 8.30 p.m. en el salón del
pleno del Palacio de Justicia en
esta ciudad.

Segundo, en esa oportunidad
tuvimos que ejercer nuestra mi-
sión en un provocado ambiente
de coacción, con el público en-
caminado sobre nosotros. Ese pú-
blico fue excitado contra los abo-
gados defensores y nos hicieron
blanco de ataques injustos, con-
virtiéndonos de defensores en
acusados, lo que provocó, inclu-
so, que uno de los abogados de-
fensores, el doctor Arisides D-
Costa Calheiros se viera obliga-
do a abandonar el local en vis-
ta de los insultos y la provoca-
ción de que había sido objeto

guntársele por el Comandante
Pena, si era familia, amiga o
enemiga de los acusados, la tes-
tigo dijo: "Tengo que ser ene-
miga de ellos porque causaron
la muerte de mi hermana". Lue-
go aclaró que no los conocía y
refirió cómo una bala disparada
por un avión causó la
muerte a su hermana Aracelis
Tores, el 20 de Noviembre y un
hijo de ésta, Alexis García
Torres en el poblado denomi-
nado "La Prueba", en el Mu-
nicipio de Alto Songo. Dijo que
su hermana y sobrino fueron
alcanzados por la misma bala.
Mostró las cicatrices que le
produjeron nueve balas calibre
50 y fragmentos de metralla
que la alcanzaron en el bom-
bardeo y ametrallamiento rea-
lizado en aquella ocasión en
aquel poblado por cinco avio-
nes. También afirmó que otras
de las personas que allí murie-
ron como consecuencia del bom-
bardeo fue un hijo de Pascual
Verdecia.

MAFFO

El siguiente testigo lo fue
el vecino de Maffo José An-
tonio Duvalón González. Decla-
ró que en la casa contigua a
la suya cayó una bomba el 12
de Noviembre, fecha en que
también su casa y otras fueron
metralladas por la aviación.

Dijo que no podía explicar-
se la razón por la cual no re-
sultaran muertas o lesionadas
las diecisiete personas que es-
taban en su casa al caer la
bomba en la casa contigua ni
en ese suceso se produjeran
víctimas. Admitió que allí es-
taban peleando en aquella fe-
cha las fuerzas del Ejército de
Defensa y las del Ejército

y no
y de-
por es-
e, tienen

Después el Tribunal co-
mo ellos, al ver que en Cuba re-
glía un hombre que decidía to-
das las cuestiones civiles y mi-
litares por su sola voluntad, y
como la justicia se administra-
ba desde los cuarteles, habían
marchado a la Sierra para con-
quistar la victoria y reanudar la
vida de derecho, y que por ese
motivo no creía que ellos se
prestaran a que tales cosas vol-
vieran a sucederse en Cuba.

Analizó después y relató como
la defensa había tenido dificul-
tades desde los inicios del pro-
ceso, como había sido pretendi-
do por alguien convertir este
juicio en uno de jurado popu-
lar, como en determinados sec-
tores de la prensa se había ne-
gado la publicación de todo lo
que significara una negación de
los cargos, que se habían rotu-
no publicado los alegatos e in-
formes de los defensores, y como
la verdad se había habido paso
se había absuelto a los acusa-
dos.

Que al producirse la absolu-
ción, el Partido Socialista Po-
pular había hecho circular en
Santiago de Cuba una hoja suelta
protestando de tal absolución,
y que, en vista de ello, el Pri-
mer Ministro del Gobierno ha-
bía hecho declaraciones afirman-
do que habría de celebrarse un
nuevo juicio, que habría conde-
na de todas formas y que, con
olvido de lo que preceptúa el ar-
tículo 26 de la Constitución, ha-
bía calificado de asesinos a los
que habían sido exonerados y
declarados inocentes por un tri-
bunal revolucionario.

Que a renglón seguido vino a
Santiago el ministro de Defen-
sa, y al repetir que habría un
nuevo juicio, y sanciones que
oscilarían entre la pena de
muerte y muchos años de reclu-
sión temporal, los abogados de
Santiago de Cuba habían deci-
dido pedirle al Gobierno garan-
tías procesales. Que las garan-
tías no eran para su persona
sino para los defendidos, puesto
que lo que pedían los abogados
era el cumplimiento de la Ley,
y que la mejor demostración de
que eran necesarias tales gan-
tías la ofrecía el informe del
Fiscal, pidiendo que se descono-
cieran los hechos probados, y la
actitud de amenaza con que se
veían envueltos los abogados de-
fensores en la propia Sala en
donde estaban informando.

Se planteó después la pregun-
ta de si los miembros del Tri-
bunal se habían constituido con
el propósito de evadir el cum-
plimiento de la Ley y de reedi-
tar los dolorosos sucesos de
1871, o si, por el contrario, como
hombres dignos se habían cons-
tituido para cumplir la Ley, pa-
ra llegar a la conclusión de que,
siendo esta última la conducta
del Tribunal, el Recurso del Fis-
cal tenía que ser rechazado.

Analizó el aspecto jurídico de
la cuestión y dijo que, viéndose
obligado el Tribunal de confor-
midad con lo que dispone el ar-
tículo 107 de la Ley Penal del
Ejército Rebelde a respetar los
hechos probados y a mantener-
los inalterables en todas sus par-

tes, resultaba muy difícil que, a
renglón seguido del Segundo Re-
sultando probado, se dice que
los acusados no han participado
en los hechos delictuosos, se
vaya a dictar cualquier otro ti-
po de Resultando o Consideran-
do, que contradiga el que sentó
el Tribunal de Instancia.

Dijo después que, como en
el Tribunal no figuraba nin-
gún auditor, cosa que habían mo-
tivado la reclamación de los
abogados, por ser la revisión un
problema de Derecho que exp-
licaría en forma sencilla, como
lo hizo, cuál es la importancia de
los hechos probados por el Tri-
bunal de instancia y su intan-
gibilidad ante los Tribunales su-
periores.

Después insistió en que, acer-
ca de los aviadores, se había te-
nido una leyenda negra, puesto
que les acusaba como crimi-
nales de guerra, sin tener en
cuenta que la guerra, como su-
ceso doloroso, siempre trae víc-
timas inocentes y citó como
ejemplo las víctimas inocentes
ocurridas con motivo de explo-
siones de minas puestas por el
ejército rebelde en el puente del
Cautillo y en la carretera que
conduce a Dos Palmas, sin que
por ello se le haya ocurrido a
nadie, dijo el letrado, calificar-
como criminales de guerra a los
miembros del ejército rebelde.

Dijo después el letrado para
terminar su informe, que a la
revolución podía mirarla cara a
cara y frente a frente, porque
nada tenía que ocultar y que si
a los miembros del Tribunal an-
terior les habían dicho que la
suerte o el destino los había si-
tuado en una encrucijada de
nuestra Historia, a éstos les de-
cía que podían ser los salvadores
o los verdugos de la revolución.
Que ésta se salvaría si cumplían
la Ley, pero si condenaban a esos
acusados que habían sido ab-
sueultos, la ejecutarían vergonzosa-
mente. Que lo que no podían
hacer por la Ley si podían ha-
cerlo por la fuerza, puesto que
ellos eran los que mandaban y
los que tenían las armas. Que si
estaban dispuestos a aceptar las
manifestaciones del Fiscal que
tiraran el espadón sobre la mesa,
que partieran en dos la Ley
que ellos mismos habían pro-
mulgado y que la arrugaran y
tiraran a un rincón donde no
estorbara; pero que para ello
no contarán ni con el letrado ni
con los miles de ciudadanos que
de la revolución sólo esperan
la paz y el imperio de la justicia.

Que se responsabilizaran ellos
solos en la violación de la Ley y
en la erección de un nuevo Na-
poleón del Caribe. Que no cre-
yeran exageradas sus palabras
puesto que Porfirio Díaz y Ra-
fael Leónidas Trujillo también
habían sido héroes populares
cuando subieron al poder, man-
teniéndose en él por la fuerza
durante más de treinta años.
Que ellos podían adoptar cual-
quier de las dos conductas: la
del respeto a la Ley o la de la
condena por la fuerza, y que
apelaba a su condición de hom-
bres de honor y de militares
dignos para que decidieran cuál
de las dos conductas debían
adoptar para el bien de Cuba.—
García Torres, Corresponsal.



nación gráfica
la señora
Silva, car-
gobino, Ale-
Torres de 23
necido, que

muestra la cicatriz que en
su muslo izquierdo dejó
una herida de metralla. El
mismo proyectil de am-
tralladora enemiga que
lo hirió, mató a su ma-
dre, Atacés Torres, en

San Benito, durante un
bombardeo. En la parte
superior durante un re-
ceso, los letrados defen-
res se entrevistan con lo
acusados; véase a la doc-
tores Da Acosta, Paglie-

ry, Aguiar Poveda, Peñ-
Jústiz y R. Carredo. D. ba-
jo: madres, esposas, her-
manas de los acusados,
entre las que figuran 'Má-
Cuba'. Y finalmente, Fran-
da Salgado Campo de Chi-

valta Norte, Mayarí, quan-
do enseñaba la larga cicat-
riz que en el muslo de-
jó de su hija Clara Ex-
melinda dejó la herida en
Lola. Foto Luis Arias.

la defensa, doctor Carlos
su brillante labor.



tor Luis Roberto Ortega,
ó varias horas.



Esta foto pudiera titularse muy bien "El barbero le
da la mala a Camilo". Efectivamente, se trata del
comandante Camilo Cienfuegos, figura de gran colo-
rido de la revolución cubana, en los momentos que
pasa por las manos del figaro. En primer término lo
vemos serio, quizá si algo impaciente por ver en la
forma que luce después de unos cuantos años sin cor-



mer término aparecen los fa-
os acusados cuando, impacien-
loran incesantemente. Al cen-

tro figura el Tribunal Revolucionario, que estuvo cons-
tituido por el comandante Lutgerio Peña Díaz, como
presidente; el doctor Adalberto Paruas Toll y el pi-

mer término aparecen los fa-
 us acusados cuando, impacien-
 tern incensantemente. Al cen-
 presidente, el doctor Adalberto Paruas Toll y el pi-
 tituido por el comandante Lutzgero Peña Díaz, como
 tro figura el Tribunal Revolucionario, que estuvo cons-

HOY SE INICIARA EL NUEVO (4)

(Continuación de la 1ª PAGINA)

contestadas por los abogados defensores en un brillante alegato en el que señalan el articulado de la Ley Procesal de los Libertadores, que sólo permite al fiscal interponer un recurso de revisión y obliga al respeto de los hechos probados.

Por su parte, el Colegio de Abogados de esta ciudad dirigió un telegrama al Presidente de la República doctor Fidel Castro y al Ministro de Justicia pidiendo garantías procesales para ejercitar la profesión.

Anoche el nuevo fiscal, doctor Martínez, ministro de Defensa, dijo que su presencia en esta ciudad obedece a evitar un fallo que considera notoriamente injusto.

SANTIAGO DE CUBA, marzo 3. (Ruiz Sánchez, corresponsal, por prewi).—El capitán auditor doctor José Escalona Reguera, que anoche fuera designado fiscal para actuar en el juicio contra los aviadores, fue relevado hoy por el ministro de Defensa y auditor general del Ejército Rebelde, doctor Augusto Martínez, quien se encuentra en esta ciudad.

El Tribunal anterior dispuso la libertad del primer teniente aviador Rodolfo Hernández Herrera y del artillero René Rigal Riera, para quienes el Fiscal doctor Cejas solicitó la absolución y cuyo fallo no se había cumplido hasta hoy.

Los abogados defensores de los aviadores, artilleros y mecánicos, doctores Recaredo García Aguilar Poveda, Sigfrido Solís de León, Aristides D'Acosta, Augusto Portuondo Bello, Carlos Peña Jústiz y Jorge Pagliery, se han dirigido al Tribunal pública informándole lo siguiente:

"La Ley Penal del Ejército Libertador que rige en estos procesos dice en sus artículos 10 y 107: Artículo 100: Cuando la pena impuesta sea de muerte o degradación pública o inhabilitación perpetua, absoluta o especial, pérdida de empleo o grado, podrán los reos apelar en el mismo acto o dentro de las 24 horas siguientes a la notificación.
 Fiscal no podrá apelar.

"Repetuonsamente de usted doctor Juan Perozo Beltrán, Decano del Colegio de Abogados de Santiago de Cuba, marzo de 1959."

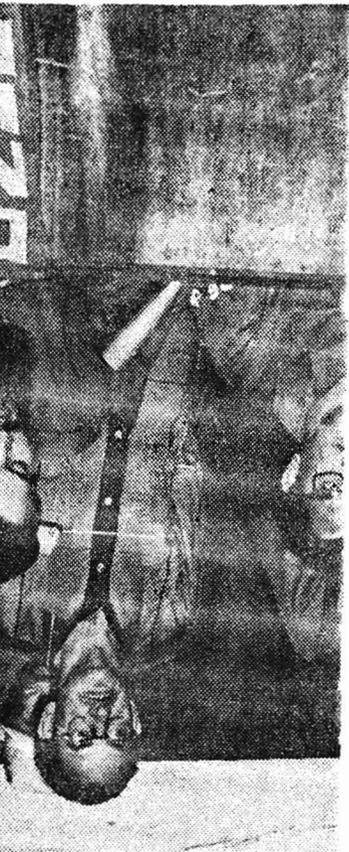
REUNIDO EL TRIBUNAL

En estos momentos —12 y de la tarde— se encuentra reunido el Tribunal para oír el alegato de los defensores. El público se mantiene expectante en espera del resultado del juicio. Como hemos dicho el Tribunal determinará si existe el delito de genocidio.

LAS MANIFESTACIONES

SANTIAGO DE CUBA, marzo 3. (Ruiz Sánchez, corresponsal, por Prewi).—Hasta altas horas de la noche grupos de manifestantes en número superior a 300 recorrieron las calles de la ciudad profiriendo gritos de protestas contra la sentencia que absolvió a los pilotos, mecánicos y aviadores.

Los grupos en su mayor parte lo integraban alumnos del Instituto de Segunda Enseñanza



tor Luis Roberto Ortega, o varias horas.



la defensa, doctor Carlos su brillante labor.



sino sólo interponer recurso de revisión (artículo 107).

"El recurso de revisión se acomodará a las reglas establecidas en el título anterior para la segunda instancia; pero no se admitirán pruebas, y las alegaciones de las partes limitarán a la cuestión de derecho y equidad, admitiendo como base los hechos que se declaren probados por la sentencia recurrida, que no podrá ser alterada en este punto por el Tribunal."

MISIVA DE LOS DEFENSORES A FIDEL CASTRO

—Los abogados defensores de los acusados dirigieron con fecha 3 de marzo la siguiente misiva al Primer Ministro del Gobierno:

"Doctor Fidel Castro Ruz. Primer Ministro de Gobierno. Habana.

"Los abogados defensores en el juicio seguido contra los aviadores, solicitan de usted nos conceda las necesarias garantías procesales para ejercer nuestra profesión, que es también la suya y evitar se reproduzcan dolorosos sucesos de aquel proceso seguido contra usted en 1953, cuando tuvo que invocar el juicio de la historia.

"Estimamos sus declaraciones publicadas hoy han sido hechas sin conocimiento total de la sentencia y protestamos se califique de asesinos a quienes han sido exonerados y declarados inocentes por un Tribunal Revolucionario.

"Respetuosamente informamos que hemos comisionado al presidente del Colegio Nacional de Abogados para que recoja la contestación de este documento, entre cuyos firmantes se encuentra el letrado que defendió al doctor Fidel Castro en el proceso que se le siguió por los sucesos del Moncada, el 26 de Julio de 1953."

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DE CUBA

También el Colegio de Abogados de Santiago de Cuba, se ha dirigido al Presidente de la República, al Primer Ministro y al Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

"Este Colegio, como contribución a la justicia revolucionaria publicó las leyes penales a que se contrae el Reglamento Uno. Artículo 100 de la Ley Procesal de los Libertadores, que sólo permite al Fiscal interponer recurso de revisión, y el 107, que obliga el respeto a los hechos probados.

"La misión delicadísima del abogado reclama la más alta comprensión de los amantes de la Justicia y usted y su Gobierno han proclamado el respeto a la Ley; y este Colegio reclama ahora el acatamiento a las normas preestablecidas.

y elementos populares manifestantes improvisaron mítines en diversos parques y después se dirigieron hacia el hotel "Casa Granda", donde están hospedados los familiares de los aviadores, casi todos de La Habana.

Fue en ese momento que la protesta se hizo más violenta. Se escucharon voces pidiendo a pena de fusilamiento y cárcel para los aviadores juzgados. Poco después sonaron varios disparos que originaron la consiguiente alarma hasta que llegó el jefe de las Fuerzas Conjuntas, comandante Manuel Piñeiro Lozada, quien se dirigió a la multitud para que se disolviera; pero los manifestantes continuaron su protesta y horas después se retiraban.

Posteriormente el mencionado jefe militar publicó la siguiente alocución:

"A la opinión pública: Se hace saber al pueblo que los pilotos aviadores de la tiranía batistiana, juzgados en el día de ayer y declarados absueltos por el Tribunal Revolucionario, no serán puestos en libertad por haber establecido el Fiscal que actuó en dicha causa una revisión de la sentencia."

TRASLADADOS PARA LA CARCEL DE BONIATO

En efecto, una fuerte escolta militar acompañó a los aviadores desde el vivac de esta ciudad, donde se encontraban, hasta la cárcel de Puerto Boniato.

ASISTIRA AL JUICIO DE REVISION, RAUL CASTRO

Para conocer del recurso presentado por el Fiscal doctor Cejas, contra los aviadores, acusándolos de delito de genocidio, se constituyó hoy nuevo Tribunal que presidirá el jefe de las Fuerzas Conjuntas, comandante Piñeiro y en el que actuarán como vocales el comandante Pedro Luis Díaz, jefe de las Fuerzas Aéreas Nacionales; comandante Belarmino Castillo, jefe del Regimiento Maceo y otros dos comandantes cuyos nombres no han sido dado a conocer. Asimismo actuará como Fiscal el doctor Augusto Martínez, ministro de Defensa.

El Tribunal tratará de determinar si existe el delito de genocidio, señalado por el anterior Fiscal doctor Cejas y se conocerá el fallo dentro de 48 horas.

La labor del Tribunal consistirá en oír de nuevo a los abogados de la defensa y después revisar la sentencia, deliberar y dictar sentencia.

Ha declarado el Fiscal doctor Cejas que si en La Habana condenaron con 20 años al que fabricaba las bombas, aquí, en Oriente, se absuelve a los que las tiraron. Anunció que permanecerá en la Sala de Justicia hasta la terminación de la

revisión del juicio, a virtud de haber sido él quien presentó el recurso.

Asegúrese que para el final del juicio de revisión estará presente el jefe de las Fuerzas Armadas Conjuntas, comandante Raúl Castro Ruz.

DECLARACIONES DEL NUEVO FISCAL, DOCTOR MARTINEZ

SANTIAGO DE CUBA, marzo 3. (Ruiz Sanchez, corresponsal, por Prewi).—El Dr. Arturo R. Martínez, ministro de Defensa, nos declaró esta noche, que ha venido a Santiago de Cuba no como ministro sino como Abogado de la Revolución, designado por el Dr. Fidel Castro para que actúe como Fiscal en el juicio de revisión de la causa contra 43 aviadores, artilleros y mecanicos de la dictadura acusados por crímenes, asesinatos y otros delitos.

Preguntado acerca de las declaraciones de los abogados defensores pidiendo garantías para el ejercicio de su ministerio, dijo el doctor Martínez que «siempre han tenido esas garantías y que si no la han tenido, debieron haber formulado oportunamente la denuncia correspondiente y no aclarar ahora, después del fallo y la revisión pedida por el Fiscal que es representante del pueblo.

Agregó que la Revolución no veja a los acusados, no los maltrata; ni a los abogados se les impide su actuación libre. Es por ello que rechazamos la petición de los abogados de la defensa que han tenido todas las garantías.

Refiriéndose al proceso de revisión de la causa, dijo que el mismo se encamina a evitar un fallo que se considera notoriamente injusto, pues de la misma manera que al abogado de la defensa se le permite apelar en nombre de su defendido cuando se considera que el fallo no ha sido justo, al Fiscal, como representante del pueblo y la Revolución, hay que darle la oportunidad para que no se cometa la injusticia de un fallo erróneo que ponga en libertad a los que se sabe son culpables de asesinatos y crímenes que se les imputa.

Expresó el doctor Martínez que el Colegio de Abogados de Santiago de Cuba no debe preocuparse, ya que una vez más seremos respetuosos con las leyes.

HOY, EL JUICIO

Parece confirmado que mañana miércoles (hoy) se iniciará el juicio de revisión, posiblemente después del mediodía.

COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS

El Dr. Enrique Llansó Ordóñez, Presidente del Colegio Nacional de Abogados, ha formulado las siguientes declaraciones dirigidas al Honorable Señor Presidente de la República Dr. Manuel Urrutia Lleó, y al Primer Ministro del Gabinete Dr. Fidel Castro Ruz.

"COMO PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS HAGO CONSTAR MI SOLIDARIDAD CON EL ACUERDO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DE CUBA, RESPECTO A LA REVISIÓN DEL PROCESO SEGUIDO A LOS AVIADORES QUE FUERON ABSUELTOS.

EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y EL ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS QUE DICTAN LOS TRIBUNALES ES GARANTIA QUE NO PUEDE SER QUEBRANTADA SIN CREAR ALARMA E INSEGURIDAD".

Dr. Enrique Llansó Ordóñez,

Presidente del Colegio Nacional de Abogados

ALEGATO

de los Abogados Defensores

*Sobre el Juicio de los Aviadores
Celebrado en Santiago de Cuba.*

A LA OPINION PUBLICA

—Las primeras figuras del Gobierno Revolucionario han insistido en que la Opinión Pública sería siempre oída y respetada en las decisiones del Gobierno. Con objeto de que esa Opinión Pública quede bien orientada queremos dar a la publicidad estos hechos:

—A):—La sentencia dictada por el Tribunal Revolucionario al absolver a los aviadores dice así:

—“RESULTANDO PROBADO: Que durante el próximo pasado año de 1958 y muy especialmente en los últimos meses del mismo, aviones de la Dictadura piloteados por los acusados de este proceso, así como por otros que abandonaron el territorio nacional, temerosos de la responsabilidad que hubieran podido contraer, ametrallaron en unas oportunidades y bombardearon en otras, o ambas a la vez, distintos puntos y lugares de esta Provincia de Oriente entre los que se pueden señalar los de Sagua de Tánamo, Ocuajal de Mayarí, San Benito, Bayate, La Prueba, Maffo, San Luis, Calabaza, Mayarí Arriba, San Antonio del Sur y otros causando 8 muertos, diez y seis heridos entre otros y daños a la propiedad, lugares muchos de ellos que son considerados por este Tribunal como objetivos militares, ya que es de todos conocido que nuestras fuerzas estuvieron en la mayor parte

bunal esa convicción o certeza necesaria para imponerles a los encartados no ya la pena capital, sino ninguna otra de privación de libertad pues de así hacerlo no sería consecuente con los principios de humanidad que se mantuvieron por el glorioso Ejército Revolucionario, aun en los días más difíciles que atravesaron en los intrincados pinachos de la Sierra Maestra, mudos testigos de la abnegación y del heroísmo de esta generación. lo que ha dado el prestigio nacional e internacional que la actual Revolución tiene.

CONSIDERANDO: Que este Tribunal, consciente de la responsabilidad que asume ante la Revolución, ante el pueblo y ante la historia, pero convencido de la nobleza de su proceder inspirado por los postulados democráticos de honestidad, amor, equidad y justicia que han inspirado este movimiento Revolucionario, ejemplo digno para todos los pueblos de América y del Mundo”.

—B):—La Ley Penal del Ejército Libertador que rige en estos procesos dice en sus Artículos 100 y 107 lo siguiente: “Artículo 100.— Cuando la pena impuesta sea de Muerte, o Degradación pública o Inhabilitación perpetua absoluta o especial o Pérdida de empleo o grado, podrán los reos apelar en el mismo acto o den-

... que se han practicado durante las sesiones de este juicio oral, no ha podido justificarse plenamente y sin que quepa la menor duda, quienes o quien de los acusados que aquí se juzgan fueron los que produjeron las muertes, lesiones y daños a que se refiere el Resultando anterior.

CONSIDERANDO: Que los hechos anteriormente relatados no constituyen los delitos de "Asesinato, Homicidio, Lesiones y Daños" imputados por la representación del Ministerio Fiscal, los que requieren el dolo o intención de matar, los dos primeros, de producir un daño a la integridad personal y el tercero la de causar un detrimento o menoscabo en propiedad ajena el último, intención dolosa que honorablemente ha reconocido el Ministerio Fiscal no tuvieron los encartados.

CONSIDERANDO: Que así mismo los hechos que se estiman probados, tampoco constituyen el delito de GENOCIDIO imputado también por la digna representación del Ministerio Fiscal, ya que para la integración de esta figura delictiva se requiere específicamente el dolo, destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, o religioso, como tal grupo, intenciones que es obvio ni pudieron tener los pilotos que ametrallaron o bombardearon los puntos o lugares mencionados en el resultando primero de esta sentencia, ya que si el propio representante del Ministerio Fiscal, reconoció, como dejamos consignado, que los pilotos no tuvieron la intención de matar, mal pudieron haber tenido la de destruir el grupo nacional, étnico, racial o religioso que comporta la idea, intención o dolo de matar personas determinadas.

CONSIDERANDO: Que ha sido norma constante e inquebrantable de este Tribunal Revolucionario la de sancionar, aun con la pena de muerte, sólo y exclusivamente aquellos delinquentes a los que se les haya probado sin lugar a dudas los hechos que les fueron imputados acreedores de esa pena capital y la de absolver en los casos en que no se hubiera producido una prueba plena que llevase a su ánimo la certeza que exige la ley para dictar la justicia un veredicto condenatorio.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso no se ha producido en la conciencia de este Tri-

interponer recurso de revisión". Artículo 107.— El recurso de revisión se acomodará a las reglas establecidas en el título anterior, para la segunda instancia pero no se admitirán pruebas, y las alegaciones de las partes se limitarán a la cuestión de derecho y equidad admitiendo como base los hechos que se declaren probados por la sentencia recurrida, que no podrá ser alterada en este punto por el Tribunal".

—C:—Los Abogados defensores de los acusados dirigieron, con fecha 3 de Marzo, al Primer Ministro del Gobierno, el siguiente despacho: "Doctor Fidel Castro Ruz, Primer Ministro del Gobierno, Habana. Abogados defensores en juicio seguido contra aviadores solicitan de usted nos conceda necesarias garantías procesales para ejercer nuestra profesión que es también la suya y evitar se reproduzcan dolorosos sucesos de aquel proceso seguido contra usted en 1953 cuando tuvo que invocar el juicio de la Historia punto Estimamos declaraciones publicadas hoy han sido hechas sin conocimiento total de la sentencia dictada cuyos Resultandos Probados dicen: "...". Y protestamos se califique de asesinatos a quienes han sido exonerados y declarados inocentes por un Tribunal Revolucionario punto Respetuosamente informamos que hemos comisionado al Presidente del Colegio Nacional de Abogados para que recoja contestación de este documento". Entre los firmantes se encuentra el Letrado que defendió al doctor Fidel Castro en el proceso que se le siguió por los sucesos del Moncada el 26 de Julio de 1953.

—D): El Colegio de Abogados de Santiago de Cuba dirigió al Presidente de la República, al Primer Ministro y al Ministro de Justicia el siguiente despacho: "Este Colegio como contribución a la Justicia Revolucionaria publicó las Leyes Penales a que se contrae el Reglamento Uno. El Artículo 100 Ley Procesal de los Libertadores, sólo permite al Fiscal interponer recurso de revisión y el 107 obliga el respeto a los hechos probados. La misión delicadísima del Abogado reclama la más alta comprensión de los amantes de la Justicia. Usted y su Gobierno han proclamado el respeto a la Ley y este Colegio reclama ahora el acatamiento a las normas preestablecidas. Respetuosamente. (fdo.) Doctor Juan Perozo Bertrán, Decano Colegio Abogados de Santiago de Cuba".

Santiago de Cuba, Marzo 3 de 1959.

Doctores Ricardo García, Agüdar Pineda, Sigfrido Solís de León, Aristides Dacosta, Augusto Portuondo Bello, Carlos Peña Jústiz y Jorge Pagliery.

Colegio de Abogados de La Habana

Al Señor Presidente de la República.

Al Señor Primer Ministro.

Al Señor Ministro de Justicia.

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de La Habana, ha acordado hacer público los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solidarizarse con el acuerdo adoptado por el Colegio de Abogados de Santiago de Cuba, y con la exposición del Presidente del Colegio Nacional de Abogados, respecto al recurso de Revisión interpuesto contra la Sentencia recaída en el proceso seguido a los aviadores.

SEGUNDO: Protestar del tratamiento del Físcal al Letrado defensor Dr. Arístides Dacosta, en la vista del recurso de Revisión, y exigir que se confiara a los Letrados defensores el respeto que merece su sagrada misión.

TERCERO: Hacer constar la inconformidad de esta Junta contra toda infracción a las normas del procedimiento, que constituyen las garantías de la equidad del proceso. El recurso de Revisión exige que se respeten los hechos que la Sentencia recurrida declara probados. La violación de esa disposición es aún más grave que el error que pueda haberse cometido en la apreciación de las pruebas, creando inseguridad jurídica.

La Habana, 5 de Marzo de 1959.

LA JUNTA DE GOBIERNO

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA HABANA

Al Señor Presidente de la República,

Al Señor Primer Ministro,

Al Señor Ministro de Justicia.

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de La Habana ha acordado hacer público los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solidarizarse con el acuerdo adoptado por el Colegio de Abogados de Santiago de Cuba, y con la exposición del Presidente del Colegio Nacional de Abogados, respecto al recurso de Revisión interpuesto contra la sentencia recaída en el proceso seguido a los aviadores.

SEGUNDO: Protestar del tratamiento del Físcal al Letrado Defensor doctor Arístides Dacosta, en la vista del recurso de Revisión, exigir que se confiara a los letrados defensores el respeto que merece su sagrada misión.

TERCERO: Hacer constar la inconformidad de esta Junta, contra toda infracción a las normas del procedimiento, que constituyen las garantías de la equidad del proceso. El recurso de Revisión exige que se respeten los hechos que la sentencia recurrida declara probados. La violación de esa disposición es aún más grave que el error que pueda haberse cometido en la apreciación de las pruebas, creando inseguridad jurídica.

La Habana, 5 de Marzo de 1959.

La Junta de Gobierno

**TEXTO DE LA SENTENCIA DICTADA
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CUBA
EL 2 DE MARZO DE 1959, EN EL JUICIO
CELEBRADO A 43 MIEMBROS DE LA
FUERZA AEREA DEL EJERCITO DE CUBA**

RESULTANDO PROBADO: Que durante el próximo pasado año de 1958, y muy especialmente en los últimos meses del mismo, aviones de la dictadura piloteados por los acusados en este proceso, así como por otros que abandonaron el territorio nacional, temerosos de la responsabilidad que hubieran podido contraer, ametrallaron en unas oportunidades y bombardearon en otras, o ambas a la vez, distintos puntos y lugares de esta provincia de Oriente, entre los cuales se pueden señalar los de Sagua de Tánamo, Ocuajal de Mayarí, San Benito, Bayate, La Prueba, Moffo, San Luis, Calabaza, Mayarí Arriba, San Antonio del Sur y otros, causando ocho muertos, dieciséis heridos entre otros, y daños a la propiedad, lugares muchos de ellos que son considerados por este tribunal como objetivos militares, ya que es de todos conocido que, nuestras fuerzas estuvieron en la mayor parte de ellos, y en otros habían pistas para nuestros aviones rebeldes.

SULTANDO PROBADO: Que con las pruebas que se han practicado durante las sesiones de este juicio oral, no ha podido justificarse plenamente y sin que quepa la menor duda, quien o quienes de los acusados que aquí se juzgan fueron los que produjeron las muertes, lesiones y daños a que se refiere el Resultando anterior.

NSIDERANDO: Que los hechos anteriormente relatados no constituyen los delitos de asesinato, homicidio, lesiones y daños imputados por la representación del Ministerio Fiscal; los que requieren el dolo o intención de matar, los dos primeros, de producir un daño a la integridad personal, el tercero, y la de causar un detrimento o menoscabo en propiedad ajena, *el último, intención dolosa que honradamente ha reconocido el Ministerio Fiscal no tuvieron los encartados.*

NSIDERANDO: Que, asimismo, los hechos que se estiman probados, tampoco constituyen el delito de Genocidio imputado también por la digan representación del Ministerio Fiscal, ya que para la integración de esta figura delictiva se requiere específicamente el dolo de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico o religioso, como tal grupo, intenciones que es obvio, no pudieron tener los

“Creíamos que la revolución había venido a desterrar tortuosos procedimientos”

Antonio Michel Yabor

DOCUMENTO HISTORICO

La historia se forja con hombres, decisiones y documentos que quedan imborrables. Para quienes no conozcan un trozo de la historia del naciente régimen castrista y la postura asumida por algunos hombres, es que publicamos la carta que, con fecha 16 de enero de 1960, enviara al traidor y tirano Fidel Castro, nuestro compañero de lucha en el largo proceso de lograr para Cuba la Libertad y la Democracia, comandante Antonio Michel Yabor. No se requieren más comentarios.

Dr. Fidel Castro Ruz
Primer Ministro

Compañero Fidel:

Tras un largo y penoso proceso de maduración me veo obligado a tomar la más dura y dolorosa decisión de mi vida. Hoy, después de ocho años dedicados a luchar fervorosamente por mi patria, tras haber compartido dos años de prisión contigo, luego de múltiples vicisitudes y riesgos que culminaron en la hermosa lucha en la Sierra Maestra me veo compelido a renunciar a mi puesto en la Fuerza Aérea Revolucionaria y a

frente a un tribunal dispuesto a no oír, sino a condenar. Y creíamos que la Revolución había venido a desterrar tales tortuosos procedimientos. Oímos cuidadosamente las imputaciones del Fiscal, juzgamos las evidencias que nos habían presentado, no las encontramos suficientes para condenar y, ateniéndonos al honrado dictamen de nuestras conciencias, absolvimos. Hoy, en análisis retrospectivo, comprendo que aquel fue un momento decisivo para la Revolución. Allí tuvimos la oportunidad de demostrar que la Revolución venía a cumplir las promesas que había proclamado y que tú tantas veces habías ratificado. La de que la Revolución traía una voluntad de impartir justicia hasta a sus enemigos, la de que ningún miembro o funcionario del antiguo régimen iba a ser desplazado o perseguido sin justificadas razones, la de que se habían acabado las arbitrariedades y todo el que no fuera criminal iba a poder vivir tranquilo; la de que nosotros traíamos la fórmula de la paz y la unión entre los cubanos.

Desgraciadamente existía una minoría activa a quien convenía cerrar ese camino y sembrar la cizaña del resentimiento y la ven-

decisivos y determinantes del actual momento; como las más limpias aspiraciones de la Revolución son sustituidas por planes de factura extraña que apuntan a un pleno totalitarismo; como poco a poco los que no comparte esos planes son desplazados o eliminados. Y como lo veo y nada puedo hacer por impedirlo, y como tú mismo has cerrado la posibilidad de renunciar calladamente para retirarse a la defraudación de un sencillo vivir, puesto quien osa hacerlo cae preso en medio de sordas e ignominiosas acusaciones y no se le concede la más mínima oportunidad de explicar al pueblo las causas que lo llevaron a renunciar, no me queda otro remedio que esta carta y el exilio.

Se perfectamente que los grupos que ahora medran y prosperan a tu lado y que cuentan con tu decidido apoyo pondrán en juego su eficiente y experimentada maquinaria de difamación para presentarme como un traidor. Quiero, por tanto, que esta única oportunidad de explicarme, deje constancia de mi postura radical e invariable. Los ideales que me llevaron al clandestinaje desde el año de 1952, los que me alentaron a soportar las torturas y veía

de juzgar, donde las clases humildes progresen sin demagogia ni innecesaria destrucción de riquezas, donde se abran oportunidades de trabajo para todos los cubanos y no se sacrifiquen esas oportunidades para asumir posturas internacionales que sólo convienen a una potencia extranjera. Considero que tales eran los ideales proclamados por la Revolución y que, por tanto, traidor es quien se desvía de ellos o quien desvía la Revolución hacia regímenes políticos cuya estructura dictatorial todos parecíamos repudiar antes del triunfo. No puedo serlo yo, que por mantenerlos, me tengo que marchar de nuevo de una patria a la que tanto quiero y por cuya libertad hice y dí todo lo que pude.

Ni la prensa extranjera, ni el viejo enemigo que combatí tan encarnizadamente me tendrán nunca entre sus filas. Sigo siendo un revolucionario íntegro. Pero de la verdadera revolución, de la de Pena, de la cubana, de la que soñábamos todos en las limpias mañanas de la Sierra. De la que, a pesar de todos los engaños, ha de terminar por triunfar definitivamente.

Administración, reconocidos, como dejados con-
nado, que los pilotos no tuvieron la intención de
matar, mal pudieron haber tenido la de destruir el
grupo nacional, étnico, o religioso que comporta la
idea, intención o dolo de mater personas determi-
nadas.

CONSIDERANDO: Que ha sido norma constante e in-
quebrantable de este Tribunal Revolucionario, la de
sancionar, aún con la pena de muerte, sólo y exclusi-
vamente aquellos delincuentes a los que se les ha
probado, sin lugar a dudas, los hechos que les fueron
imputados, acreedores a esa pena capital, y la de
absolver, en los casos en que no se hubiere produci-
do una prueba plena o que llevase a su ánimo la
certeza que se exige para dictar, en justicia, un ve-
dicto condenatorio.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso no se ha
producido en la conciencia de este Tribunal esa con-
vicción o certeza necesaria para imponerles a los en-
cartados, no ya la pena capital, sino ninguna otra de
privación de libertad, pues de así hacerlo, no sería
consecuente con los principios de humanidad que se
mantuvieron por el glorioso Ejército Revolucionario,
aún en los días más difíciles que atravesó en los
intrincados picachos de la Sierra Maestra, mudos tes-
tigos de la abnegación y del heroísmo de ésta genera-
ción.

CONSIDERANDO: Que este Tribunal, consciente de la
responsabilidad que asume ante la Revolución, ante
el pueblo y ante la historia, pero convencido de la
nobleza de su proceder, inspirado por los postulados
democráticos de honestidad, amor, equidad y jus-
ticia que gestaron este Movimiento Revolucionario,
ejemplo digno para todos los pueblos de América y
del Mundo.

FALLA

que debe absolver y absuelve a los siguientes acusados:

BOBBY-LU-17

FLOWERS

- FLORES FRESCAS • ARREGIOS FLORALES
- PLANTAS ORNAMENTALES
- ARTICULOS DE BOTANICA

4371 S.W. 8 Street
Miami, Florida

Phone.
(305) 445-3534

decisión, en circunstan-
particularmente difíciles.
con mi esposa convalecien-
te de una delicada opera-
ción, he considerado seria-
mente el seguir el ejemplo
de mi compañero de
luchas, el inolvidable
comandante Félix Pena, y
liquidar mi amargura con
un solo disparo. Pero no
creo que deba hacerlo,
como no creo que Pena lo
haría, en las presentes cir-
cunstancias. Pena se sui-
cidó porque después de
haberse atendido a los dicta-
dos de su limpia concien-
cia revolucionaria y haber
absuelto a los pilotos del
ejército vencido, fue
calumniado y acusado
públicamente como un
oficial venal e influencia-
ble. Y lo cierto era que en
el juicio contra los pilotos
no se aportaron suficientes
pruebas que vincularan a
los acusados con los daños
sufridos. A mí me consta
porque formé parte de ese
tribunal y apoyé la deci-
sión absolutoria. A tí
también te constaba por-
que a esos mismos pilotos
les habías hablado en
Camagüey exonerándolos
de culpa e incluso habías
utilizado a muchos de ellos
para misiones en el extran-
jero. Ni a Pena ni a mí,
que habíamos sufrido en
propia carne el azote de la
aviación enemiga, nos fal-
taban deseos de castigar.
Pero en Pena primó el
espíritu de justicia revolu-
cionaria sobre los resen-
timientos del combatiente.
Ambos sabíamos lo que
significaban los juicios
amañados en los cuales los
acusados están indefensos

tribunal que no iba a oír,
sino sólo a obedecer y con-
denar. Fue la primera vez
que te ví poner en práctica
un método que ya es habi-
tual; el decir una cosa en
privado y manifestar otra
diferente ante el pueblo.
Frente al trágico dilema de
tener que desmentirte
públicamente o de aceptar
una vida empeñada por el
deshonor, Félix Pena deci-
dió suicidarse. Y lo hizo
porque pensaba que con su
sacrificio podría llevar a tu
ánimo la voluntad rectifi-
cadora. Pena creía que a tí
te habrían engañado y que
tu comprenderías. No
sabía que había sido él el
engañado y el que no te
comprendía. Su entierro,
que fue una impresionante
demostración de duelo del
pueblo santiaguero, fue
silenciado por la prensa re-
volucionaria; tú no sólo no
te dignaste asistir, sino que
no tuviste una solopalabra
de consuelo para la madre
del compañero humilde
que murió creyendo servir
hasta el último momento
el ideal revolucionario y la
fe que en tí había deposi-
tado. Allá en su soledad,
ella sabe quiénes fueron
los que inmolaron a su
hijo. Quiénes son los que
ahora tratan de silenciar su
memoria y de borrar su
nombre de los anales revo-
lucionarios.

Yo por mi parte he visto
con creciente dolor como
las mismas fuerzas que
combatieron a Pena y lo
llevaron al sacrificio, para
entonces apenas emergen-
tes, han ido adquiriendo
potencia día a día hasta
convertirse en los factores

montañas, los sigo tenien-
do tan firmes y erguidos
como siempre. Sigo aspi-
rando a una patria justa
donde cada ciudadano ten-
ga derecho al respeto, sean
cuales fueran sus ideas,
donde haya tribunales que
juzguen antes de condenar
y no que condenen antes

PAG 6



San-
el que
cho mes,
la segun-
elegir la
a den
s días de
Ciente.
de modo
de ellas,
s provin-
s munda-

INOCENTES LOS...

(CONTINUACION DE LA PAGINA PRIMERA)

en los blancos. El teniente Carlos Lazo Cobas, por ejemplo, se negó a bombardear a Palma Soriano, agregó. Por otra parte, expresó el capitán García Fernández que el hecho de que no murieran soldados rebeldes por los bombardeos aéreos demuestra que los aviadores no cumplían las órdenes, pues en la guerra de Corea, por ejemplo, el 42 por ciento de las muertes ocurrieron a consecuencia de los ataques de los B-26.)

Otros testigos declararon en igual sentido.

SANTILAGO DE CUBA, febrero 21.—Una decidida defensa de los ex miembros de la fuerza aérea del fugitivo dictador Batista fue hecha por el capitán René García Fernández al prestar declaración. García Fernández, que fue licenciado por oponerse a la tiranía, tomó plaza como piloto de la Compañía Cubana de Aviación y ahora ha sido incorporado al cuerpo de aviación del Ejército Rebelde. Afirmó García Fernández que en su opinión, los acusados son inocentes, pues de ser culpables se hubiesen dado a la fuga como los verdaderos responsables de esos asesinatos que huyeron de Cuba a la caída del déspota. Los acusados, dijo, en su mayoría, no cumplían las órdenes que recibían, pues el mismo capitán Somoano me declaró en Camagüey que tenían un record de no dar. (Continúa en la Pág. DOCE)